

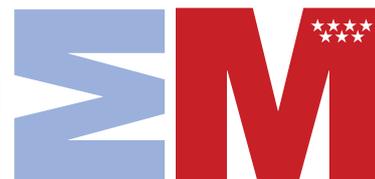
Plan de Acción para Personas con

discapacidad

2005-08



Comunidad de Madrid



La Suma de Todos





Plan de Acción

para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

2005-2008



La Suma de Todos

 Comunidad de Madrid



Índice

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	10

capítulo | 1 | Contextualización del Plan de Acción

1.1. MARCO CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA	17
1.1.1. La nueva conceptualización de la discapacidad	18
1.1.2. Los derechos fundamentales como ejes de las políticas para personas con discapacidad	21
1.2. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID	25
1.2.1. Las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid	28
1.2.2. Derechos y necesidades para la plena inclusión	43
1.2.3. Recursos	56
1.2.4. Balance	86

capítulo | 2 | Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005 – 2008

2.1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	93
2.1.1. Principios rectores del Plan	94
2.1.2. Objetivos Generales del Plan	95
2.1.3. Principios para la acción	96
2.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN	99
2.2.1. Estructura General	100
2.2.2. Distribución de programas	102
2.3. ÁREAS Y PROGRAMAS	107
2.3.1. Área de Atención Social	110
2.3.2. Área de Educación	138
2.3.3. Área de Sanidad	154
2.3.4. Área de Empleo	168
2.3.5. Área de Cultura, ocio y deportes	182
2.3.6. Área de Accesibilidad	189
2.4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	207
2.5. PRESUPUESTO	213

anexos | 3 | Contextualización del Plan de Acción

3.1. NORMATIVA	219
3.1.1. Documentación Normativa	220
3.2. PROCESO PARTICIPATIVO	243
3.2.1. Metodología	244
3.2.2. Participantes en el Proceso de Elaboración	247

Presentación



El Plan de Acción para Personas con Discapacidad que presentamos en este documento -el segundo que pone en marcha la Comunidad de Madrid- expresa la voluntad del Gobierno Regional en este ámbito. Voluntad, por un lado, para seguir mejorando las condiciones de vida de estas personas, y por otro, de incorporar las últimas recomendaciones de los organismos internacionales, las mejores prácticas y los últimos avances que nos ofrecen las ciencias y la tecnología.

Para la elaboración de este Plan de Acción hemos tenido en cuenta dos premisas fundamentales: un enfoque integral de las necesidades de las personas con discapacidad, y la participación de todas las personas, entidades e instituciones que conocen la realidad de la discapacidad en nuestra Comunidad.

Fruto de este enfoque, el Plan de Acción involucra a todos los departamentos con competencias en materia de discapacidad de la Comunidad de Madrid. Un enfoque que no olvida ningún aspecto relevante en la mejora del bienestar de las personas con discapacidad.

La promoción de la vida autónoma, el impulso de la accesibilidad universal, la eliminación de cualquier tipo de discriminación, así como el incremento de los recursos y la mejora de su calidad, se hallan presentes en cada apartado de este Plan. Tengo la certeza de que se trata de una excelente herramienta de trabajo y de que contribuirá a mejorar la calidad de vida de muchas personas con discapacidad y de muchas familias en nuestra región.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y todo el Gobierno de la Comunidad de Madrid, seguiremos trabajando cada día para conseguir esa mejora de la situación de todas las personas con discapacidad.

Esperanza Aguirre Gil de Biedma
Presidenta de la Comunidad de Madrid

Introducción



Introducción

La Comunidad de Madrid ha realizado avances significativos en los últimos años en la atención a las personas con discapacidad de nuestra región, lo que ha permitido una mejora importante en su calidad de vida y en la de sus familias.

En estos años, no obstante, nuestra sociedad ha experimentado cambios y se han producido avances normativos que exigen una adecuación de las acciones en curso.

Las instituciones europeas han elaborado numerosos documentos orientadores de las políticas a seguir en el ámbito de la discapacidad. Por su parte, las Cortes Generales aprobaron la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal y en la Comunidad de Madrid ha entrado en vigor la Ley 11/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales. A todo ello hay que añadir la conclusión del proceso de traspasos de competencias desde la Administración del Estado.

La necesidad de este Plan se halla, por lo tanto, plenamente fundamentada. Y, aunque resulta innegable que en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad se han registrado importantes avances fruto del I Plan 1999-2002, las personas con discapacidad no se hallan aún en una situación de igualdad real con respecto al resto de los ciudadanos. Por ello, debemos seguir dirigiendo nuestros esfuerzos a alcanzar este objetivo de igualdad.

Para avanzar en este empeño, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió en Consejo de Gobierno, el 26 de Febrero de 2004, abordar la elaboración y desarrollo de este Plan de Acción contemplado ya como objetivo del programa de gobierno para la presente legislatura.

Su finalidad es servir de instrumento que permita recoger la respuesta a las necesidades actuales y prever y ordenar las actuaciones en materia de discapacidad a lo largo de los próximos años. Las necesidades son muchas y un plan se encuentra limitado por su carácter temporal, por lo que ha sido necesario establecer una ordenación de las necesidades con el fin de definir la prioridad de las actuaciones que deberán llevarse a cabo en sus cuatro años de vigencia.

El Plan de Acción 2005-2008 se inspira en las orientaciones europeas y asume, como objetivos fundamentales, los principios de la Declaración de Madrid realizada con motivo del Congreso Europeo de Personas con Discapacidad (2002). Éstos son la no discriminación y la acción positiva como instrumentos básicos de las políticas de inclusión. Del mismo modo, incorpora la filosofía de la Declaración de la II Conferencia Europea de Ministros responsables de políticas de integración de personas con discapacidad (Málaga 2003), que avala la necesaria adopción de un enfoque integrado en la elaboración de políticas dirigidas a personas con discapacidad y la participación de las mismas en su diseño.

En consecuencia, el presente Plan tiene como eje –y objetivo principal– el avance en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, tanto desde el punto de vista de la no-discriminación, como en cuanto a la articulación de las medidas de acción positiva necesarias para garantizar una efectiva igualdad de oportunidades.

En línea con las orientaciones europeas, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid es fruto de una amplia participación y aborda las necesidades de forma integral, ya que así es como las experimentan las personas. Por esta razón todas las áreas del gobierno regional se han implicado en él y han asumido la parte de responsabilidad que les corresponde. Del mismo modo, se ha desarrollado una intensa colaboración con las entidades y asociaciones del ámbito de la discapacidad y se ha invitado a participar a la Federación Madrileña de Municipios, a las Organizaciones Empresariales y Sindicales y a Colegios Profesionales (Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales).

Este proceso de participación se ha completado con una exhaustiva recogida de información de muy diversas fuentes, con el estudio de la situación de las personas con discapacidad en nuestra región, así como de los recursos dedicados a éstas.

El Plan persigue los siguientes objetivos generales:

- Promover la vida independiente, no entendida sólo como autonomía física sino como capacidad de toma de decisiones sobre la propia vida, con independencia de los apoyos externos requeridos.
- Impulsar la accesibilidad universal a bienes, entornos y servicios, como forma de garantizar el derecho a la plena participación, y contemplando la supresión de barreras en un sentido amplio, es decir, no sólo las existentes en el transporte y las arquitectónicas o urbanísticas, sino también las relacionadas con el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Incorporar la perspectiva de género para avanzar en la igualdad de trato, no discriminación y participación de las mujeres con discapacidad en el ejercicio de su ciudadanía.
- Avanzar en la calidad de los servicios, mejorando la organización de los centros y servicios y la cualificación de los profesionales.

El Plan concreta estos objetivos en medidas específicas en cada una de las seis áreas de intervención en que se estructura: Atención Social, Educación, Sanidad, Empleo, Accesibilidad y Ocio, Cultura y Deporte.

Las líneas principales de acción en atención social se dirigen a prestar apoyo a las familias de las personas con discapacidad como agentes fundamentales en la dispensación de cuidados. El aumento de la red de recursos, las medidas de apoyo directo e indirecto, el trabajo con las entidades representativas del movimiento asociativo se encaminan a reforzar a las familias en su función de soporte. Ello especialmente en las situaciones de dependencia, procurando soluciones que permitan la permanencia de la persona en el entorno habitual.

La prevención y detección de las discapacidades es una de las líneas de acción que el Plan mantendrá y ampliará, desarrollando el programa de Detección Precoz de Hipoacusias y formando a pediatras en el diagnóstico de trastornos en el desarrollo infantil, lo que mejorará la detección precoz y la pronta derivación a los servicios adecuados, los cuales verán también incrementadas sus plazas.

Los avances que hasta la fecha se han conseguido en la integración escolar de los niños y niñas con discapacidad deben afianzarse, ya que las actuaciones en el área educativa son de una importancia esencial en la promoción de la igualdad y la participación desde la edad más temprana.

Las acciones principales se dirigen a adecuar las ratios y los apoyos en la etapa obligatoria y a facilitar y promover el paso a las etapas post-obligatorias, así como al mundo laboral, en las condiciones más favorables.

El acceso a un empleo y su mantenimiento, que supone una especial dificultad para las personas con discapacidad, tiene su mejor apoyo en una formación adecuada y en una orientación e intermediación eficaces. Estas bases se contemplan en el Plan, como también una serie de medidas innovadoras que contribuyan a este objetivo.

Dentro de los objetivos de mejora del empleo se contemplan también los cambios precisos en el acceso al empleo público como oportunidad para las personas con discapacidad.

El Plan potencia asimismo el desarrollo del ocio como experiencia integral y como derecho, procurando y fomentando un ocio inclusivo en equipamientos, programas, servicios, productos y actividades.

Aumentan así los programas y servicios deportivos, culturales y de ocio y la formación al respecto, se hace más accesible esta oferta y se promueve la facilitación del acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones culturales y deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid viene realizando un importante esfuerzo de mejora de la accesibilidad en el marco de sus competencias. El Plan recoge también esta línea de acción y, en particular, en lo referido a transporte y a la sociedad de la información y la comunicación.

Aunque el presente Plan contempla la creación de nuevos recursos, no es éste su único propósito. Pretende, además, introducir mejoras técnicas, de ordenación y coordinación, de sensibilización y formación cuya importancia y necesidad han destacado las entidades vinculadas a las personas con discapacidad.

La previsión presupuestaria del plan para acciones nuevas es de 150.110.251 euros, lo que representa un importante impulso presupuestario que supondrá, en 2008, un aumento del 22% con respecto al punto de partida de 2004. Así durante los años 2005-2008 la Comunidad de Madrid invertirá 1.240 millones de euros para mantener las actuaciones existentes anteriormente y que el Plan incrementa, así como para implantar y desarrollar acciones nuevas.

El Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 fue aprobado en Consejo de Gobierno el día 5 de mayo de 2005.

En resumen, se trata de un Plan de Acción 2005-2008 con un marcado carácter transversal, en el que la Comunidad de Madrid y las entidades de iniciativa social se responsabilizan, cada cual en su ámbito, del avance en la respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.

El desarrollo del Plan, al proveer los apoyos necesarios y avanzar en la labor de sensibilización, debe tener como resultado un progreso importante para las personas con discapacidad en su objetivo de desarrollar sus proyectos de vida en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos y para sus familias.

La Comunidad de Madrid espera contar, en la aplicación del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008, con la participación y las capacidades de todas y cada una de las personas a las que se dirige, y que forman parte imprescindible de esta "SUMA DE TODOS", que es nuestra Comunidad.



capítulo | 1 |

“Contextualización del Plan de Acción”

1.1. MARCO CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA	17
1.1.1. La nueva conceptualización de la discapacidad	18
1.1.2. Los derechos fundamentales como ejes de las políticas para personas con discapacidad	21
1.2. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID	25
1.2.1. Las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid	28
1.2.2. Derechos y necesidades para la plena inclusión	43
1.2.3. Recursos	56
1.2.4. Balance	86

1 | 1



Marco conceptual y de referencia

La nueva conceptualización de la discapacidad



La Organización Mundial de la Salud define la discapacidad como el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona, sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona.

De esta forma, la discapacidad no puede ser definida solamente por las posibles deficiencias en las funciones o estructuras corporales, sino que precisa de la delimitación del contexto en el que la persona se desarrolla. Es decir, las limitaciones en la actividad de una persona se convierten en discapacidad como consecuencia de su interacción con un ambiente que no proporciona el suficiente apoyo para reducir sus limitaciones funcionales.

El entorno pues puede dificultar el funcionamiento de las personas tanto porque existan en el mismo barreras para una parte de la población como porque no proporcione elementos facilitadores.

En el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 de la Comunidad de Madrid se adopta el Modelo del Funcionamiento y de la Discapacidad propuesto por la Organización Mundial de la Salud en su *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, CIF* (OMS, 2001) que define el funcionamiento del individuo en términos de interacción entre la condición de salud y los factores contextuales, es decir, entre la persona y su entorno.

Este punto de vista permite integrar los modelos biomédicos y sociales, tradicionalmente alternativos en el acercamiento a la discapacidad, en un modelo bio-psico-social que sitúa un marco de integración de todas las variables implicadas en el proceso de la discapacidad.

De acuerdo con este modelo (figura 1) las funciones y estructuras corporales, constituidas por las funciones fisiológicas y las partes anatómicas del cuerpo, pueden dar lugar a *deficiencias*; que pueden *limitar la actividad* de la persona.

- **Deficiencias:** pérdidas o desviaciones en las funciones o estructuras corporales
- **Actividad:** es la realización de una tarea por parte de una persona
- **Participación** es el acto de involucrarse en una situación vital (personal o social)

Las circunstancias expuestas anteriormente pueden producir *restricciones en la participación* de la persona condicionada por factores contextuales añadidos que dificulten estas actividades.

Los factores contextuales se dividen, a su vez, en factores ambientales, que constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas desarrollan su vida; y factores personales, que constituyen el trasfondo particular de la vida de una persona (género, edad, grupo étnico, estilo de vida, estilo de afrontamiento, educación, profesión, etc.).

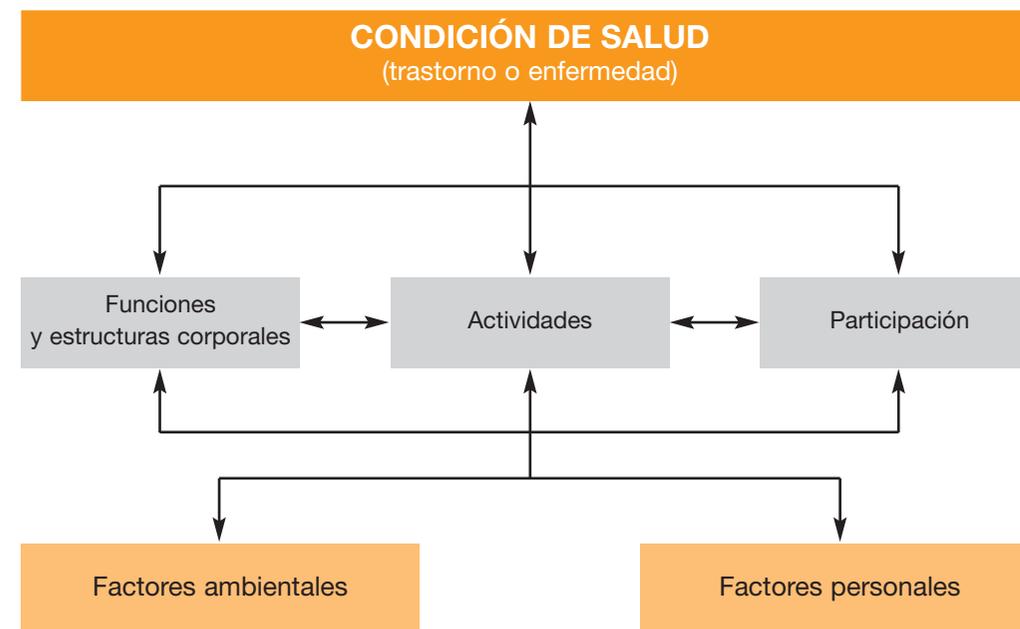


Figura 1. Modelo del Funcionamiento y la Discapacidad (OMS, 2001)

Como se observa en la figura, este modelo hace un especial énfasis en el entorno y en la interacción entre éste y la persona, convirtiendo al entorno general en facilitador de la actividad y la participación de las personas con discapacidad.

Esta concepción de la discapacidad que se expresa en la CIF, se refleja en las definiciones que se hacen de algunas discapacidades. Concretamente en relación con la discapacidad intelectual, la Asociación Americana del Retraso Mental (AAMR) lo define como sigue:

“Retraso mental es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa tal como se ha manifestado en habilidades prácticas, sociales y conceptuales. Esta discapacidad comienza antes de los 18 años”

(Luckasson y cols., 2002: Mental Retardation: Definition, Classification, and Systems of Supports. 10 edition. Washington: AAMR).

Es una definición que plantea un modelo multidimensional de la discapacidad intelectual. Se pretende con ello vincular la evaluación con la intervención, la detección de necesidades individuales con la provisión de los apoyos apropiados, y hacerlo teniendo en cuenta tanto aspectos personales como ambientales que pueden variar con el tiempo. En definitiva, la configuración de los servicios está en función de la prestación de apoyos personalizados a lo largo del ciclo vital de la persona.

Por otra parte, cada vez es más difícil referirse a la discapacidad sin mencionar el concepto de dependencia. La Unión Europea en su *Recomendación N R(98)9 sobre Dependencia* marca un hito en esta materia que sirve como referencia en los Estados Miembros para el desarrollo de políticas y marcos legislativos dirigidos a la protección y cobertura de la dependencia en sus múltiples aspectos. En esta Recomendación se define la dependencia como un “estado en el que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de una asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar las actividades corrientes de la vida diaria”. Esta definición se ha constituido en una referencia fundamental en materia de dependencia, pero se sigue avanzando en la misma con el fin de no restringir este concepto únicamente a la autonomía física y respetar los principios de libre elección.

Los derechos fundamentales como eje de las políticas para personas con discapacidad



La Constitución Española de 1978, siguiendo la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), reconoce a todos los españoles la igualdad ante la ley y el derecho a la igualdad de oportunidades. De forma más específica, en su artículo 49, insta a los poderes públicos que presten la atención especializada y el amparo necesario para garantizar el disfrute de sus derechos a las personas con discapacidad. En los artículos 9.2, 10.1 y 14, se desarrollan los conceptos de participación, dignidad personal y no discriminación que garantizan el acceso y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, los derechos ciudadanos fundamentales deben ser garantizados por los poderes públicos mediante las políticas adecuadas que permitan establecer las condiciones necesarias para que la igualdad de oportunidades sea efectiva para todas las personas.

En 1992 el Consejo de Europa, en su *Resolución R(92)6 sobre la elaboración de una política coherente para las personas con discapacidad*, expresa una serie de principios y áreas de atención: prevención y educación sanitaria; identificación y diagnóstico; tratamiento y ayuda terapéutica; educación; formación profesional; empleo; integración social y entorno cotidiano; formación de las personas implicadas en el proceso de readaptación y en la integración social de las personas con discapacidades; información; estadística e investigación.

Las políticas sobre discapacidad se han ido adaptando progresivamente a esta concepción y, de esta forma, en 1993 Naciones Unidas publica las *Normas Uniformes de las Naciones Unidas por la igualdad de las oportunidades de las personas con discapacidad*. Las *Normas* presentan las directivas culturales y políticas de cambio social que deberían permitir a todos los ciudadanos, sin excepción, el participar de forma igual en la sociedad.

En 1996 la Unión Europea aprueba la *Resolución sobre la igualdad de oportunidades en la elaboración de las políticas globales para las personas con discapacidad* que acoge y desarrolla los principios generales dictados por Naciones Unidas, entre otros, los referentes a la igualdad de oportunidades, la normalización e inclusión, la vida independiente y la participación.

Esta misma estrategia de actuación política se encuentra presente, de forma más global, en 1997 en el *Tratado de Amsterdam* que, en su Artículo 13, incluye la cláusula de “no discriminación” en general, y en particular de las personas con discapacidad.

Es conveniente también citar que el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa en su artículo II-86, desarrollado en otros preceptos, establece que “La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad”

De forma paralela, la Unión Europea ha tratado la *dependencia* en su *Recomendación N R(98)9*. En ésta se incluye un anexo compuesto por cuatro grandes puntos que han situado las líneas de actuación en este ámbito. En primer lugar define la dependencia, en segundo lugar señala los principios generales a favor de las personas dependientes, en tercer lugar indica las medidas que deben adoptarse para mejorar su situación y, por último, recoge la importancia de los cuidadores sin estatuto profesional, estableciendo algunos principios generales a favor de los mismos.

Con posterioridad, la Comisión Europea elabora una *Comunicación sobre la Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad un Plan de Acción Europeo* (COM, 30.10.2003), en la que incide en aspectos tales como el respeto a la diversidad, la accesibilidad al entorno, la inclusión en el empleo, la promoción de la integración social y lucha contra la marginación y el fomento de la participación.

Esta nueva forma de entender los aspectos legislativos que afectan a la discapacidad y la dependencia acentúa la dimensión social de la discapacidad y, por tanto, de las necesidades sociales, y las líneas de actuación para conseguir un avance en el reconocimiento y ejercicio de los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad.

En cuanto al marco estatal destaca la *Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido*, la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad* y la *Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social*.

La Ley 51/2003 señala las dos vías de acción esenciales para hacer efectivo el disfrute de derechos por parte de las personas con discapacidad: medidas contra la discriminación, que ayuden a eliminar las barreras de todo tipo que mantienen factores de exclusión sobre las personas con discapacidad (arquitectónicas, de comunicación, sociales, etc.); y medidas de acción positiva, que apoyen a las personas con discapacidad en su camino hacia la completa inclusión, ejes ambos del presente Plan de Acción 2005-2008.

De la *Declaración de Madrid de 2002* y la *Declaración de Málaga de 2003*, aprobada en la Segunda Conferencia Europea de Ministros responsables de políticas de integración de personas con discapacidad, emanan las orientaciones fundamentales para el desarrollo de políticas inclusivas y transversales que garanticen los derechos y la participación de las personas con discapacidad, situando la discapacidad como una cuestión de derechos humanos que debe enfocarse desde las políticas de igualdad de oportunidades.

Algunas de las normas más significativas elaboradas por la Comunidad de Madrid son la *Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid*, la *Ley 11/2002, de 18 de diciembre de la Comunidad de Madrid, de Ordenación y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales*, así como la *Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales*.

De esta última destacar que tiene como fin estructurar y ordenar los distintos componentes del Sistema de Servicios Sociales, apostando por la universalidad, equidad e igualdad de acceso de todos los ciudadanos a los servicios sociales, clarificando y consolidando firmemente sus derechos. Para ello, establece la responsabilidad pública en la promoción, planificación, coordinación, control, ejecución y evaluación de los servicios sociales para dar respuesta a las necesidades detectadas, a través de análisis objetivos, conforme a criterios de equidad y justicia social.

Esta Ley señala que los servicios sociales se regirán por los principios de Responsabilidad pública, Universalidad, Igualdad, Protagonismo de la persona, Solidaridad, Globalidad, Proximidad, Participación, Concurrencia y Coordinación.

Estos principios quedan recogidos en el presente plan en sus distintos niveles y áreas de intervención.

De forma complementaria, el Título VI de la mencionada Ley está dedicado a la atención social a la dependencia, sobre todo en el caso de las personas con una situación de dependencia más severa o gravemente afectadas, por ser las que precisan mayores apoyos. Para ello, se prevé realizar las adaptaciones oportunas en cuanto a intensidad, especialización, diversificación y extensión de algunas de las prestaciones propias del sistema público, así como el reconocimiento de la importancia y el valor social del papel de los cuidadores. A la espera de un marco normativo que centre las políticas en este contexto, el presente Plan avanza en la consideración de algunos de los aspectos esenciales del abordaje de la dependencia en las personas con discapacidad.

En el Anexo I se recoge la normativa a nivel europeo, estatal y comunitario que afecta a la discapacidad.

1 | 2



Las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid

Este Capítulo describe, en primer lugar, la situación de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, con datos correspondientes a diciembre de 2003, expresada a través del análisis de los principales descriptores sociodemográficos de la población afectada; en segundo lugar, a partir de una revisión de la documentación disponible al efecto, se resumen las principales necesidades de acción, identificadas por los agentes sociales implicados; y, en tercer lugar, se presenta un resumen de los recursos actuales más significativos, sus fortalezas y limitaciones que ayudan a identificar las demandas potenciales de la población con discapacidad.

Se termina con la presentación del Balance que resulta de la integración de las aportaciones relativas a las necesidades percibidas por las personas con discapacidad y sus representantes, que fueron manifestadas en los diferentes grupos de trabajo formados para la elaboración del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008. Así mismo se tuvo en cuenta el examen de la situación al concluir el Plan de Acción (1999-2002), junto con el análisis de fuentes documentales y normativas, así como otras aportaciones recibidas de entidades del movimiento asociativo, Administraciones y agentes sociales.

Debe entenderse que las necesidades de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid son diversas y los recursos para atenderlas limitados, y que estas necesidades varían en función de cambios sociales y del entorno, por lo que las líneas de acción destacadas en el Balance que se presenta responden a las necesidades y oportunidades del momento actual en la Comunidad de Madrid.

Las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid



El presente apartado tiene como objetivo recoger los datos más significativos en relación con la población de personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, potencialmente destinataria de las políticas y actuaciones contenidas en el presente Plan de Acción 2005-2008. Para ello se divide en dos grandes apartados: en primer lugar, se presentan las características sociodemográficas de esta población en cuanto a género, nivel de estudios y empleo; y en segundo lugar, se analiza la distribución en relación con las características de la discapacidad en cuanto a tipo y severidad de la misma.

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID

■ Datos poblacionales generales

A. Datos sociodemográficos. B. Distribución territorial.
C. Nivel académico. D. Situación laboral. E. Estilos de vida

■ Características específicas de las personas con discapacidad

A. Tipo de discapacidad. B. Grado de minusvalía

Este Plan contempla las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad menores de 65 años, ya que a partir de esta edad la respuesta a sus necesidades pasa a ser competencia de departamentos responsables de políticas para mayores y por ello son objeto de planificaciones específicas.

Para el análisis de la población con discapacidad se han empleado las siguientes fuentes:

- *Encuesta sobre Deficiencias, Discapacidades y Estado de Salud (EDDES, 1999)*: esta encuesta es la fuente fundamental de información en nuestro país en este ámbito. La Comunidad de Madrid realizó una explotación de sus microdatos que ha sido empleada en el presente documento. La encuesta recoge datos en relación con la discapacidad de carácter subjetivo, es decir, la discapacidad percibida.
- *Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (RGM, 2003)*¹: este registro tiene un carácter institucional y en él se recogen las personas que han solicitado el reconocimiento del grado de minusvalía y los resultados de la valoración efectuada por parte del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Base. Este conjunto de datos es lo que podemos llamar la discapacidad objetiva y es una fuente fundamental respecto a las necesidades y demanda real de las personas con discapacidad, si bien, claro está, en este conjunto no se encuentran aquellas personas con discapacidad que no han solicitado su reconocimiento.

Por tanto, la naturaleza y contenidos de las informaciones obtenidas en ambas fuentes es distinta, por lo que los datos presentan ciertas discrepancias (tabla 1.1). No obstante la información que se desprende de ambas es complementaria, haciendo uso en el presente documento de una u otra en función del objeto de análisis.

Las personas con discapacidad menores de 65 años de la Comunidad de Madrid son, según la EDDES 154.423 personas, y según la Base de Datos RGM 129.601 personas.

De la comparación de ambas fuentes se observa que difieren en unas 25.000 personas a favor de la EDDES, aproximándose las cifras cuando en la Base de Datos RGM se incluye el total de las personas valoradas (personas que solicitan la valoración por su percepción de tener alguna discapacidad), independientemente del grado de minusvalía obtenido.

En este caso, la diferencia se reduce a aproximadamente 5.000 personas, como se puede apreciar en la tabla 1. Esta desviación del 3,5% no se considera significativa para el grupo de población dado.

Edad	EDDES	RGM >= 33%	Valorados Centros Base
0 a 24	25.868	19.404	24.326
25 a 44	45.223	46.716	57.121
45 a 64	83.332	63.481	77.442
TOTAL	154.423	129.601	158.889

Tabla 1. Comparación de resultados de EDDES, Personas con Discapacidad con Grado de Minusvalía mayor o igual al 33% y total de personas valoradas en Centros Base de la Comunidad de Madrid (elaboración propia). Fuentes: EDDES, 1999; RGM, 2003.

¹ Esta base de datos ha sido sometida a depuración en los dos últimos años con la colaboración del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

En la figura 2 se presenta una comparación entre los datos de la EDDDES y la Base de Datos RGM, teniendo en cuenta las personas que han obtenido un grado de minusvalía igual o mayor al 33%, según grupos de edad.

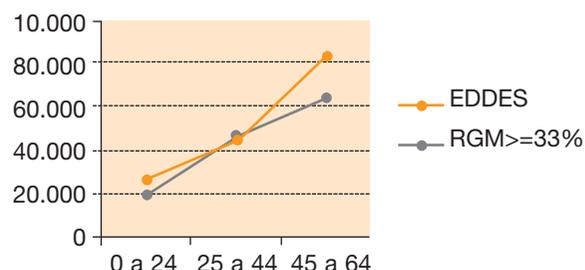


Figura 2. Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid por grupos de edad (elaboración propia). Fuentes: EDDDES, 1999; RGM, 2003

Es de interés reseñar las diferencias en la distribución porcentual en cuanto a género entre la EDDDES y la RGM (tabla 2). Mientras que en la EDDDES la representación femenina se aproxima a la existente en la población general, en la Base de Datos RGM el porcentaje de mujeres es inferior.

Género	EDDES	RGM >= 33%	Valorados Centros Base
Mujeres	52%	44%	44%
Varones	48%	56%	56%
Total	100%	100%	100%

Tabla 2. Comparación de los datos sobre Personas con Discapacidad según el género en la Comunidad de Madrid (elaboración propia). Fuente: EDDDES, 1999 y Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

Datos poblacionales generales

A. Datos sociodemográficos

La Encuesta de Deficiencias, Discapacidad y Estado de Salud (EDDES) recoge una cifra de 154.423 personas menores de 65 años que declaran tener alguna discapacidad en la Comunidad de Madrid (tabla 1.1), lo que supone el 3,3% de la población general de la Comunidad menor de 65 años. Este porcentaje de población, que puede ser aparentemente bajo a nivel cuantitativo, es sin embargo muy importante a nivel cualitativo por sus características específicas.

La estructura de la población de personas con discapacidad se compara con la de la población general en la Figura 3. En ella se observa, como es previsible, que las mayores proporciones de personas con discapacidad aparecen preferentemente en los tramos de edad más altos.

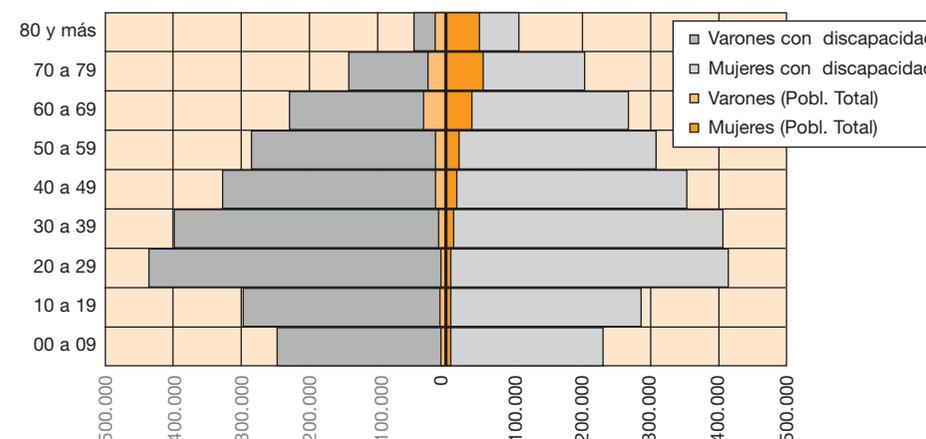


Figura 3. Estructura de la población de personas con discapacidad en relación con la de la población general en la Comunidad de Madrid, por grupos de edad. Fuente: EDDDES, 1999. Explotación de datos de la Comunidad de Madrid.

De hecho, en la distribución por grupos de edad se observa que el 54% de las personas con alguna discapacidad tiene entre 45 y 64 años, posiblemente debido a procesos de deterioro, accidentalidad y patologías sobrevenidas a lo largo de la vida, seguido por el grupo de 25 a 44 con el 30% (tabla 3).

En línea con lo señalado en la Tabla 2 del punto anterior, las mujeres son las más representadas en los datos de la encuesta y es especialmente interesante el hecho de que en los grupos jóvenes la predominancia sea de los varones, mientras que los grupos de edad de más de 25 años sean en los que la mayoría de mujeres se hace más notable.

Edad	EDDES			
	Varones	Mujeres	Total	%
0 a 5	2.865	1.562	4.427	2,9
06 a 16	4.140	4.064	8.204	5,3
17 a 24	8.226	5.011	13.237	8,6
25 a 44	19.616	25.607	45.223	29,3
45 a 64	39.673	43.659	83.332	53,9
Total	74.520	79.903	154.423	100

Tabla 3. Personas con Discapacidad y Prevalencia por Edad y Sexo en la Comunidad de Madrid. Fuente: EDDDES, 1999.

Si comparamos las personas con discapacidad por grupos de edad según la EDDDES y la Base de Datos RGM (tabla 4), se observan diferencias significativas en los grupos de edad de 0 a 5 años, de 17 a 24 años y de 45 a 64 años. Esta diferencia puede atribuirse en algunos casos a las distribuciones muestrales de la encuesta.

Edad	RGM			
	Varones	Mujeres	Total	%
0 a 5	1.684	1.147	2.831	2,2
06 a 16	4.763	3.240	8.003	6,2
17 a 24	5.076	3.494	8.570	6,6
25 a 44	27.623	19.093	46.716	36,0
45 a 64	33.680	29.801	63.481	49,0
Total	72.826	56.775	129.601	100

Tabla 4. Personas con Discapacidad y Prevalencia por Edad y Sexo en la Comunidad de Madrid (elaboración propia). Fuente: RGM, 2003.

Respecto al grupo de 0 a 5 años, conviene aclarar que muchos niños pueden presentar problemas en el desarrollo que es preciso atender mediante programas de seguimiento en unos casos y de intervención directa en otros, como medidas preventivas, y que no solicitan el reconocimiento de grado de minusvalía.

De hecho, si contrastamos los datos de las tablas precedentes (Tabla 3 y 4), entre los 4.427 niños de 0-5 años (EDDES, 1999) y los 2.831 (RGM, 2003) más aproximadamente los 400 menores con Dictamen de Necesidad de Atención, la diferencia puede ser atribuible a niños con problemas en su desarrollo cuya atención y seguimiento constituiría una importante acción preventiva y permitiría optimizar la detección de necesidades.

B. Distribución Territorial

La distribución territorial de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid presenta, como la población general, una mayor concentración en el área de Madrid Capital, tanto en números absolutos como por la distribución de las personas con discapacidad (57,7% del total).

En cuanto a la incidencia por Áreas se observa cierto paralelismo con la distribución de la población general (tabla 5.). Si acaso puede apreciarse una cierta infrarrepresentación en las zonas Norte y Oeste, a la vez que se detecta cierta sobrerrepresentación en Madrid, probablemente debida al desplazamiento para favorecer la aproximación a los recursos.

Áreas Servicios Sociales	Pob. Con Discapacidad < 65 a.	Distribución Población Discapacidad %	Población General < 65 a.	Distribución Población General %
1. Norte	7.318	5,6	441.508	9,9
2. Oeste	14.864	11,5	692.157	14,2
3. Sur	17.042	13,1	623.529	12,8
4. Este	15.356	11,8	629.421	12,9
5. Madrid	74.834	57,7	2.500.764	51,2
No Consta	187	0,1	--	--
TOTAL	129.601	100	4.887.379	100

Tabla 5. Distribución de las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33% según Áreas de Servicios Sociales y comparación con la población general (elaboración propia). Fuente: Base de Datos RGM, 2003 y Padrón de la Comunidad de Madrid (2003)

C. Nivel Académico

En la tabla 6 aparece una comparación entre los niveles académicos de las personas con discapacidad y los de la población en general. En ella se observa el menor nivel académico general de las personas con discapacidad. Destacar los datos relacionados con la Educación Post-Obligatoria, donde están claramente infrarrepresentadas las personas con discapacidad con estudios secundarios, profesionales de segundo ciclo y superiores.

Nivel Académico	Personas con discapacidad	Población Total	Variación
Analfabeto por causas físicas o psíquicas	3,8%	0,2%	+3,6
Analfabeto por otras causas	1,2%	0,4%	+0,8
Sin estudios	18,1%	4,5%	+13,6
Primarios y Secundarios de primer ciclo	56,4%	41,8%	+14,6
Secundarios y Profesionales de segundo ciclo	12%	26,7%	-14,7
Profesionales superiores y Universitarios	8,5%	26,4%	-17,9
TOTAL	100%	100%	

Tabla 6. Comparación entre el nivel académico de las personas con discapacidad y la población total. Fuente: EDDES, 1999

Del análisis de los datos, se debe señalar que en el grupo de personas analfabetas por causas físicas o psíquicas es donde se encuentran muchas personas con discapacidad intelectual grave.

Nivel Académico	Varones	Mujeres
Analfabeto por causas físicas o psíquicas	3,5%	4,1%
Analfabeto por otras causas	0%	2,3%
Sin estudios	18,2%	18,0%
Primarios y Secundarios de primer ciclo	57,5%	55,4%
Secundarios y Profesionales de segundo ciclo	12,6%	11,5%
Profesionales superiores y Universitarios	8,2%	8,7%
TOTAL	100%	100%

Tabla 7. Nivel académico de las personas con discapacidad por género. Fuente: EDDES, 1999

En la comparación del nivel académico de las personas con discapacidad por género (tabla 7), no se aprecian grandes diferencias, si bien las mujeres con discapacidad muestran un menor nivel educativo, con porcentajes más altos de analfabetismo.

La incidencia del tipo de discapacidad en el nivel académico es incuestionable en determinados casos. En la tabla 8. se presenta la distribución de las personas con discapacidad según tipologías y nivel de estudios.

Nivel de Estudios	Disc. Física		Disc. Psíquica		Disc. Sensorial		Total	%
	N	%	N	%	N	%		
Analfabeto causas físicas o psíqu.	902	1,0	5.461	22,5	282	0,5	6.645	4,0
Analfabeto por otras causas	2.081	2,4	519	2,1	1.084	1,9	3.684	2,2
Sin estudios	14.170	16,5	6.228	25,7	9.724	17,5	30.122	18,1
Primarios y Secund. 1er. Ciclo	47.607	55,3	9.982	41,1	35.472	63,8	93.061	56,1
Secund. y Profes. 2º Ciclo	10.952	12,7	1.231	5,1	5.971	10,7	18.154	10,9
Profes. Sup. y Universitarios	10.398	12,1	856	3,5	3.090	5,6	14.344	8,6
TOTAL	86.110	100	24.277	100	55.623	100	166.010	100

Tabla 8. Personas con discapacidad según tipología, por nivel de estudios. Fuente: EDDES, 1999

Se observa que el grupo de personas con discapacidad psíquica presenta el mayor porcentaje de analfabetos por causas físicas o psíquicas (22,5%), sin estudios (25,7%), y los menores porcentajes de estudios secundarios y superiores (5,1% y 3,5% respectivamente)².

D. Situación Laboral

En el 4º trimestre del año 2002, el Instituto Nacional de Estadística publicó una explotación de datos específica al respecto, el informe "Las personas con discapacidad y su relación con el empleo". En el mismo se aportaron los siguientes datos:

	Personas sin discapacidad			Personas con discapacidad		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Tasa de actividad	70%	55,80%	84,40%	33,70%	27,10%	39,30%
Tasa de empleo	62,40%	46,70%	78,10%	28,50%	21,70%	34,30%
Tasa de paro	11%	16,20%	7,50%	15,30%	19,70%	12,80%

Tabla 9. Comparación entre las tasas de actividad y paro de las personas con discapacidad y la población total por género. **Fuente:** EPA (4º trimestre 2002)

Al igual que ocurre con el nivel de estudios, la comparación manifiesta que mientras que el 70% de la población general es activa, tan sólo el 33,7% de las personas con discapacidad tiene esta condición (tabla 9). Es decir, las personas con discapacidad ya se encuentran infrarrepresentadas incluso en el grupo de personas que tienen expectativas laborales.

Además de ello, las cifras de paro son superiores en el grupo de personas con discapacidad. En el caso de las mujeres con discapacidad señalar las importantes diferencias que se encuentran tanto en las tasas de actividad como en las de empleo.

Los datos en relación con el número de demandantes de empleo con discapacidad en la Comunidad de Madrid no parecen reflejar la realidad del desempleo de este grupo de población, sino más bien su baja motivación hacia la búsqueda activa de empleo, ya que dicho número (a diciembre de 2003) es de aproximadamente 3000 personas, lo que supone aproximadamente el 3% de la población con discapacidad entre 18 y 64 años.

En el caso del acceso de las personas con discapacidad a puestos de trabajo en la Administración Pública, la progresión en la reserva de plazas para el turno de discapacidad en la Comunidad de Madrid se observa en la tabla 10.

Año	Total Plazas	Turno Discapacidad
1999	3.194	96 (3%)
2000	3.842	192 (5%)
2001	3.170	158 (5%)
2002	4.024	201 (5%)
2003	7.018	351 (5%)

Tabla 10. Reserva de plazas para el Turno de Discapacidad entre 1999 y 2003 en la Comunidad de Madrid. **Fuente:** Consejería de Justicia e Interior, 2004

² Los datos que componen estos dos niveles corresponden lógicamente a personas con discapacidad psíquica causada por enfermedad mental.

El número de candidatos que se presentan es de 10/15 personas por plaza reservada. En torno al 15-20% solicitan adaptación de pruebas, que resulta concedida en el 75-95% de los casos. El número de aprobados rara vez alcanza el 2% de las plazas convocadas.

E. Estilos de vida

En lo referente a las unidades de convivencia, el microdato de la encuesta EDDES (1999) para la Comunidad de Madrid, indica que viven solas un total de 10.340 personas con discapacidad en edades comprendidas entre los 18 y los 64 años, lo que constituye únicamente el 7,3% de la población con discapacidad de ese tramo de edad.

En la tabla 11 se observa que el 26,3% de las personas con discapacidad que viven solas, en edades comprendidas entre los 18 y los 64 años, son varones, y el 73,7% mujeres.

Personas con Discapacidad que viven solas	18 a 44 años		45 a 64 años		Total	
	N	%	N	%	N	%
Varones	297	25,8	2.425	26,4	2.722	26,3
Mujeres	853	74,2	6.766	73,6	7.619	73,7
TOTAL	1.150	11,1	9.191	88,9	10.341	100

Tabla 11. Personas con Discapacidad que viven solas, por grandes grupos de edad y sexo en la Comunidad de Madrid. **Fuente:** EDDES, 1999

Respecto al estado civil el 48,9% de las personas con discapacidad que viven solas en la Comunidad de Madrid, en edades comprendidas entre los 18 y los 64 años, son solteras (EDDES, 1999).

Si se analiza el estado civil del grupo de mujeres que viven solas, en el 36,8% de los casos solteras, frente al 12,1% de solteros varones que viven solos (tabla 12).

Estado Civil	Varones	Mujeres	TOTAL
Soltero	12,1%	36,8%	48,9%
Viudo	7,1%	28,3%	35,5%
Separado	2,9%	8,5%	11,4%
Divorciado	4,2%	0%	4,2%
TOTAL	26,3%	73,7	100%

Tabla 12. Personas con discapacidad que viven solas, por estado civil y género, en la Comunidad de Madrid. **Fuente:** EDDES, 1999

En la Comunidad de Madrid, según la EDDES (1999), 52.229 personas con alguna discapacidad, de edades comprendidas entre los 6 y los 64 años, tienen necesidad de cuidados formales o informales, lo que supone casi el 35% del total de personas con discapacidad de entre 6 y 64 años.

Estimando las horas de dedicación semanal hay 18.575 (35,56%) personas que requieren más de 40 horas de dedicación a la semana, lo que supone una media de 8 horas diarias, es decir, la jornada laboral de un cuidador, sea formal o informal.

A la vista de estas cifras cabe preguntarse por las situaciones de convivencia de las personas con discapacidad y su relación con el cuidador (tabla 13).

Relación del Cuidador Principal	Varones	Mujeres	TOTAL
Madre	39,7%	25,8%	32,5%
Cónyuge	25,2%	23,3%	24,2%
Empleado, amigo o vecino	1,5%	11,5%	6,7%
Hija	1,1%	9%	5,2%
Hermana	4,9%	2,2%	3,5%
Servicios Sociales	2,4%	4,1%	3,3%
Otro pariente	3%	3,2%	3,1%
Hermano	2,8%	1,3%	2%
Hijo	0%	3%	1,6%
Padre	0%	0%	0%
Otra relación	0%	0%	0%
No consta	18,9%	16%	17,4%

Tabla 13. Personas con alguna discapacidad que necesitan ayudas de asistencia personal por sexo y relación del cuidador principal con la persona con discapacidades. Fuente: EDDDES, 1999

En la tabla se observa cómo la asistencia personal recae en el 72,1% de los casos en algún familiar de la persona con discapacidad. En cuanto a la relación de parentesco entre la persona con discapacidad y el familiar que le cuida, se observa que la madre es en el 32,5% de los casos la cuidadora informal, seguida por el cónyuge en el 24,2% de los casos (sin encontrarse diferencias significativas en cuanto al género del cónyuge).

Se puede concluir que sobre las familias de las personas con discapacidad recae la mayor carga de cuidados, con las implicaciones que ello conlleva, si bien hay que destacar que una parte importante de la atención diurna es asumida por el sistema educativo y por el de servicios sociales (según edades). Además, parece claro que las labores de cuidados de las personas con discapacidad recaen una vez más en la figura de la mujer de forma mayoritaria. Esta realidad se detecta también en el caso de las hijas y hermanas de personas con una discapacidad. Así, el 5,2% de los cuidadores son hijas, frente al 1,6% de hijos; y el 3,5% son hermanas, frente al 2% que son hermanos.

■ Características específicas de las personas con discapacidad

El presente apartado muestra las características específicas de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere al tipo de discapacidad y severidad de la misma con el fin de aportar información en cuanto a los perfiles generales dentro del grupo.

A. Tipo de discapacidad

Más de la mitad de las personas a las que se les ha reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, menores de 65 años, tienen una discapacidad física (58%), mientras que el 27% tienen discapacidad psíquica (discapacidad intelectual y trastorno mental) y el 15% presentan discapacidad sensorial (tabla 14).

Tipo de Discapacidad	Total	%
DISCAPACIDAD FISICA	75.619	58,3
DISCAPACIDAD PSIQUICA	34.425	26,6
Discapacidad Intelectual	20.628	59,9
Trastorno Mental	13.797	40,1
DISCAPACIDAD SENSORIAL	19.557	15,1
TOTAL	129.601	100

Tabla 14. Personas con discapacidad según tipología (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

En las tablas 15 y 16 aparece la distribución según tipos de discapacidad, en la que se observa que los mayores porcentajes corresponden a discapacidad osteoarticular y enfermedades crónicas.

Tipo de discapacidad	Varones	%	Mujeres	%	Total	%
Osteoarticulares	14.593	20,0	11.834	20,8	26.427	20,4
Neuromusculares	10.734	14,7	8.384	14,8	19.118	14,8
Enf. Crónicas	14.671	20,1	10.185	17,9	24.856	19,2
Expresivas	537	0,7	174	0,3	711	0,5
Mixta	1.052	1,4	1.054	1,9	2.106	1,6
Otras	1.562	2,1	839	1,5	2.401	1,9
Disc. Intelectual	11.922	16,4	8.706	15,3	20.628	15,9
Trastorno Mental	7.552	10,4	6.245	11,0	13.797	10,6
Visual	6.031	8,3	5.354	9,4	11.385	8,8
Auditiva	4.172	5,7	4.000	7,0	8.172	6,3
TOTAL	72.826	100	56.775	100	129.601	100

Tabla 15. Personas con discapacidad según tipología (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

Tipo de Discapacidad	0 a 5		6 a 17		18 a 44		45 a 64		Total	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
Osteoarticulares	169	6,0	551	6,2	8.233	15,1	17.474	27,5	26.427	20,4
Neuromusculares	503	17,8	1.507	17,0	8.588	15,8	8.520	13,4	19.118	14,8
Enf. Crónicas	293	10,3	898	10,1	8.666	15,9	14.999	23,6	24.856	19,2
Expresivas	24	0,8	90	1,0	199	0,4	398	0,6	711	0,5
Mixta	98	3,5	207	2,3	654	1,2	1.147	1,8	2.106	1,6
Otras	49	1,7	187	2,1	995	1,8	1.170	1,8	2.401	1,9
Disc. Intelectual	1.426	50,4	4.174	47,1	12.064	22,2	2.964	4,7	20.628	15,9
Trastorno Mental	22	0,8	221	2,5	7.150	13,1	6.404	10,1	13.797	10,6
Visual	126	4,5	543	6,1	4.397	8,1	6.319	10,0	11.385	8,8
Auditiva	121	4,3	490	5,5	3.475	6,4	4.086	6,4	8.172	6,3
TOTAL	2.831	100	8.868	100	54.421	100	63.481	100	129.601	100

Tabla 16. Personas con discapacidad según tipología, por grupos de edad (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

En la distribución por edad y tipo de discapacidad, se observa que hay 63.481 personas con una edad de entre 45 y 64 años, lo que lo convierte en el grupo más representado en todos los tipos de discapacidad, con un 49% (tabla 17), debido a los procesos de deterioro, accidentalidad y patologías sobrevenidas a lo largo de la vida.

Tipo de Discapacidad	0 a 5		6 a 17		18 a 44		45 a 64		Total	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
DISC. FÍSICA	1.136	40,1	3.440	38,8	27.335	50,2	43.708	68,9	75.619	58
DISC. PSÍQUICA	1.448	51,1	4.395	49,6	19.214	35,3	9.368	14,8	34.425	27
<i>Disc. Intelectual</i>	1.426	98,5	4.174	95,0	12.064	62,8	2.964	31,6	20.628	60
<i>Trast. Mental</i>	22	1,5	221	5,0	7.150	37,2	6.404	68,4	13.797	40
DISC. SENSORIAL	247	8,7	1.033	11,6	7.872	14,5	10.405	16,4	19.557	15
TOTAL	2.831	100	8.868	100	54.421	100	63.481	100	129.601	100

Tabla 17. Personas con discapacidad según tipología, por grupos de edad (elaboración propia).
Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

El grupo de edad de 45 a 64 años representa más de la mitad de las personas con discapacidad física (57,8%) y discapacidad sensorial (53,2%). Sin embargo, en el grupo de personas con discapacidad psíquica los mayores porcentajes se dan en el tramo de edad de 18 a 44 años, con un 58,5% en discapacidad intelectual y 51,9% en trastorno mental.

La distribución por género (tabla 18) presenta una tendencia semejante a la general, con una distribución similar entre varones y mujeres según los distintos tipos de discapacidad, con predominio claro del sexo masculino.

Las mayores diferencias entre géneros se dan en las personas con discapacidad intelectual (57,8% de varones frente a un 42,2% de mujeres), mientras que las menores diferencias aparecen en la discapacidad sensorial (52% de varones y 48% de mujeres).

Tipo de Discapacidad	Varones		Mujeres		Total	%
	N	%	N	%		
DISCAPACIDAD FÍSICA	43.149	59,2	32.470	57,2	75.619	58
DISCAPACIDAD PSÍQUICA	19.474	26,7	14.951	26,3	34.425	27
<i>Discapacidad Intelectual</i>	11.922	61,2	8.706	58,2	20.628	60
<i>Trastorno Mental</i>	7.552	38,8	6.245	41,8	13.797	40
DISCAPACIDAD SENSORIAL	10.203	14,0	9.354	16,5	19.557	15
TOTAL	72.826	100	56.775	100	129.601	100

Tabla 18. Personas con discapacidad según tipología, por género (elaboración propia).
Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

En cuanto a la concurrencia de una o más discapacidades, del total de personas con discapacidad en el 47,8% de los casos concurre una única discapacidad, presentando el 31% una segunda y el 21,2% una tercera (tabla 19), teniendo esta característica una gran incidencia sobre la complejidad e intensidad de los servicios requeridos.

Nº de discapacidades	N	%
Una Discapacidad	61.952	47,8
Dos Discapacidades	40.229	31,0
Tres Discapacidades	27.420	21,2
Total Pers. Disc.	129.601	100

Tabla 19. Personas con una, dos o tres discapacidades y porcentaje de las mismas sobre el total de personas con discapacidad (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

Dentro del grupo de las personas que presentan una segunda o tercera discapacidad esta es mayoritariamente de tipo físico (59 y 61%, respectivamente), correspondiendo los menores porcentajes a la discapacidad sensorial, con un 12% como segunda y tercera discapacidad (tabla 20).

Tipo de discapacidad	2ª Disc.	%	3ª Disc.	%
DISCAPACIDAD FÍSICA	23.870	59	16.690	61
DISCAPACIDAD PSÍQUICA	11.546	29	7.430	27
<i>Discapacidad Intelectual</i>	4.743	41	1.846	25
<i>Trastorno Mental</i>	6.803	59	5.584	75
DISCAPACIDAD SENSORIAL	4.813	12	3.300	12
TOTAL	40.229	100	27.420	100

Tabla 20. Personas con segunda y tercera discapacidad según tipología (elaboración propia).
Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

B. Grado de Minusvalía

En cuanto a la severidad de la discapacidad, valorada a través de la calificación de minusvalía, en la tabla 21 se recogen los datos de la distribución de las personas con más del 33% de grado de minusvalía en el año 2003, observando que más de la mitad, 56,7%, tienen un grado de minusvalía de entre el 33 y el 64%.

Grado de minusvalía	N	%
33 a 64	73.489	56,7
65 a 74	37.392	28,8
75 y más	18.720	14,5
TOTAL	129.601	100

Tabla 21. Personas con grado de minusvalía de 33% o más (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

Es decir, hay un 43,3% de personas con discapacidad que superan el 65%, destacando el 14,5% de personas con 75% y más. En la tabla 22 se observa que las personas con grado de minusvalía de 75% y más presentan en la mayor parte de los casos una discapacidad de tipo neuromuscular (27,5%), intelectual (24,4%) y visual (22,3%).

Tipo de Discapacidad	33-64		65-74		75 y más		Total	%
	N	%	N	%	N	%		
Osteoarticulares	21.359	29,1	4.091	10,9	307	1,6	26.427	20,4
Neuromusculares	9.255	12,6	4.714	12,6	5.149	27,5	19.118	14,8
Enf. Crónicas	14.098	19,2	9.080	24,3	1.678	9,0	24.856	19,2
Expresivas	429	0,6	218	0,6	64	0,3	711	0,5
Mixta	802	1,1	729	1,9	575	3,1	2.106	1,6
Otras	1.481	2,0	642	1,7	278	1,5	2.401	1,9
Disc. Intelectual	10.040	13,7	6.017	16,1	4.571	24,4	20.628	15,9
Trastorno Mental	4.819	6,6	8.032	21,5	946	5,1	13.797	10,6
Visual	4.929	6,7	2.281	6,1	4.175	22,3	11.385	8,8
Auditiva	6.277	8,5	1.588	4,2	307	1,6	8.172	6,3
TOTAL	73.489	100	37.392	100	18.720	100	129.601	100

Tabla 22. Personas con discapacidad según tipología, por grado de minusvalía (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

En la distribución según grupos de edad que aparece en la tabla 23 se observa en todos los tramos de calificación de minusvalía el grupo de edad más representado es el de 45 a 64 años.

Edad	33-64		65-74		75 y más		Total
	N	%	N	%	N	%	
0 a 5	2.434	3,3	272	0,7	125	0,7	2.831
6 a 17	6.356	8,6	1.436	3,8	1.076	5,7	8.868
18 a 44	27.861	37,9	17.022	45,5	9.538	51,0	54.421
45 a 64	36.838	50,1	18.662	49,9	7.981	42,6	63.481
TOTAL	73.489	100	37.392	100	18.720	100	129.601

Tabla 23. Personas con grado de minusvalía de 33% o superior y grupos de edad (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

En el análisis de la distribución por género y calificación de minusvalía (tabla 24) aparece en todos los tramos de minusvalía una predominancia de los varones, especialmente en el grupo de personas de entre 33 y 64%, en el que son el 57,3%.

Género	33-64		65-74		75 y más		Total
	N	%	N	%	N	%	
Varones	42.122	57,3	20.496	54,8	10.208	54,5	72.826
Mujeres	31.367	42,7	16.896	45,2	8.512	45,5	56.775
TOTAL	73.489	100	37.392	100	18.720	100	129.601

Tabla 24. Personas con grado de minusvalía de 33% o superior y género (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

Un grupo importante de población con discapacidad lo componen las 18.720 personas con un grado de minusvalía igual o mayor a 75%, que suponen un 14,4% del total de personas con discapacidad menores de 65 años de la Comunidad de Madrid (tabla 25). Debe tenerse en cuenta que sus características son muy específicas y sus necesidades de apoyo elevadas, estando muchas de ellas en situación de dependencia.

Tipo de discapacidad	0 a 5	6 a 17	18 a 44	45 a 64	TOTAL	%
DISCAPACIDAD FÍSICA	71	580	4.133	3.937	8.721	47
DISCAPACIDAD PSÍQUICA	20	297	3.524	1.676	5.517	29
Discapacidad intelectual	18	288	3.150	1.115	4.571	83
Trastorno mental	2	9	374	561	946	17
DISCAPACIDAD SENSORIAL	34	199	1.881	2.368	4.482	24
TOTAL	125	1.076	9.538	7.981	18.720	100

Tabla 25. Personas con discapacidad con Grado de Minusvalía igual o mayor al 75% según tipología y grupos de edad (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento de Grado de Minusvalía, 2003.

Analizando el grupo de personas con discapacidad con un 75% o más de grado de minusvalía, se observa que el 45% de éste tiene Baremo de Necesidad de Ayuda de Tercera Persona positivo³, es decir, requieren de la ayuda de otra persona para la realización de las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), por lo que se considera están en situación de dependencia.

De este grupo un 54% presenta discapacidad física, siendo personas que requieren de dispositivos y apoyos específicos de alta intensidad con el fin de potenciar la vida autónoma (tabla 26).

Tipo de discapacidad	Total	%
DISCAPACIDAD FÍSICA	4.528	54
DISCAPACIDAD PSÍQUICA	3.479	41
Discapacidad Intelectual	3.032	87
Trastorno Mental	447	13
DISCAPACIDAD SENSORIAL	438	5
TOTAL	8.445	100

Tabla 26. Total de personas con discapacidad con Grado de Minusvalía igual o mayor al 75% y Baremo de Necesidad de Ayuda de Tercera Persona Positivo menores de 65 años (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento de Grado de Minusvalía, 2003.

Analizando la distribución de los adultos por grupos de edad, se observa que el 46% de estas personas se agrupa entre los 25 y 44 años, población relativamente joven, que va a requerir de una cobertura en cuanto a cuidados y servicios de alta intensidad y por un periodo muy prolongado de tiempo (tabla 27 y Figura 4).

Edad	TOTAL	%
0 a 5	19	0,2
6 a 17	263	3,1
18 a 24	1.258	14,9
25 a 44	3.864	45,8
45 a 64	3.041	36,0
TOTAL	8.445	100

Tabla 27. Distribución de las personas con 75% y más de grado de minusvalía y Baremo de Tercera Persona Positivo (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

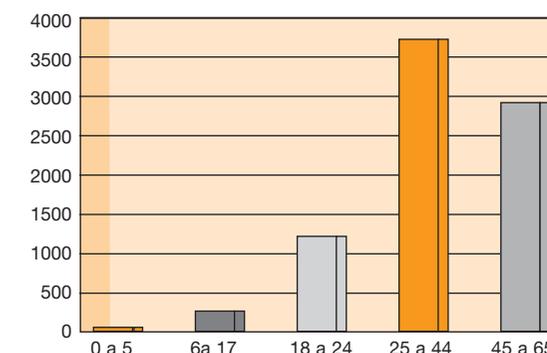


Figura 4. Distribución de las personas con 75% y más de grado de minusvalía y Baremo de Tercera Persona Positivo (elaboración propia). Fuente: Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

³ Según R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de minusvalía

En la tabla 28 se observa que el mayor porcentaje de personas con 75% y más de grado de minusvalía y Baremo de Necesidad de Ayuda de Tercera Persona Positivo⁴, son personas con discapacidad de tipo neuromuscular y discapacidad intelectual. En este sentido no se observan diferencias significativas por género.

Tipo de Discapacidad	Varones		Mujeres		Total	%
	N	%	N	%		
Osteoarticulares	217	4,8	274	7,0	491	5,8
Neuromusculares	1.733	38,3	1.469	37,5	3.202	37,9
Enf. Crónicas	208	4,6	175	4,5	383	4,5
Expresivas	24	0,5	15	0,4	39	0,5
Mixta	183	4,0	153	3,9	336	4,0
Otras	45	1,0	32	0,8	77	0,9
Discapacidad Intelectual	1.627	35,9	1.405	35,9	3.032	35,9
Trastorno Mental	260	5,7	187	4,8	447	5,3
Visual	193	4,3	178	4,5	371	4,4
Auditiva	39	0,9	28	0,7	67	0,8
TOTAL	4.529	100	3.916	100	8.445	100

Tabla 28. Distribución de las personas con 75% y más de grado de minusvalía y Baremo de Tercera Persona Positivo, por género (elaboración propia). **Fuente:** Base de Datos de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, 2003.

⁴ Según R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de minusvalía

Derechos y necesidades para la plena inclusión



Una vez estudiada la situación de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, y antes de pasar a exponer la situación de los recursos de atención en la misma, parece conveniente detenerse en la identificación de las principales necesidades y líneas de acción propuestas en este contexto por los diferentes agentes sociales implicados. En este capítulo se identifican las principales necesidades de actuación para conseguir la garantía efectiva de los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad.

DERECHOS Y NECESIDADES PARA LA PLENA INCLUSIÓN

■ Derechos y Necesidades de Actuación

■ Necesidades Generales

- A. Vida independiente. B. Accesibilidad integral.
- C. Perspectiva de género.

■ Necesidades Específicas

- A. Atención social. B. Educación. C. Sanidad. D. Empleo.
- E. Cultura, ocio y deporte. F. Formación específica e investigación.

■ Derechos y necesidades de actuación

Como se ha avanzado en el Marco Conceptual del Plan de Acción con Discapacidad 2005-2008, en épocas anteriores se pensaba en la discapacidad como un problema de la persona –enfermedad, traumatismo, déficit, etc.- que provocaba unas necesidades personales que debían ser abordadas desde los enfoques médicos y de rehabilitación. Sin embargo, la perspectiva actual hace hincapié en la importancia de los factores ambientales, tanto en el origen como en la solución de los problemas asociados a la discapacidad.

De acuerdo con este acercamiento ecológico, las dificultades y desventajas de las personas con discapacidad no pueden sólo atribuirse a los déficits o deficiencias personales, sino también a las carencias, obstáculos y barreras del entorno social (*II Plan Nacional de Acción para personas con discapacidad 2003-2007*).

Si se pone en relación este punto de vista con el de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad como eje de la intervención, debe entenderse que cualquier actuación habrá de partir de la garantía de los derechos fundamentales para considerar las necesidades desde una perspectiva social que permita identificar las principales líneas de acción para cada caso.



El enfoque de los derechos insiste en la urgencia de considerar la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de los mismos como el referente obligado en cualquier estudio de necesidades, situando en estos términos cualquier referencia normativa que pudiera proponerse.

Considerando lo anterior, para avanzar en la identificación de las principales necesidades de actuación se ha procedido a la revisión sistemática de la documentación disponible en este ámbito. Se han estudiado documentos y estudios publicados por los principales agentes sociales implicados: Comisión Europea, Gobierno de España, Comunidad de Madrid, Asociaciones de afectados y/o familiares, estudios técnicos, conclusiones y declaraciones de congresos y reuniones multipartitas y, en definitiva, todos aquellos datos que pudieran aportar alguna luz en un tema, ya de por sí bastante complejo.

Así mismo, para la elaboración de este apartado, se han recogido, mediante un proceso participativo, aquellas necesidades percibidas y/o expresadas por las personas con discapacidad a través de sus representantes, y de aquellas otras señaladas directamente como tales por los distintos implicados para llegar a identificar las principales necesidades de actuación.

Se ha hecho un esfuerzo por poner en relación los distintos documentos con la situación actual de la Comunidad de Madrid y su marco de competencias, de forma que las necesidades identificadas y las líneas de acción se encuentren en concordancia con la realidad social de nuestro contexto.

Para una mejor exposición de las principales necesidades y líneas de acción se han organizado dos bloques: necesidades generales y necesidades específicas.

Se presenta así un primer grupo de necesidades sociales que afectan a todas las personas con discapacidad y a todas las instancias implicadas, es decir, que son transversales. Se trata de necesidades que tienen una relación directa con el modelo de discapacidad de la OMS ya presentado (OMS, 2001), en el Capítulo I de este Plan de Acción.

Por un lado, se reconoce la necesidad de conseguir una vida independiente por parte de las personas con discapacidad que potencie sus actividades y permita la plena participación e igualdad de oportunidades y, por otro, se destaca la importancia de los factores sociales que afectan a la discapacidad, tanto ambientales expresados ya en la necesidad de una accesibilidad universal, como personales.

En este último caso, se ha identificado el género como una de las variables personales relacionada con una mayor discriminación y responsable de gran parte de las diferencias encontradas entre varones y mujeres en el ejercicio de derechos. Por lo tanto, se ha añadido la necesidad de incluir la perspectiva de género en todos los aspectos que afectan a la discapacidad.

Un segundo bloque de necesidades específicas se han organizado integrando los ámbitos de actividad, frente a otras posibles alternativas relacionadas con el ciclo vital o los distintos grupos de población implicados. De esta forma, se organizan en: atención social, educación, sanidad, empleo, cultura, ocio y deporte y formación específica e investigación.

■ Necesidades generales

Este primer bloque se organiza en torno a tres necesidades generales que afectan tanto a las personas con discapacidad como a las políticas sobre discapacidad de forma transversal. Estas son la necesidad de vida independiente, accesibilidad universal y la necesidad de las mujeres y niñas con discapacidad de obtener una igualdad de oportunidades que se expresa en la inclusión de la perspectiva de género en cualquier análisis o política sobre discapacidad.

A. Vida independiente

El objetivo fundamental de toda intervención o política sobre la discapacidad debe ser el de conseguir una plena participación de la persona en sus situaciones vitales y en la sociedad. Desde este punto de vista, resulta de máxima importancia resaltar el derecho que tienen estas personas de poder disfrutar de una vida independiente que les permita desarrollar sus potencialidades en un marco social de normalidad.

Es un hecho incuestionable que en los últimos años esta filosofía está teniendo una gran presencia tanto en el movimiento asociativo como por parte de numerosas administraciones que lo incorporan a sus actuaciones y políticas. La necesidad de garantizar este derecho se ha hecho patente en la *Declaración de Madrid (2002)*; en la *Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (Ley 51/2003 de 2 de diciembre)*; en la *Recomendación N° R(98)9 del Comité de Ministros Relativa a la Dependencia (18 de septiembre de 1998)*; en el *Foro Europeo de las Personas con Discapacidad (2000)*; en el *Informe sobre el Estudio de la Situación Actual de la Discapacidad y Perspectivas de Futuro (2003) de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados*; en la *Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (Ley 11/2003 de 27 de marzo)*, en el Capítulo VI “de la Atención Social a la Dependencia”; así como en las propuestas realizadas por las personas con discapacidad.

Una revisión de la documentación antes mencionada permite, por un lado, entender que, en la promoción de la vida independiente hay que tener presente de modo especial las situaciones de dependencia, con el fin de garantizar el derecho de cada uno a regir su propia vida. Por otro lado, esta revisión permite sistematizar las principales líneas de acción, en cuanto a vida independiente se refiere, en las siguientes:

Es necesario promover, mediante políticas de inclusión, una participación más activa de estas personas en la comunidad. Esto puede conseguirse por distintas vías complementarias: activando sus recursos personales, eliminando barreras de todo tipo y mejorando la sensibilidad social.

Los servicios que promuevan la vida independiente deben ser servicios de calidad que recojan las necesidades de las personas con discapacidad, evitando ser una fuente de segregación, y facilitando los procesos de inclusión en la sociedad.

Debe avanzarse hacia la regulación de las situaciones de dependencia, su cobertura, los retos previstos y las posibles alternativas para su protección que garanticen la vida independiente de la persona en situación de dependencia.

B. Accesibilidad Universal

De acuerdo con la *Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad*, accesibilidad universal es una condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas de la forma más independiente y natural posible.

El derecho de accesibilidad universal aparece como una demanda generalizada y primordial en los documentos revisados, en especial en la *Declaración de Madrid (2002)*; en el *Informe sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en España (2003) del Consejo Económico y Social*; y en la *Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad*.

A continuación se resumen las posibles líneas de acción más necesarias en este ámbito:

- Debe introducirse progresivamente la accesibilidad como criterio básico de calidad en toda la gestión pública.
- Es necesario desarrollar la aplicación del sistema normativo para la promoción de la accesibilidad completo y eficiente (Normativas, Guías Técnicas y Códigos de Buenas Prácticas sobre accesibilidad, *Ley 8/93, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas*).
- Hay que continuar la adaptación progresiva y equilibrada de los entornos, productos y servicios a los criterios de Diseño para Todos.
- Es preciso promover la accesibilidad a las Nuevas Tecnologías. Es necesario reforzar los planes de formación específicos en este campo e impulsar las líneas de investigación en el ámbito de la accesibilidad, las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Resulta conveniente la promoción de campañas de divulgación dirigidas a grupos profesionales concretos (funcionarios, empresas de construcción, etc.)

C. Perspectiva de Género

Desde muy distintas instituciones y trabajos de investigación social, nacionales e internacionales, se ha venido poniendo en evidencia a lo largo de los últimos años la situación de doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad que dificulta su desarrollo y participación en igualdad de oportunidades.

La *Declaración de Madrid* resalta la necesidad de atención especial a las mujeres con discapacidad y señala que la exclusión social a la que se enfrenta la mujer con discapacidad no sólo está motivada por su discapacidad sino que es preciso considerar también el elemento de género. La Comisión de la Mujer del CERMI estatal y el *Informe sobre el Estudio de la Situación Actual de la Discapacidad y Perspectivas de Futuro (2003) de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados*, señalan como urgente la necesidad de incorporar la dimensión de género en el desarrollo de las políticas.

Un análisis de estos documentos permite un primer acercamiento a las líneas de acción en este ámbito en la Comunidad de Madrid:

- Se deben aprobar medidas que aumenten la empleabilidad de las mujeres con discapacidad y favorezcan su acceso al mercado de trabajo en igualdad de condiciones, y sobre todo la no discriminación (haciendo hincapié en el cambio en la auto-percepción e imagen social de las mujeres con discapacidad) y la igualdad de oportunidades.
- Es preciso diseñar e implementar programas de lucha contra la violencia de género que aborden las necesidades de las mujeres con discapacidad.
- Es conveniente prestar una atención especial a los grupos de mujeres con discapacidad más vulnerables: niñas, mujeres gravemente afectadas, inmigrantes, etc.

- Las campañas de sensibilización social en este ámbito pueden organizarse en torno al fomento del cambio de actitudes sobreprotectoras y discriminatorias en el seno de las familias, que parecen dificultar el ejercicio de la vida independiente y la participación en las decisiones sobre su vida y en la sociedad de muchas mujeres.
- Favorecer la acción de las asociaciones de mujeres con discapacidad para promover su mayor participación y representación en los procesos de toma de decisiones políticas y sociales.
- En general, es necesario incluir la perspectiva de género en cualquier análisis o política sobre discapacidad. La variable personal de género es la responsable, en parte, de la desigualdad en el ejercicio de los derechos (*Ley 30/2003, 13 Octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno*).
- La necesidad de analizar todos los datos e incluir información sobre la situación de las mujeres con discapacidad en todos los documentos e informes sobre la situación de las personas con discapacidad.

■ Necesidades específicas

En este apartado se resumen las necesidades identificadas organizadas en cinco aspectos principalmente en torno a las competencias de la Comunidad de Madrid y a las actividades de la persona (atención social, educación, sanidad, empleo, cultura, ocio y deporte) y una más (formación específica e investigación) que destaca las necesidades de los profesionales implicados y del aumento del conocimiento del que disponemos acerca de la discapacidad.

A. Atención social

La *Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (Ley 11/2003 de 27 de marzo)* reconoce el derecho universal a los servicios sociales. Siguiendo el esquema que se viene desarrollando hasta el momento, acerca de la importancia de conseguir una vida independiente y una participación social plena de las personas con discapacidad, debe remarcar el objetivo de atención, que se atiendan todas las necesidades que dificulten la consecución de la autonomía a lo largo de todo el ciclo vital de la persona.

Desde este punto de vista, es necesario promover el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la educación, al empleo, a la sanidad, a la vivienda, al ocio

y la cultura en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos, en un marco de normalización y proximidad que permita la permanencia en el hogar y la máxima autonomía personal posible. Las políticas sociales tienen el compromiso de apoyo a las personas con discapacidad para garantizar esos derechos básicos.

El *Informe sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en España del Consejo Económico y Social (2003)*, que analiza la situación relativa a la atención social para la discapacidad en nuestro país, detecta la siguiente lista de dificultades principales en la organización de los Servicios Sociales: existencia de una pluralidad de programas dirigidos a diversos grupos (mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, etc.), con una gestión asimismo plural; e importantes diferencias regionales, tanto en el volumen y calidad de los servicios como en la articulación de la gestión. Aunque no todas las conclusiones pueden generalizarse a la Comunidad de Madrid, el *Informe* tiene un alto valor en cuanto referencia fundamental en la planificación de políticas sociales sobre la discapacidad.

Para tratar de dar respuesta a las necesidades mencionadas, los agentes sociales proponen varios ejes de acción que se presentan en distintos informes técnicos, entre los que cabe destacar los siguientes: el *Informe del CES (2003)*, la *Declaración de Madrid (2002)*, las *Conclusiones del Seminario "Menores con Discapacidad: ¿infancia vulnerable?"* (Defensor del Menor, 2003), el *Informe de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados* y las *Conclusiones de la II Sesión "Discapacidad y Familia" de la Conferencia de Clausura del Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003 (Roma, 5-7 diciembre)*.

En todos ellos se resaltan una serie de líneas de acción en política social, de las que a continuación se detallan aquellas que tienen un mayor valor, considerando el estado actual de la situación en la Comunidad de Madrid:

- La primera recomendación implica el que los gobiernos locales y regionales deberían diseñar planes de acción en temas de discapacidad. Estos planes deberán asegurar la participación de los representantes de las personas con discapacidad en su diseño, planificación, implementación y evaluación. En el presente Plan de Acción 2005-2008 se profundiza en la participación.
- Debe indicarse una recomendación general respecto a la necesidad de ordenar los servicios sociales y su acceso, de forma que se clarifiquen los posibles itinerarios y la continuidad de atención a cada persona. Conforme a ello en este Plan de Acción 2005-2008 se avanza hacia una atención individualizada a través de un Programa de Atención Individual que coordine los servicios y recursos de los que precisa y a los que tiene derecho cada persona con discapacidad. Igualmente, se persigue la mejora de los mecanismos de coordinación que faciliten la transición entre distintas etapas y la coordinación entre los distintos servicios.
- Las recomendaciones relativas a la infancia resaltan la conveniencia de impulsar programas de cooperación conjunta entre las entidades públicas de defensa del menor, las organizaciones de infancia y las organizaciones de personas con discapacidad y las familias, de manera que la atención a los menores con discapacidad debe entenderse con un marcado carácter inte-

rinstitucional. Igualmente, es conveniente seguir trabajando en la implantación de medidas de prevención, detección precoz y atención temprana.

- En el caso de las personas adultas debe optimizarse y completar el sistema de servicios sociales hasta garantizar la cobertura en la prestación de servicios de atención especializada a los adultos con discapacidad. Junto al incremento, diversificación y especialización de servicios sociales, resulta conveniente estudiar la adecuación de las ayudas/subvenciones que permitan el acceso a las ayudas técnicas, el transporte y las nuevas tecnologías, entre otros bienes necesarios.
- Por último, debe subrayarse de manera especial el abordaje de políticas específicas de apoyo a las familias de personas con discapacidad. En primer lugar, de forma complementaria a la atención a la infancia, es preciso resaltar el papel de la formación para padres, de forma que las familias reciban información, orientación, apoyo suficiente y adecuado para tratar a su hijo con discapacidad y para la asunción de sus derechos y responsabilidades respecto a su hijo, así como para la toma de decisiones. En segundo lugar, respecto a las familias con adultos con discapacidad en su seno, aparece como una opción razonable el que las políticas de protección social a la familia incorporen servicios de apoyo (en especial para las situaciones de dependencia y envejecimiento) según los criterios de proximidad y diversidad, medidas de información, formación y aprendizaje, promoción de la participación de las familias en las organizaciones de personas con discapacidad y medidas que garanticen la seguridad de la atención de los hijos o familiares cuando los padres hayan fallecido.
- La consideración de que el mantenimiento en el entorno social y familiar es prioritario, siempre que dicho entorno favorezca el cuidado y la rehabilitación de la persona con discapacidad.
- La necesidad de incluir la perspectiva de género en las líneas de acción de política social, según se indica en la *Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales* de la Comunidad de Madrid, artículo 22.4.: “La atención a Personas con discapacidad, se regirá por los principios de favorecimiento de la vida independiente, igualdad y no discriminación... desde la perspectiva de género...”.

B. Educación

El derecho a la educación se encuentra reconocido en nuestra Constitución y en todos los documentos de garantía de derechos fundamentales de la persona. Por lo tanto, la posibilidad de recibir una educación del más alto nivel de calidad posible en cada etapa vital, es un derecho irrenunciable de las personas con discapacidad. Esta necesidad educativa se extiende más allá de los ciclos básicos y llega hasta los niveles superiores (universitarios y profesionales).

A la hora de identificar las recomendaciones de acción en materia de educación resultan de especial utilidad las siguientes fuentes documentales: las *Conclusiones*

del Seminario “*Menores con Discapacidad: ¿infancia vulnerable?*” (2003); el *Informe de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados*; y el *Informe sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en España (2003) del Consejo Económico y Social*. En estos documentos pueden identificarse las siguientes líneas de acción aplicables al caso de la Comunidad de Madrid:

- En lo relativo a la Educación Obligatoria se proponen las siguientes pautas de actuación: mejorar el diagnóstico y la atención temprana de las necesidades educativas especiales; favorecer la educación especializada de carácter preventivo; continuar trabajando en la eliminación de barreras en los centros escolares y fomentar la cooperación fluida entre la familia, la escuela y los equipos de orientación y valoración, así como el apoyo y orientación a las familias.
- En lo relacionado con la Educación Post-obligatoria las propuestas son las siguientes: estudiar la adaptación para la realización de la Prueba de Acceso a Estudios Universitarios; aumentar la facilitación del acceso a la Universidad mediante la progresiva exención de las tasas universitarias u otras medidas complementarias; continuar avanzando en el incremento de los programas de formación e inserción profesional de forma que se facilite la integración social y laboral y mejorar la accesibilidad de los centros y universidades.
- En todos los casos es conveniente promover la ejecución de programas de formación del profesorado de todos los niveles en materia de necesidades educativas especiales.
- Debe prestarse una atención especial a los programas de garantía social y transición a la vida adulta estudiando fórmulas que conecten más eficazmente la formación con el mundo laboral en cada momento.

C. Sanidad

La *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema Nacional de Salud*; la *LISMI* (1982); el *Informe sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en España* (2003), del Consejo Económico y Social; el *Convenio Marco entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el CERMI* (2001); el *Decálogo de la Atención Sanitaria a las Personas con Discapacidad del CERMI y el INSALUD* (Seminario celebrado en Madrid, el 28 de Noviembre de 2001); y el CERMI-Madrid, representan una valiosa fuente documental a la hora de identificar líneas de actuación que ayuden a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a disponer del acceso a la salud y a los mejores cuidados de salud posibles en cada momento.

Atendiendo a nuestra región, se identifican las siguientes áreas de acción:

- Es preciso continuar avanzando en la prevención de las enfermedades y de las deficiencias implicadas en los procesos de discapacidad.

- Se debe mejorar la información a las personas a las que se les diagnostica una enfermedad causante de discapacidad y sus familias sobre los recursos disponibles en los sistemas sanitario y social e impulsar su coordinación efectiva.
- Debe estudiarse la reorganización de las prestaciones relacionadas con aparatos de órtesis y prótesis, así como la atención específica a algunos tipos de discapacidad en materia de rehabilitación.
- Es necesario impulsar el desarrollo de programas sociosanitarios de atención a las personas con discapacidad y de reconocer el papel asistencial de las familias y articular mecanismos de apoyo.
- Hay que implementar la formación, información y actualización del personal sanitario en materia de asistencia a personas con discapacidad y a sus familias, y de adaptación de los equipos médicos de diagnóstico a las distintas restricciones de las personas con discapacidad para garantizar la completa accesibilidad y la atención normalizada.

D. Empleo

La *Declaración de Madrid (2002)* señala el empleo como clave para la inserción social de las personas con discapacidad y como una de las formas más importantes para promover su independencia y dignidad. Desde este punto de partida, el empleo se convierte en un derecho fundamental de todas aquellas personas con discapacidad que potencialmente pudieran desempeñar un puesto de trabajo normalizado o adaptado según necesidades de apoyo.

En este mismo sentido, el Consejo de Europa ha adoptado la *Resolución de 15 de julio de 2003, sobre el Fomento del Empleo y de la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad*. Una revisión de estos documentos, junto al *Informe de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados* y las demandas que realizan las asociaciones de personas con discapacidad, a través del CERMI, incluidas muchas de ellas en el Acuerdo marco firmado por la Comunidad de Madrid (la Consejería de Trabajo y Consejería de Servicios Sociales, CEIM, CERMI, en el año 2002), permiten destacar las siguientes líneas de acción para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en Madrid:

- Es preciso fomentar las políticas de motivación hacia el empleo que hagan aumentar la proporción de personas con discapacidad activas. En la misma línea, debe promoverse el acceso al empleo para conseguir aumentar su presencia en estos contextos. Es imprescindible que estas políticas consideren la perspectiva de género.
- Siguiendo la política de accesibilidad universal, deben eliminarse todos los obstáculos para la integración y participación de estas personas en el mercado laboral, adoptando medidas de igualdad de oportunidades (asegurando la aplicación de la *Directiva europea 2000/78/CE relativa al Establecimiento de un Marco General para la Igualdad de Trato en el Empleo*

y la *Ocupación*) y mejorando el acceso a todos los niveles del sistema educativo y de formación. En especial debe darse prioridad a los programas de escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo.

- Es necesario avanzar en la organización y buen funcionamiento de los servicios especializados de orientación e intermediación laboral existentes y considerar la posibilidad de creación de nuevos servicios de este tipo que dispongan de recursos para intervenir con aquellos grupos de personas con discapacidad menos proclives a la actividad.
- Hay que motivar a los interlocutores sociales para que fomenten la integración de las personas con discapacidad, en especial en el mercado de trabajo ordinario, mediante acciones en el marco de los acuerdos colectivos pertinentes, del diálogo social, así como a través del estudio de nuevas fórmulas de apoyo a la creación de empleo en empresas ordinarias. En esta misma línea, es preciso continuar con la política de incentivos de contratación de personas con discapacidad y tomar medidas para que se cumplan efectivamente las cuotas de reserva.
- Se debe apoyar todas aquellas estrategias de promoción del autoempleo que puedan promover esta modalidad laboral.

E. Cultura, Ocio y Deporte

Las personas con discapacidad tienen el derecho de poder acceder en igualdad de oportunidades a todas las instalaciones y actividades culturales, de ocio y deporte. En este sentido, la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados en su informe sobre el *Estudio de la Situación Actual de la Discapacidad y Perspectivas de Futuro (2003)*; el *Manifiesto por un Ocio Inclusivo (2003)* y el CERMI-Madrid consideran necesaria la progresiva accesibilidad arquitectónica y urbanística a las actividades de ocio, deportivas y culturales, y un cambio de actitudes y expectativas a nivel social, con objeto de facilitar que las personas con discapacidad disfruten del entorno, desarrollen sus ámbitos de interés y aporten a la sociedad su creatividad, personalidad y su estilo de vida.

Las líneas de acción en este sentido se concretan en:

- Estudiar la gradual inclusión del deporte adaptado a las propias federaciones y clubes, además de continuar y aumentar el apoyo a los deportistas paralímpicos de la Comunidad de Madrid.
- Es preciso facilitar la accesibilidad de los bienes y servicios turísticos y de ocio para las personas con discapacidad. Se identifica la conveniencia de que todos los materiales y los servicios de información turística y de ocio recojan obligatoriamente menciones a las condiciones de accesibilidad de los bienes y servicios ofrecidos. En esta línea, resulta conveniente avanzar en la mejora del acceso de las personas con discapacidad a los museos, centros culturales o de arte e instalaciones deportivas que gestione la Comunidad de Madrid.

- Complementar todo lo anterior con una política de sensibilización social eficaz que permita seguir avanzando en la eliminación de barreras físicas, sociales, culturales y emocionales ante la discapacidad.

F. Formación Específica e Investigación

Las características específicas, la tipología de los problemas y de los cambios experimentados por las personas con discapacidad en los últimos años presentan una enorme complejidad que permanece hasta cierto punto desatendida. Debe reconocerse que los conocimientos sobre la realidad biológica de algunos de los estados y condiciones de salud implicados en la discapacidad, y sobre la realidad social y psicológica de las personas con discapacidad y sus familias, son ciertamente deficitarios.

Sin embargo, también es cierto que los avances científicos, biológicos, psicológicos y sociales mantienen una constante evolución y actualización de los acercamientos teóricos y de intervención sobre la discapacidad que resalta la necesidad de una actualización profesional continuada por parte de los profesionales de los servicios implicados.

De esta forma, con el fin de optimizar el funcionamiento y la dinámica de los servicios contribuyendo a la innovación en el ámbito de la discapacidad, la Comunidad de Madrid participará en el impulso del conocimiento e investigación sobre esta área. La *Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales* de la Comunidad de Madrid (Título VII: Formación e Investigación en Servicios Sociales) y las asociaciones que representan a las personas con discapacidad y sus familias coinciden en señalar la necesidad de investigación y formación en este ámbito.

Para apoyar estas demandas los distintos organismos responsables de la investigación han incluido en sus directrices distintos aspectos relacionados directa o indirectamente con la discapacidad. De esta forma, los planes europeos, nacionales y regionales de investigación e innovación (*Programas Marco de la UE, Fondo de Investigaciones Sanitarias, Plan Nacional de I+D+I; Plan Regional de Investigación*) incluyen líneas y recomendaciones de acción sobre la discapacidad.

Las líneas de actuación aplicables en la Comunidad de Madrid para fomentar la investigación y la formación especializada son las siguientes:

- Es necesario avanzar en la formación a los distintos profesionales (sanitarios, sociales, educadores, etc.) en temas relacionados con la conceptualización, intervención y necesidades actuales de las personas con discapacidad de todas las edades y sus familias.
- Apoyar la investigación básica y aplicada sobre los agentes causales y mantenedores de la discapacidad (biológicos y sociales) y su rehabilitación desde un punto de vista biomédico y sociosanitario.
- Es preciso avanzar en el estudio de formas de apoyo a la investigación en nuevas tecnologías y discapacidad por parte de universidades y empresas del sector.

- Hay que fomentar la investigación social sobre las necesidades, aspiraciones y expectativas de las personas con discapacidad y sus familias (apoyo, accesibilidad, recursos específicos, etc.).
- Es preciso continuar con los trabajos realizados para la mejora de la calidad y homogeneización de los servicios ofrecidos y desarrollo de líneas de innovación para el estudio de la utilidad y posibilidad de implementación de nuevos recursos y servicios basados en los principios de proximidad, participación y autonomía de las personas con discapacidad.
- Se debe apoyar los estudios sobre la percepción social de las personas con discapacidad y sobre los medios más efectivos para su normalización.



En este capítulo del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 se pretende recoger un análisis previo que describa los recursos públicos disponibles para las personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid, a diciembre de 2003.

RECURSOS

- [1|2|3a Atención Social] [1|2|3b Educación] [1|2|3c Sanidad]
- [1|2|3d Empleo] [1|2|3e Cultura, Ocio y Deporte]
- [1|2|3f Actuaciones para la Promoción de la Accesibilidad]

Estos recursos se corresponden con algunas de las necesidades descritas en el *Apartado 1.3.2.: Necesidades para la Plena Inclusión*. Los recursos de atención social, educación, sanidad, empleo, y cultura, ocio y deporte aparecen con el mismo epígrafe que en el capítulo de Necesidades Específicas. Las Actuaciones para la Promoción de la Accesibilidad tratan de responder a las necesidades de Accesibilidad Universal del apartado de necesidades generales.

Se describen a continuación cada uno de los recursos empleando un cuadro-esquema al comienzo de cada recurso, que pretende servir de guía y apoyo a la exposición.

Debe señalarse que los recursos específicos de atención social para personas con discapacidad cuyo diagnóstico principal es enfermedad mental grave y crónica no se incluyen en este análisis, por estar recogidos en el Plan de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y crónica 2003-2007 de la Comunidad de Madrid.

1|2|3a Recursos de Atención Social

Los recursos de Atención Social centran uno de los aspectos esenciales de la atención a las personas con discapacidad. La Comunidad de Madrid dispone de una amplia red de recursos, servicios y programas todos ellos, salvo los de ámbito municipal, gestionados por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, según datos a diciembre de 2003.

Recursos de Atención Social

■ ATENCIÓN SOCIAL GENERAL

■ ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA

1. Red de Centros Base

2. Menores

- a) Alojamientos Protegidos
- b) Atención Temprana

3. Adultos

a) Red Pública de Centros de Atención

- Centros Residenciales
- Centros de Día
- Centros Ocupacionales
- Viviendas Tuteladas

b) Otras Prestaciones y Programas

- Intérpretes LSE para Personas con discapacidad auditiva.
- Ayudas para el Transporte en Taxi
- Ayudas Económicas Individuales
- Subvenciones para mantenimiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad
- Programa de Integración Socio-laboral de Personas con Discapacidad

c) Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

4. Familias

- Ayudas Económicas para evitar los internamientos
- Programa de Apoyo a Familias con Hijos con Discapacidad

5. Movimiento Asociativo

■ Atención Social General

Los Servicios Sociales Generales constituyen el primer nivel de atención social a los ciudadanos, cuyo soporte son los Centros de Servicios Sociales, de dependencia municipal.

Esta red está constituida por un total de 71 Centros de Servicios Sociales y presenta la siguiente distribución territorial (tabla 29 y figura 5).

Área	CENTROS	
	Total	%
Madrid Capital	25	35
Norte	10	14
Sur	10	14
Este	13	18
Oeste	13	18
TOTAL	71	100

Tabla 29. Distribución territorial de los Centros de Servicios Sociales de dependencia municipal (elaboración propia). **Fuente:** Consejería de Servicios Sociales, 2003.

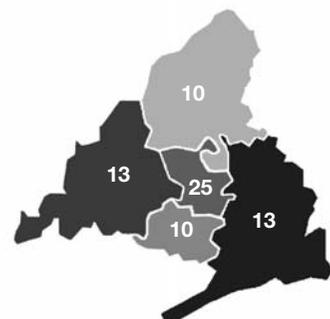


Figura 6. Distribución territorial de los Centros de Servicios Sociales de dependencia municipal (elaboración propia). **Fuente:** Consejería de Servicios Sociales, 2003.

Los Centros de Servicios Sociales municipales proporcionan las siguientes prestaciones para personas con discapacidad, algunas de ellas cofinanciadas por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales:

- Servicios de proximidad: teleasistencia y ayuda a domicilio.
- Prestaciones técnicas: atención individualizada a los usuarios y los grupos de convivencia a los que pertenecen, a través de intervención profesional personalizada.
- Programas diseñados para grupos sociales que viven en su entorno comunitario habitual pero que presentan necesidades específicas: Cooperación social, Prevención e inserción y Familia y convivencia.

■ Atención Social Especializada

En esta sección se recogen los recursos, dependientes de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, dirigidos a menores, adultos y familias.

1. Red de Centros Base⁵

Los Centros Base dependen funcionalmente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Servicios Sociales. Los Centros Base

son servicios sociales especializados de atención básica a Personas con Discapacidad que asumen funciones de información, diagnóstico, valoración, orientación e intervención terapéutica, y constituyen en tanto recurso específico, el apoyo técnico en materia de discapacidades para los dispositivos ordinarios y servicios específicos de su zona de influencia.

Constituyen la principal vía de acceso a los servicios y prestaciones que existen para las personas con discapacidad. Desde los mismos se facilita información especializada de los recursos dentro del ámbito de la discapacidad. Igualmente se reorientan las demandas que corresponden a otros sistemas de protección social.

El diagnóstico y la valoración que realizan los Equipos de Valoración y Orientación de las situaciones de discapacidad/minusvalía, así como la orientación, constituyen el núcleo específico de su actuación, siendo esta una de las funciones que les diferencia del resto de los equipos (E.V.I.'S, Equipos Multiprofesionales de Educación, etc.), que tienen también competencias en relación con situaciones de discapacidad.

La valoración del grado de discapacidad/minusvalía conlleva la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa del Grado de Minusvalía y el Dictamen Técnico Facultativo. Así mismo, y teniendo como base la valoración efectuada, se emiten también otro tipo de dictámenes requeridos por otros Servicios, Organismos, Entidades...etc. o a petición de los propios interesados.

La intervención terapéutica es otra de las funciones esenciales que se desarrollan desde estos Centros. Mediante la aplicación de programas de tratamiento se pretende la incorporación posterior de los usuarios a las redes normalizadas de atención. La orientación que se facilita puede ser de tipo general, terapéutica, formativa y laboral.

Dentro del área formativa y laboral, las actuaciones que se realizan persiguen como objetivo la incorporación de las personas con discapacidad al mundo laboral.

Los Centros Base prestan también soporte técnico a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en materia de discapacidad y apoyo técnico a otras Instituciones. La zonificación, normalización, integración, prevención, transversalidad y multidisciplinariedad son los principios que rigen su actuación.

Los Centros Base son centros de referencia para las personas con discapacidad, sus familias y las entidades e instituciones de su área de influencia.

En la actualidad existen ocho Centros Base en la Comunidad de Madrid:

RED DE CENTROS BASE
<ul style="list-style-type: none"> • Centro Base I. Maudes. • Centro Base II. Vallecas. • Centro Base III. Delicias. • Centro Base IV. Móstoles. • Centro Base V. Canillas. • Centro Base VI. Puente de Toledo. • Centro Base VII. Palomeras. • Centro Base VIII. Carabanchel.

⁵ Fuente: Dirección General de Servicios Sociales

El Centro Base VIII en la actualidad atiende específicamente a personas mayores de 65 años.

Como resumen de los servicios prestados en 2003, se señalan: 113.587 actuaciones de información.

En cuanto a la valoración social, médica, psicológica y laboral y, en su caso, la orientación, se ha llevado a cabo en 2003 la valoración de 34.566 personas, incluyendo en este número las revisiones de valoraciones anteriores de carácter temporal. Estas valoraciones constituyen el 80% de las solicitudes de reconocimiento del Grado de Minusvalía.

Una de las tareas de los equipos de valoración y orientación (EVO) es la orientación formativo laboral para el empleo. En este sentido, en el año 2003 los Centros Base realizaron labores de orientación para la formación a 1.648 personas (911 hombres y 737 mujeres), y labores de orientación para la integración laboral a 4.439 personas (2.535 hombres y 1.904 mujeres).

Por otro lado, a lo largo del año 2003 se han emitido otro tipo de dictámenes (ingreso en centros, distintos tipos de ayudas, entre ellas las ayudas para transporte en taxi, empleo, hacienda, etc.), y que suponen un total de 4.800. Una síntesis de estos datos se recogen en la tabla 1.13.

Servicio	N (sesiones)
Información	113.587
Valoración	34.566
Otros dictámenes	4.800
Intervención terapéutica	43.180

Tabla 1.31. Servicios ofrecidos desde los Centros Base. **Fuente:** Memoria 2003. Consejería Familia y Asuntos Sociales

El tipo de intervenciones terapéuticas realizadas en el año 2003, por áreas de tratamientos (todas ellas en régimen ambulatorio) alcanzan un total de 43.180 sesiones, que presentan la siguiente distribución (tabla 1.32):

Tratamientos	Sesiones
Fisioterapia	14.460
Logopedia	9.323
Psicomotricidad	10.695
Atención temprana	8.098
Psicoterapia	604

Tabla 1.32. Distribución de las intervenciones terapéuticas. **Fuente:** Memoria 2003. Consejería de Familia y Asuntos Sociales

En cuanto a los niños que están siendo atendidos en Centros Base en el momento actual, 140 se encuentran en tratamiento de Atención Temprana; 125 niños en Programa de Seguimiento (alto riesgo por prematuridad y peso de menos de 1500 grs.); y 177 niños en Programas de Prevención de Riesgo Social.

2. Menores

Los recursos y programas para menores son gestionados por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de la Madrid.

a) Alojamiento Protegidos.

Para aquellos menores con discapacidad que no puedan permanecer con su propia familia, se prevén dos alternativas fundamentales, que tratan de resolver la situación de desprotección: residencias y acogimientos por familias alternativas.

Residencias.

Están concertados un total de 13 centros con plazas residenciales. La zonificación de centros y plazas se detalla en la tabla 30 y en la figura 6.

Área	CENTROS	
	N	%
Madrid Capital	5	38
Norte	2	15
Sur	2	15
Este	2	15
Oeste	2	15
TOTAL	13	100

Tabla 30. Distribución de las Residencias Específicas para menores con discapacidad según el Área de Servicios Sociales (elaboración propia). **Fuente:** Instituto Madrileño del Menor y la Familia



Figura 6. Distribución de las Residencias Específicas para menores con discapacidad según el Área de Servicios Sociales (elaboración propia).

Acogimiento por Familias Alternativas.

El menor con discapacidad puede ser acogido por parte de una familia alternativa o de la familia extensa a partir del tercer grado de parentesco.

En el año 2003, los menores en acogimiento con familia alternativa, no biológica, fueron 154. De ellos 87 eran menores con enfermedades crónicas, 40 con deficiencias psíquicas, 15 con deficiencias físicas, 7 con trastornos de salud mental y 5 con deficiencias sensoriales.

b) Atención temprana.

Además de la atención terapéutica prestada a menores con discapacidad en Centros Base, la Consejería de Familia y Asuntos Sociales a través del Instituto

Madrileño del Menor y la Familia dispone de una red de recursos que ofertan tratamiento de Atención Temprana, distribuidas en 22 centros gestionados por la iniciativa social (tabla 31).

Área	CENTROS	
	N	%
Madrid Capital	7	32
Norte	3	14
Sur	5	23
Este	5	23
Oeste	2	9
TOTAL	22	100

Tabla 31. Distribución de los Centros de Atención Temprana para menores con discapacidad según el Área de Servicios Sociales (elaboración propia).

Fuente: Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Memoria 2.003)

De un total de 1.450 plazas, el 73% están concertadas, estando prevista la progresiva reconversión de las subvencionadas a lo largo de los próximos años. La atención temprana a niños con deficiencia visual se lleva a cabo a través de un equipo específico dependiente de la ONCE, que atiende en torno a 100 niños/año.

Los centros de Atención Temprana llevan a cabo programas en régimen ambulatorio con el objetivo de promover al máximo el desarrollo global de los niños/as de 0 a 6 años, prestando a su vez apoyo a las familias. Ofrecen tratamientos de estimulación, fisioterapia, logopedia, psicomotricidad y psicoterapia.

3. Adultos

En esta sección se describen los recursos públicos para adultos, dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, distribuidos en Recursos de la Red Pública de Centros de Atención así como otras prestaciones y programas y la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Comunidad de Madrid.

a) Red Pública de Centros de Atención de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid⁶.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales dispone de una amplia red de recursos para la atención social de personas adultas gestionadas por la Dirección General de Servicios Sociales y el Servicio Regional de Bienestar Social. Esta red de centros da respuesta a las necesidades y apoyos que precisan distintos tipos de discapacidad.

⁶ Fuente: Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La Red Pública de Centros de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid está compuesta por:

RED DE CENTROS BASE
<ul style="list-style-type: none"> • Centros Residenciales • Centros de Día • Centros Ocupacionales • Viviendas Tuteladas

Dentro de estos Centros Públicos se ofertan diversos tipos de plazas que a continuación se detallan:

Centros Residenciales

- Para personas con discapacidad física
- Para personas con discapacidad intelectual
- Con Centro de Día para discapacidad intelectual y trastorno de la conducta
- Con Centro de Día para discapacidad intelectual gravemente afectada
- Con Centro Ocupacional
- Para personas >45 a. con discapacidad intelectual
- Con Centro de Día para discapacidad física gravemente afectada

Centros de Día

- Para personas con discapacidad intelectual gravemente afectados
- Para personas con discapacidad física gravemente afectados
- Tratamiento ambulatorio

Centros Ocupacionales

Viviendas Tuteladas

En total, a diciembre de 2003, la Red Pública de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid atiende a 10.130 usuarios en sus distintas modalidades de plazas, dado que algunos centros tienen más de un tipo de plaza, el total de plazas ofertadas asciende a 13.427.

El número de plazas es superior al número de usuarios, ya que hay personas con discapacidad que debido a sus necesidades personales requieren de servicios ocupacionales o de centros de día y además, por su situación socio-familiar, de recursos de alojamiento.

- **Centros Residenciales Públicos.**

Los Centros Residenciales se configuran como una alternativa de alojamiento cuando las personas con discapacidad carecen de familia o ésta no puede atenderles. Son de carácter temporal o permanente y ofrecen, además, apoyo personal y social.

Existe un total de 77 centros de la Comunidad de Madrid que atendieron a 3.582 usuarios, según la distribución territorial que a continuación se expone:

Área	CENTROS	
	N	%
Madrid Capital	25	32
Norte	7	9
Sur	7	9
Este	11	14
Oeste	15	19
Otras provincias	12	16
TOTAL	77	100

Tabla 32. Distribución de los centros residenciales por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia). **Fuente:** Dirección General de Servicios Sociales, 2003



Figura 7. Distribución de los centros residenciales por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia)

La mayor parte de las plazas residenciales atienden a personas con discapacidad intelectual.

• **Centros de Día.**

Los Centros de Día son un recurso de proximidad para apoyar la permanencia en el domicilio de las personas con discapacidad gravemente afectadas. Proporcionan rehabilitación personal y social procurando, además, cuidados personales y asistencia especializada.

Existen un total de 34 Centros de Día Públicos que atendieron a 1.099 usuarios en la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución territorial:

Área	CENTROS	
	N	%
Madrid Capital	20	59
Norte	2	6
Sur	3	9
Este	3	9
Oeste	6	18
TOTAL	34	100

Tabla 33. Distribución de los Centros de Día por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia). **Fuente:** Dirección General de Servicios Sociales, 2003



Figura 8. Distribución de los Centros de Día por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia)

La mayor parte de los usuarios de Centros de Día son personas con discapacidad intelectual.

• **Centros Ocupacionales.**

Los Centros Ocupacionales son centros de atención diurna para personas con discapacidad intelectual destinados a proporcionar habilitación profesional y desarrollo personal de los usuarios. Su objetivo principal es la integración social de las personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas que presentan dificultades de integración sociolaboral temporales o permanentes.

El total de 70 centros ocupacionales atendieron a 5.102 personas, en 2003, en la Comunidad de Madrid, y que se distribuyen de la siguiente forma:

Área	CENTROS	
	N	%
Madrid Capital	35	32
Norte	7	6
Sur	8	10
Este	9	15
Oeste	11	20
TOTAL	70	100

Tabla 34. Distribución de los Centros Ocupacionales por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia). **Fuente:** Dirección General de Servicios Sociales, 2003

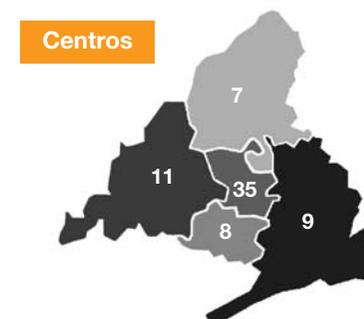


Figura 9. Distribución de los Centros Ocupacionales por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia)

• **Viviendas Tuteladas.**

Se trata de un recurso que pretende mantener el marco de residencia más normalizado posible para aquellas personas con discapacidad intelectual con mayor capacidad de autonomía.

A diciembre de 2003 un total de 39 Viviendas Tuteladas atendieron a 347 usuarios, según la siguiente distribución:

Área	CENTROS	
	N	%
Madrid Capital	10	26
Norte	8	21
Sur	7	18
Este	5	13
Oeste	9	23
TOTAL	39	100

Tabla 35. Distribución de Viviendas Tuteladas por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia). **Fuente:** Dirección General de Servicios Sociales, 2003



Figura 10. Distribución de Viviendas Tuteladas por Áreas de Servicios Sociales (elaboración propia)

b) **Otras Prestaciones y Programas.**

Las prestaciones y programas que a continuación se describen son gestionados y desarrollados por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería

de Familia y Asuntos Sociales dentro del ámbito de sus competencias, encaminados todos ellos a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidad.

- **Interpretes de Lengua de Signos.**

La prestación de este servicio se realiza a través de convenio con la Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) y tiene por objeto proporcionar un servicio de intérprete de lengua de signos para personas con discapacidad auditiva que lo necesiten en situaciones tales como asistencias en trámites laborales, médicos, culturales y recreativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. En diciembre de 2003 estaban conveniados 6.000 servicios.

- **Ayudas para el Transporte en Taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad.**

Son ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en taxi a personas con discapacidad que se encuentran gravemente afectadas en su movilidad y no pueden utilizar otro tipo de transporte público.

- **Ayudas Económicas Individuales.**

El objeto de estas ayudas a personas con discapacidad es el facilitar la cobertura de determinadas necesidades derivadas de su discapacidad, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su integración social. Entre dichas ayudas complementarias o subsidiarias de las ofrecidas por otros sistemas de protección como el Sanitario, se encuentran las que facilitan la adquisición/instalación de ayudas técnicas, adquisición de silla de ruedas, adaptación del hogar, adquisición o adaptación del vehículo, etc.

- **Subvenciones para mantenimiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.**

Ayudas para mantenimiento (gastos de personal y gastos corrientes) de centros y servicios y desarrollo de programas por instituciones sin fin de lucro de atención a personas con discapacidad.

- **Acciones dirigidas a las personas con discapacidad en el marco del Fondo Social Europeo.**

La Dirección General de Servicios Sociales desarrolla (con fondos cofinanciados por Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3, en el Eje 7 dirigido a la integración laboral de las personas con especiales dificultades) bajo diferentes fórmulas de gestión, programas de apoyo a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad, especialmente para los que puedan encontrarse en riesgo de exclusión. Comprende dos tipos de actuaciones:

1. **Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la integración socio-laboral de las personas con especiales dificultades.**

Esta convocatoria de subvenciones financia proyectos promovidos por entidades privadas que incluyen: proyectos de intervención directa con las per-

sonas con discapacidad dirigidos a actividades para el desarrollo de habilidades sociolaborales, búsqueda activa de empleo; proyectos de estudios e investigación; proyectos de sensibilización; y formación de formadores.

En el marco normativo de la convocatoria bianual 2003-2004 se financiaron 37 proyectos en los que participaron 934 personas con discapacidad.

2. **Programa de Apoyo a la Integración Socio-laboral de Personas con Discapacidad.**

Se desarrollan proyectos de empleo con apoyo, aulas de intermediación laboral, cursos de alfabetización digital para personas con discapacidad gravemente afectadas, convenios con ayuntamientos para reforzar actuaciones de sensibilización, orientación y promoción de la contratación de las personas con discapacidad, así como otras acciones destinadas a conocer mejor las dificultades de acceso al empleo, a través de estudios.

Durante 2003 participaron en los mismos, con diferente grado de implicación, un número estimado de 400 personas con discapacidad.

- c) **Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos⁷.**

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos dependiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales tiene como objetivo primordial prestar la asistencia y protección social y jurídica precisadas por aquellas personas incapacitadas judicialmente (o en proceso de incapacitación) residentes en la Comunidad de Madrid y que se encuentren en situación de desamparo.

Actúa en tres grandes ámbitos: Área de Trabajo Social, Área Jurídica y Área Económico-Administrativa.

Existen, en términos generales, tres grandes grupos sobre los que la Agencia desarrolla su actividad: personas con enfermedad mental (37%), personas con discapacidad intelectual (32%) y personas mayores de 65 años (23%). Por otra parte, se observa un paulatino incremento de expedientes cuya causa de incapacidad responde a varias discapacidades asociadas, con especial relevancia de los trastornos de conducta.

Durante el año 2003 se han iniciado 473 expedientes con un total de 265 sentencias. La insitución de protección más habitual es la tutela, que representa el 61% de los casos.

4. **Familias**

Las ayudas a las familias de niños con discapacidad son gestionadas por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

⁷ Fuente: Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

- **Ayudas económicas para apoyar la convivencia normalizada de menores.**

Son ayudas económicas transitorias que sirven como un instrumento de apoyo de las familias, menores y/o mujeres en dificultad para propiciar su normalización e integración en el medio familiar y/o social. La finalidad de las ayudas es favorecer la convivencia de los menores (con o sin discapacidad) en la propia familia, apoyar los acogimientos de menores y favorecer la autonomía e inserción en el medio comunitario.

- **Programa de Apoyo a Familias con Hijos con Discapacidad.**

El Programa de Apoyo a Familias engloba actuaciones tales como los Servicios de Respiro para fines de semana y vacaciones, Apoyo a Hermanos, menores de edad, de niños con discapacidad, así como Atención Terapéutica dirigida a las familias de niños con discapacidad.

5. Movimiento Asociativo

En la actualidad existen en la Comunidad de Madrid, 321 entidades sociales inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el sector social Discapacitados (Decreto 6/90, de 26 de Enero, creador del Registro de entidades que desarrollan actividades en el campo de la acción social y los servicios sociales).

Estas entidades constituidas principalmente por Asociaciones, Fundaciones, Federaciones, conformadas por personas con discapacidad, sus familiares o allegados, desarrollan una importante y valiosa labor en cuanto a la promoción, apoyo y defensa de los derechos de este sector de población, tratando de contribuir a la mejora de su calidad de vida a través de la consecución de niveles de inserción social adecuados y recursos o procesos de atención que den respuestas eficaces a las múltiples y complejas necesidades de las personas con discapacidad y sus familiares.

El papel del movimiento asociativo tiene especial relevancia en la Comunidad de Madrid por haber sido impulsores desde hace muchos años de recursos para la atención de personas con discapacidad. Como consecuencia del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 1999-2002 y del proceso de reconversión de plazas han pasado a ser gestores de un número importante de recursos de la Red Pública de Centros de Atención de la Comunidad de Madrid, proceso que demuestra el reconocimiento y compromiso del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid con el Movimiento Asociativo.

En el momento actual cabe destacar su labor de participación en el desarrollo de las políticas a través del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad y del CERMI Madrid (constituido en 1999) como interlocutores de las personas con discapacidad con la Comunidad de Madrid.

1|2|3b Recursos de Educación

La atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en la Comunidad de Madrid se realiza por la Consejería de Educación en Centros Públicos y Concertados con los siguientes recursos:

Recursos de Educación

■ CENTROS CON RECURSOS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA

- Casas de niños y Escuelas Infantiles
- Centros de Educación Infantil y Primaria
- Centros de Educación Secundaria
- Programas de Garantía Social

■ CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y AULAS SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Programas de Transición a la Vida Adulta

■ CENTROS UNIVERSITARIOS

- Centro de información y asesoramiento universitario
- Servicios de atención a la discapacidad en las universidades de la Comunidad de Madrid
- Proyectos

■ SERVICIOS DE ORIENTACIÓN: EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica
 - Equipos de Atención Temprana
 - Equipos Generales
 - Equipos Específicos
- Departamentos de Orientación

■ OTROS RECURSOS

- Centros de Educación de Personas Adultas
- Convenios con entidades sin ánimo de lucro
- Centros de Formación del Profesorado
- Residencias para alumnos con necesidades educativas especiales

■ ACCESIBILIDAD

■ Centros con Recursos de Apoyo a la Integración Educativa

En la actualidad, los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, cuentan con recursos educativos de apoyo para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales consecuencia de la discapacidad. La oferta educativa puede realizarse en dos modalidades:

- **Enseñanza ordinaria en centros docentes:** con recursos de apoyo a la integración. Contempla la integración en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para que el alumno con necesidades educativas especiales pueda alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos, utilizando adaptaciones curriculares, estrategias organizativas y adaptaciones de acceso cuando se precisen.
- **Educación especial:** en aquellos casos en los que los alumnos no puedan acceder a la educación normalizada por precisar apoyos específicos y se considere por ello que sería mínimo su nivel de adaptación y de integración en un centro escolar ordinario. Esta vía pretende garantizar que el alumno reciba una formación suficiente para poder adquirir el mayor grado posible de autonomía y desarrollo personal, y que le permita, cuando ello sea posible, la inserción laboral. En Educación Infantil se contempla esta modalidad de escolarización con carácter excepcional.
- **Casas de niños y escuelas infantiles:** Son centros educativos para la atención a los niños de entre 0 y 3 años, escolarizando en algunas de ellas a los niños hasta los cinco años. Todas las Escuelas Infantiles reservan una plaza en cada grupo para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y cuentan con el apoyo del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana del sector en que se ubican.
- **Centros de Educación Infantil y Primaria:** Los centros educativos de Educación Infantil y Primaria escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales en los niveles de Infantil (3-5 años) y Primaria (6-12 años). Reciben atención por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector en el que se encuentran.

Existen centros de escolarización preferente para escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motriz, auditiva y a trastornos graves del desarrollo.

- **Centros de Educación Secundaria:** Los Centros de Educación Secundaria escolarizan también alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial. Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades que presentan estos alumnos, se planifican, elaboran y ponen en práctica las correspondientes adaptaciones, tanto de acceso como propiamente curriculares, con objeto de posibilitar su máximo desarrollo, y permitir una adecuada inserción a la vida adulta.

En estos centros se dispone de los recursos personales y materiales necesarios para la adecuada intervención educativa. Así mismo, y allí donde las sin-

gulares características de los recursos de acceso lo aconsejen, existen centros educativos de atención preferente para escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motriz o auditiva.

El alumnado con necesidades educativas especiales asociada a discapacidad auditiva escolarizados en los Institutos de Educación Secundaria puede recibir, si es necesario, atención educativa de los Intérpretes de Lengua de Signos Española contemplados también en el convenio suscrito entre la Consejería de Educación y la Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid.

- **Programas de Garantía Social:** Los programas de Garantía Social se han configurado, como un instrumento compensador de desigualdades y eficaz de cara a la reinserción sociolaboral y educativa de sus destinatarios. Están dirigidos a jóvenes menores de veintidós años que, al menos, cumplan los dieciséis años en el año natural en que se inicie el programa, y no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.

Existen diferentes modalidades: Formación-Empleo, Talleres Profesionales, Iniciación Profesional, y para alumnos con necesidades educativas especiales. Las dos últimas modalidades se imparten en los Institutos de Educación Secundaria. Los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad cuentan con tres plazas reservadas en la modalidad de Iniciación Profesional.

Los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria son los encargados de orientar la modalidad de escolarización conveniente.

Los Programas de Garantía Social de alumnos con necesidades educativas especiales también se imparten en colaboración con entidades sin ánimo de lucro que trabajan con jóvenes con discapacidad.

■ Centros específicos de Educación Especial y aulas sustitorias de Educación Especial

La distribución territorial de los Centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid aparece en la tabla 36:

Área	TOTAL
Madrid Capital	39
Norte	3
Sur	8
Este	4
Oeste	8
TOTAL	62

Tabla 36. Distribución territorial (según áreas educativas) de los Centros de Educación Especial. Fuente: Consejería de Educación

- **Programas de Transición a la Vida Adulta:**

Además de las enseñanzas obligatorias, en los Centros de Educación Especial se imparte formación específica destinada a los alumnos mayores de 16 años, mediante los Programas de Transición a la Vida adulta

Están regulados por la *Orden Ministerial de 22 de marzo de 1999*, y destinados a alumnos con 16 años cumplidos que han cursado su formación en educación especial con adaptaciones curriculares significativas en todas las áreas. Estos programas tienen por objetivo facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social. Solo en determinados casos incorporan aspectos de formación profesional, dependiendo del alumno.

■ Centros universitarios

En las Enseñanzas Universitarias, se reserva el 3% de las plazas universitarias para personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Además, se cuenta con los siguientes recursos en el ámbito de la Universidad:

- **Centro de Información y Asesoramiento Universitario. Dirección General de Universidades.**

Las funciones que desempeña son las siguientes:

- Asesorar, informar y orientar al público en general sobre temas universitarios.
- Gestionar una bolsa de vivienda para universitarios y dos programas informáticos: Banco Empleo y PIU (Programa de Información Universitario).
- En relación con la aplicación de las nuevas tecnologías se ha instalado recientemente ADMINISTRATEL, con el fin de favorecer la búsqueda de trabajo a través de la Red, la obtención de información y asesoramiento universitario.
- Elaborar publicaciones universitarias.
- Actualizar la página Web del área de universidades

- **Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades de la Comunidad de Madrid.**

Están presentes en las siguientes universidades:

- Universidad Autónoma de Madrid.
- Universidad Carlos III de Madrid.
- Universidad Complutense de Madrid.
- UNED (MEC): Unidad de Atención a la Discapacidad

- **Proyectos de Investigación.**

La Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación es el órgano competente en el desarrollo de las actuaciones de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica. Los dife-

rentes Planes Regionales de Investigación Científica e Innovación Tecnológica han dedicado una especial atención a los Programas de la Promoción de la I+D Pública en los campos de las de las Humanidades, Ciencias Sociales y Económicas.

Dentro de las Ciencias Sociales se encuadrada el tema de la discapacidad. Desde ópticas diferentes (Educación, Psicología, Derechos inalienables...), se han financiado proyectos relacionados con ese tema, generando un conocimiento que se transfiere a la sociedad para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, objetivo último del apoyo a la investigación.

■ Servicios de orientación: Equipos y Departamentos de Orientación

- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.**

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica son los responsables de la Orientación Educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria. Están organizados en sectores, desarrollando el asesoramiento, apoyo y colaboración con el profesorado para la mejora de la calidad educativa, con especial dedicación a las necesidades educativas especiales del alumnado.

Hay un total de 59 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica siendo estos de tres tipos de (E.O.E.Ps):

- Atención Temprana. Intervienen principalmente en las Escuelas Infantiles (0-6 años).
- Generales. Desarrollan su actuación en los centros de Educación Infantil y Primaria (3-12 años).
- Específicos de discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y alteraciones graves del desarrollo. Tienen competencias en la orientación específica de las discapacidades respectivas, en todas las etapas educativa. Su ámbito de intervención es regional.

Las funciones que tienen encomendadas estos equipos apuntan a un modelo de intervención centrado, fundamentalmente, en el apoyo continuado a los centros y a su profesorado, en la adopción de medidas de atención a la diversidad y en tareas concernientes al proceso de adaptación del currículo que el alumnado con discapacidad pudiera precisar, así como una concepción del sector basada en la complementariedad de las actuaciones de los distintos servicios públicos que en él se ubican.

Desde una dimensión preventiva y compensadora los EOEPs, desarrollan actuaciones en el sector a fin de identificar las situaciones y circunstancias de riesgo o desventaja, detectarlas tempranamente y facilitar la intervención adecuada.

Como miembros de las Comisiones de Escolarización, participan en la asignación de plaza escolar a los alumnos con posibles necesidades educativas específicas que se incorporan al sistema educativo, tanto en periodo ordinario como a lo largo del curso colaborando en la tarea de distribución equilibrada de dicho alumnado en el conjunto de centros sostenidos con fondos públicos.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, del alumnado con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual y del alumnado que manifieste trastornos graves de conducta o de personalidad, así como la determinación de la modalidad educativa y la propuesta de escolarización que consideren adecuada, en base al conocimiento del alumno y de los centros del sector.

- **Departamentos de Orientación.**

Por otra parte, los Institutos de Educación Secundaria cuentan con sus respectivos Departamentos de Orientación, responsables de la orientación psicopedagógica en la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Todos los centros de Secundaria sostenidos con fondos públicos tienen Departamento de Orientación compuesto, al menos, por un profesor de la especialidad de psicología o pedagogía.

■ Otros Recursos

- **Centros de Educación de Personas Adultas**

Los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAs) de la Consejería de Educación dependen de la Dirección General de Promoción Educativa y constituyen una red consolidada de centros orientados a la educación de personas adultas, entendiendo esta educación como una formación para toda la vida. Actualmente la Red de Centros de Educación para Personas Adultas está constituida por 69 centros (incluidos los EPA de los centros penitenciarios). La atención a las personas adultas con discapacidad se realiza en los CEPAs de manera informal.

En los centros de Educación de Personas Adultas se realizan cursos de Formación Ocupacional por la Consejería de Educación y el Fondo Social Europeo, dirigidos a personas adultas en paro, con riesgo de exclusión del mercado de trabajo y a personas con discapacidad.

Igualmente, es de destacar el Centro Regional de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid, que se crea por *Decreto 128/2001, de 2 de agosto*, como centro de carácter singular para la innovación y desarrollo de la educación de personas adultas, dependiente también de la Direc-

ción General de Promoción Educativa y cuya finalidad es la información, el desarrollo, la innovación e investigación de estas enseñanzas y el apoyo técnico y asesoramiento a los participantes, agentes sociales y universidades implicados en este ámbito.

- **Convenios con entidades sin ánimo de lucro:** Se han suscrito convenios para la realización de programas de formación para la transición a la vida adulta, para la recuperación de aprendizajes instrumentales, el desarrollo de habilidades sociales y la adquisición de hábitos de educación social y para la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades auditivas.
- **Centros de Formación del Profesorado:** Por medio de las actuaciones formativas de cursos, seminarios, grupos de trabajo y jornadas, la Dirección General de Ordenación Académica, a través de los Centros de Formación, facilita al profesorado, tanto especialista (profesorado de Educación Especial, de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica) como de cualquier área o materia, una formación específica que le permita llevar a cabo, de la forma más completa posible, la integración socioeducativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Residencias para alumnos con necesidades educativas especiales:** La Comunidad de Madrid, mantiene dos Residencias de ámbito Regional destinadas a alumnos con plurideficiencias y a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva. Estas residencias forman parte estructural y organizativa de los Centros Educativos propiamente dichos.

■ Accesibilidad

La Consejería de Educación ha marcado entre sus líneas estratégicas proporcionar acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación a aquellos colectivos en situación de desventaja social y favorecer la accesibilidad y las adaptaciones necesarias para los niños y niñas con discapacidad.

Algunos de los proyectos relacionados con este ámbito son:

- **Red Albor:** tiene el objetivo de preparar a los docentes para que estén en condiciones de efectuar una evaluación competente de las necesidades de los alumnos con discapacidad y de realizar prescripciones y orientaciones sobre los sistemas y dispositivos de acceso más apropiados a cada uno.
- **Proyecto Teleeducación en Aulas Hospitalarias,** que pretende aportar las herramientas técnicas, formativas y organizativas necesarias para crear un espacio de aprendizaje, comunicación y apoyo a los alumnos.
- **Dotación de equipamiento informático** de acceso al currículo para los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial y Centros de Educación Infantil y Primaria.

1|2|3c Recursos de Sanidad

La red sanitaria de la Comunidad de Madrid, desde la Consejería de Sanidad y Consumo, aborda la discapacidad en todas sus facetas y momentos dentro de sus recursos propios (centros de salud, hospitales, centros de rehabilitación, etc.) y mantiene su carácter universal e integral en la atención. En este capítulo se recogen solamente aquellas acciones relacionadas con la discapacidad de forma exclusiva y que, esencialmente, hacen referencia a las estrategias de prevención de la discapacidad.

Recursos de Sanidad

- PROGRAMA DE SALUD MATERNO-INFANTIL Y PREVENCIÓN DE MINUSVALÍAS
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MEDIANTE VACUNACIÓN

■ Programa de Salud Materno-Infantil y Prevención de Minusvalías⁸

Este Programa consta de tres grupos de actuaciones:

- **Prevención Neonatal de Minusvalías.**

Se trata de la detección precoz de metabopatías congénitas en el 100% de recién nacidos. En el último año se han analizado 69.031 recién nacidos, en los que se han detectado y tratado precozmente 38 casos de hipotiroidismo congénito, 5 de hiperplasia suprarrenal congénita, 8 de fenilcetonurias y 249 de hemoglobinopatías congénitas

- **Prevención Prenatal de Minusvalías.**

Se trata de detectar hiperfenilalaninemias maternas. Durante el año 2003, se han analizado 9.203 mujeres (un 20% más que en 2002), en las cuales no se ha detectado ningún caso. Durante el período 1995-2003 se han efectuado análisis a 39.127 mujeres, detectándose un caso aproximadamente por cada 6.500 pruebas.

⁸ Fuente: Instituto de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo.

- **Promoción de la Salud en la Infancia.**

Se trata de un conjunto de actuaciones que comprende la realización de campañas de sensibilización sobre salud y vacunación infantil (tabla 1.57).

Documento	Nº de ejemplares distribuidos
Documento de Salud Infantil	65.683
Consejos con todo el cuidado para tus hijos, vacunación y primeros análisis	49.841
Consejos a la atención de tus hijos: prevención de accidentes infantiles	36.945
Vacunación infantil: Protección y promoción de la salud	6.138
Folleto "La sal de la vida. Sal yodada"	2.650
Cartel "Sal yodada"	280

Tabla 1.57. Documentos publicados en relación con Promoción de la Salud. Fuente: Instituto de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo.

■ Programa de Prevención de Enfermedades mediante Vacunación⁹

Programa destinado a la población infantil en general y adultos con dificultades de acceso a los dispositivos de vacunación, con el objeto de disminuir la incidencia y complicaciones de las enfermedades que pueden prevenirse por vacunación (tabla 1.58).

Tipo de vacuna	Nº de niños vacunados	Cobertura
Polio (3ª dosis)	61.125	91.6%
DTPH (3ª dosis)	60.906	91.3%
Meningitis C (3ª dosis)	60.598	90.8%
Hepatitis B (3ª dosis) < 1 año	61.565	92.3%
11 años	35.538	68.8%
Triple vírica (1ª dosis)	56.868	90.2%

Tabla 1.58. Actuaciones en relación con el Programa de Prevención de Enfermedades mediante Vacunación. Fuente: Instituto de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo.

⁹ Fuente: Instituto de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo.

1|2|3d Recursos de Empleo

Los recursos de fomento de empleo en la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer, abarcan distintas estrategias que afectan a los distintos tipos de empleo y a las diversas posibilidades de apoyo diseñadas para mejorar la inclusión social mediante el empleo de las personas con discapacidad. En el presente capítulo se resumen las siguientes:

Recursos de sanidad

- EMPLEO ORDINARIO
- EMPLEO PROTEGIDO: CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
- ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL
- FORMACIÓN OCAPUCIONAL Y CONTINUA
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

■ Empleo Ordinario

Para la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias, a través de la Dirección General de Trabajo se otorga una subvención a los contratos indefinidos (R.D. 1471/1983, de 11 de mayo). En 2003 se han subvencionado un total de 1.233 contratos indefinidos y se han realizado 873 contratos de duración determinada .

Se han impartido, asimismo, instrucciones específicas para el refuerzo de la selección positiva de personas con discapacidad en todas las convocatorias de Formación y Empleo cuya selección se realice a través de las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En materia de reserva de plazas en la Oferta de Empleo Público el porcentaje reservado a personas con discapacidad se sitúa en el 5% en las últimas ofertas. En este sentido, la Dirección General de Función Pública¹⁰ (Consejería de Justicia e Interior), con la colaboración de la Dirección General de Servicios Sociales, ha preparado un proyecto de Decreto, que en la actualidad se encuentra en el proceso de tramitación para ser aprobado, que regula en la Comunidad de Madrid el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública.

En relación con el empleo autónomo de personas con discapacidad, se realizan estudios de viabilidad y asesoría de proyectos de trabajadores autónomos. Durante el período 1999 a 2002 se ha realizado el Estudio de Viabilidad y Asesoría de 142 Proyectos para Trabajadores Autónomos.

■ Empleo protegido: Centros Especiales de Empleo

Existen 143 Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid, a diciembre de 2003, con unos 5000 trabajadores, de los que aproximadamente el 90% de los mismos son personas con discapacidad.

Aunque no se trata de una medida autonómica, es de destacar que el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, regula los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. El objetivo de los enclaves laborales es lograr la mayor integración de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades (menciona especialmente al grupo de mujeres con discapacidad) en el mercado de trabajo ordinario. Los enclaves suponen una medida de utilidad para facilitar la transición desde el empleo protegido en el centro especial de empleo al empleo ordinario.

■ Orientación e intermediación laboral

En los últimos años, se han firmado convenios con Entidades para la Gestión y Desarrollo en Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral (CAIL) para la prestación de Servicios Específicos de captación de Ofertas de Empleo.

Así mismo, se han desarrollado Acciones de Orientación para el Empleo y Autoempleo (OPEAS) específicas para Personas con Discapacidad. De estas últimas acciones se han beneficiado 3.520 personas con discapacidad durante los años de vigencia del Plan de Acción 1999-2002.

Por su parte las Oficinas de Empleo Públicas prestan servicios de intermediación laboral y la Dirección General de Servicios Sociales ha colaborado con el Servicio Regional de Empleo en informar de las peculiaridades de las personas con discapacidad y de la metodología de trabajo de sus equipos. Además, este Servicio Regional ha venido desarrollando a través de acciones de formación continua la información y formación de personal de las Oficinas de Empleo.

Desde el movimiento asociativo algunas entidades que trabajan con personas con discapacidad cuentan con servicios de intermediación laboral (SILES) que reciben financiación pública para su mantenimiento y gestión.

¹⁰ A la fecha de aprobación de este documento la Dirección General de Función Pública depende de la Consejería de Presidencia.

En estos recursos, los Itinerarios Integrados de Inserción son especialmente importantes por constituir una metodología fundamental para alcanzar el objetivo del empleo mediante la conexión entre los procesos de orientación, formación e intermediación.

■ Formación Profesional Ocupacional y Continua

En el periodo 1999-2002, se han desarrollado un total de 197 programas de FPO, de los cuales se han beneficiado 3.106 personas con discapacidad, que comprenden tres líneas principales,

- a) Plan FIP (Formación e Inserción Profesional).
- b) Planes de empleo y formación propios de la Comunidad de Madrid (Programas Mixtos de Formación y Empleo).
- c) Prácticas no laborales en empresas.

■ Seguridad y Salud en el Trabajo

En esta materia se destacan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Mejora de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- Promoción de la formación de profesionales en materia de prevención.
- Elaboración de estudios e informes.
- Optimización de la coordinación con otras instituciones.

1|2|3e Recursos de Cultura, Ocio y Deporte

Las acciones relacionadas con el fomento de la cultura, la inclusión en el ocio y la práctica deportiva para las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, comprenden actuaciones que tienen que ver con la mejora de la accesibilidad de las instalaciones y servicios (por lo que se incluyen en el Área de Accesibilidad del Plan) y las actuaciones dirigidas a la población general. Teniendo presente lo anterior se incluyen en este apartado sólo los recursos específicos destinados a la formación de profesionales deportivos en ámbitos de discapacidad.

Recursos de Cultura, Ocio y Deporte

■ FORMACIÓN DE PROFESIONALES

■ Programa de Formación de Profesionales

Las actuaciones que ofertan son:

- Cursos de sensibilización sobre el deporte de personas con discapacidad para personal laboral.
- Cursos para Técnicos Deportivos (árbitros, clasificadores y valoradores de baloncesto en silla de ruedas).

1|2|3f Actuaciones para la Promoción de la Accesibilidad

Una de las necesidades básicas más importantes de las personas con discapacidad es la del acceso a todos los bienes y servicios de nuestra sociedad. Sin duda, las barreras de acceso son uno de los elementos clave en la generación de exclusión social, y su superación y eliminación uno de los instrumentos más potentes de inclusión. En este sentido, los recursos de accesibilidad dispuestos por la Comunidad de Madrid afectan de forma más amplia a distintas Consejerías y la accesibilidad al medio urbanístico es competencia local. A continuación se hace un resumen de los recursos más importantes diseñados para mejorar la accesibilidad:

Actuaciones para la Promoción de la Accesibilidad

■ TRANSPORTE

A. Autobuses

B. Metro

C. Taxi

■ EDIFICACIÓN

A. Vivienda

B. Edificios Públicos

C. Instalaciones Culturales, de Ocio y Deporte

■ ACCESO A LA COMUNICACIÓN Y A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

■ Transporte

A. Autobuses

Durante el período 1999-2002, la flota de autobuses de plataforma se incrementó hasta llegar a los 1.200, por lo que en 2002 el 63% de los vehículos eran accesibles.

A fecha 31 de diciembre de 2002, la flota de la E. M. T. de Madrid disponía de 1.446 autobuses de piso bajo, sobre un total de 1.900 vehículos, lo que supone el 76,1%.

Así mismo, el 93,8% de las líneas de la red diurna disponían de autobuses accesibles y las nocturnas eran servidas exclusivamente por autobuses de piso bajo.

En cuanto a los autobuses interurbanos y urbanos de otros municipios diferentes de la capital, a fecha 5 de diciembre de 2002 se contabilizaban hasta 567 autobuses accesibles, sobre un total de 1.728 vehículos, lo que representaba el 32,8%.

En todos los casos, urbanos e interurbanos, los nuevos autobuses que se ponen en explotación para prestar sus servicios en líneas regulares de transporte de viajeros, son accesibles (en cumplimiento de la *Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Comunidad de Madrid*).

- *Convenio entre el IMSERSO y la Comunidad de Madrid*, en virtud del Convenio reseñado, el IMSERSO y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid subvencionan la adquisición de autobuses accesibles anualmente.

B. Metro

Todas las nuevas estaciones de Metro que se construyen son accesibles con un total de 33% estaciones accesibles en dicha red.

Por otra parte, están en marcha en la Comunidad de Madrid el Plan de Ampliación de la Red de Metro convencional y el Plan de Remodelación de Estaciones de la Red existente para dotar de accesibilidad a un elevado número de estaciones de Metro de la red ya existente.

En el seno del *Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras*, están trabajando dos comisiones:

- La Comisión del Metro, que realiza una serie de importantes actuaciones en la estación-piloto de Canal.
- La Comisión para la elaboración del Reglamento de la Ley de Accesibilidad y el Código de Accesibilidad y la apertura a la incorporación de soluciones acreditadas al citado Reglamento.

“*BONOTET*” del Ayuntamiento de Madrid es un título de transportes asociado a subvenciones de carácter social, que beneficia a personas con diferente problemática, de entre la que también se encuentran un cierto número de personas con discapacidad.

C. Taxi

En 2002 se firmó el *Acuerdo Interinstitucional: Plan de Emergencia para la Mejora del Servicio de Taxi Adaptado en la Comunidad de Madrid (2002-2003)*, entre la Administración Local y Autónoma, Representantes de Personas con Discapacidad, Representantes del sector del Taxi, Representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la ONCE, con el objetivo de incrementar el número de taxis adaptados (50 cada año), y optimizar el funcionamiento del servicio mediante su reorganización.

■ Edificación

A. Vivienda

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda (DGAV) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con las personas con discapacidad tiene entre sus funciones desarrollar un marco normativo en la materia; informar a las personas con discapacidad; proporcionar ayudas económicas y facilitar el acceso a la vivienda.

Durante el periodo 1999-2002, se han concedido ayudas para la rehabilitación de viviendas a personas con discapacidad mediante Ayudas Públicas gestionadas por la DGAV. Además, en el mismo periodo se han destinado 668 Viviendas de Protección Pública (VPP) a personas con discapacidad, de las que 571 corresponden a Viviendas de Integración Social, y 47 Viviendas de Protección Oficial (VPO). (Fuente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda)

B. Edificios Públicos

Todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid deben reservar, según la *Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas*, fondos para la mejora de la accesibilidad de sus edificios u otras acciones de mejora de la accesibilidad que conforman el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas.

La Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio cuenta entre sus competencias la de realización y supervisión de proyectos de obras nuevas, reforma y mantenimiento de los bienes inmuebles patrimoniales adscritos a la Consejería de Hacienda. En desarrollo de esta función se han venido realizando actuaciones concretas de mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid.

C. Instalaciones Culturales, de Ocio y Deporte

Las principales actuaciones realizadas para facilitar el acceso en esta materia son la publicación de una Guía de Instalaciones Deportivas Accesibles y el diseño de rutas accesibles en la Sierra de Madrid.

■ Acceso a la Comunicación y a la Sociedad de la Información

Algunas actuaciones de la Comunidad de Madrid relacionada con las Nuevas Tecnologías y la Sociedad de la Información y las Personas con Discapacidad son:

- **Consejería de Economía e Innovación Tecnológica:** Apertura de un Centro de Acceso Público a Internet (CAPI) gestionado por una entidad sin fin de lucro del movimiento asociativo de personas con discapacidad; Convocatoria de la subvención para la puesta en marcha de los Centros de Difusión Tecnológica y sus correspondientes técnicos de innovación tecnológica.
- **Consejería de Educación:** Infraestructura en colegios e institutos y experiencias de formación en nuevas tecnologías.
- **Consejería de Familia y Asuntos Sociales:** Convocatoria anual de ayudas individuales para personas con discapacidad; desarrollo de proyectos (de formación, estudio, etc.) relacionados con las nuevas tecnologías; Cursos especializados de alfabetización digital dirigidos al fomento del uso del ordenador y del acceso a internet para personas gravemente afectadas.
- **Consejería de Hacienda/ICM:** Página Web de la Comunidad de Madrid accesible (Madrid.org) con el primer nivel de accesibilidad del portal web Madrid.org y 30 subportales cubierto según normas WCAG (14 requerimientos mínimos de accesibilidad).
- **Consejería de Presidencia:** Cursos de Leguaje de Signos para formar a empleados públicos y Acciones formativas en temas relacionados con la conceptualización, intervención y necesidades actuales de las personas con discapacidad, para empleados públicos de las áreas sanitarias, servicios sociales y educativas, desarrolladas por el Instituto Madrileño de la Administración Pública (IMAP).



El presente Balance recoge el análisis de la situación de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta los datos poblacionales disponibles a diciembre de 2003, los recursos con los que se cuenta, y las aportaciones relativas a las necesidades percibidas entre las personas con discapacidad y sus representantes. Estas fueron manifestadas por los 39 grupos de trabajo creados para la elaboración del Plan de Acción 2005-2008, pertenecientes a entidades del movimiento asociativo, administraciones y agentes sociales, que trabajaron sobre la base de un análisis de situación inicial. Así como del análisis de las diferentes fuentes documentales y de la normativa anteriormente citada, todo ello con el referente temporal de diciembre de 2003.

En primer lugar, se destaca la importancia que los factores contextuales tienen en el origen y mantenimiento de la discapacidad, por lo que se debe dar impulso desde las diversas áreas a las actuaciones específicas dirigidas a sensibilizar y generar un cambio de actitudes tanto en profesionales como en la población en general, así como en las familias y en las propias personas con discapacidad. Todo ello para contribuir a promover una imagen positiva de las personas con discapacidad, basada en sus propios valores y capacidades.

Se reconoce la necesidad de adoptar en todos los niveles de atención la perspectiva de la promoción de la vida independiente, en el sentido no sólo de lograr una autonomía funcional, sino también en el de favorecer que la persona con discapacidad tome decisiones sobre su propia vida.

En este sentido, y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena participación de las personas es necesario promover actuaciones que faciliten la accesibilidad integral a bienes, entornos, servicios e información, siguiendo los criterios del "diseño para todos".

Dada la doble discriminación que sufre la mujer con discapacidad, que tiene, entre otras consecuencias, el menor acceso a servicios, la perspectiva de género debe

estar presente en las actuaciones destinadas tanto a personas con discapacidad como a cuidadores y familias, y ser objeto de un seguimiento especial que se extienda a todas las medidas emprendidas.

En lo referente a atención social, la Red Pública de Centros de Atención a Personas Adultas con Discapacidad, tendrá que potenciar los recursos de atención e impulsar los procesos de homogeneización y calidad de los mismos. La definición del Modelo de Atención de los diferentes recursos que constituyen la Red contribuirá decisivamente a ello (Ley 11/2003, de Servicios Sociales, art.24). Se deben dar pasos definitivos en la consolidación de la atención individualizada a través del desarrollo metodológico e implantación del Programa Individual de Atención, contemplado en la Ley de Servicios Sociales, que tendrá como consecuencia lógica la coordinación entre los servicios y recursos que precisa o a los que tiene derecho la persona con discapacidad.

Bajo esta premisa es primordial desarrollar actuaciones dirigidas a la promoción de la vida independiente en todos los niveles de atención, mediante un mayor desarrollo de los servicios de proximidad y adecuación de los recursos de atención especializada.

La Red Pública de centros de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid deberá adaptarse a nuevas situaciones como son las personas con discapacidad física, el envejecimiento natural y prematuro de la población con discapacidad intelectual y las situaciones de alteración de la conducta o enfermedad mental cuando confluyen con la discapacidad intelectual.

Debe tenerse presente en la cobertura de las necesidades descritas anteriormente la implantación de fórmulas innovadoras de atención para las personas con discapacidad en situación de dependencia grave, que requieren de una importante, diversificada y especializada carga de cuidados, que en la mayor parte de los casos son provistos por un familiar, generalmente mujer. Es necesario implantar soportes dirigidos a las familias y/o cuidadores de las personas con discapacidad que protagonizan una parte muy importante del apoyo de las personas con discapacidad en situación de dependencia grave.

Como sucede en otras áreas, especial atención merecen los espacios/procesos de transición, especialmente aquellos orientados a la inserción laboral.

En lo relacionado con la atención a niños con discapacidad resulta prioritario garantizar la detección precoz y avanzar en el desarrollo de la normativa y programas de atención temprana, así como en la instauración del registro de niños con discapacidad.

Para conseguir los fines anteriores será indispensable la coordinación interinstitucional y la participación de personas con discapacidad y sus familiares en el diseño e implementación de acciones.

Finalmente, es preciso que la atención social avance en los próximos años adaptándose a la realidad social y a los problemas de las personas con discapacidad de nuestro contexto social y geográfico, en ese sentido es necesario, no sólo difundir el conocimiento general, sino promover la investigación propia que permita disponer de soluciones actualizadas.

En lo que respecta a las necesidades educativas de las personas con discapacidad, se destaca la importancia del desarrollo de programas de atención individualizados, la adecuación de las ratios, el apoyo a familias, la sensibilización en materia de discapacidad a la comunidad educativa; necesidades que manifiestan la preocupación por la mejora de la calidad de la enseñanza para estas personas.

La escasa presencia de alumnos con discapacidad en las enseñanzas post-obligatorias requiere del desarrollo de apoyos y adecuaciones, así como la reestructuración de determinados programas, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Especial atención merece la transición entre los diferentes niveles educativos y otros sectores, como empleo y/o servicios sociales, donde habrá que articular mecanismos que garanticen los itinerarios de los alumnos con discapacidad.

Por último, pero no menos importante, es necesario impulsar la accesibilidad a bienes, entornos y servicios educativos, con especial énfasis en el acceso a la Sociedad de la Información desde edades tempranas, como instrumento normalizador de los alumnos con discapacidad y necesidades educativas especiales.

En materia de sanidad se manifiesta claramente la necesidad de mantener y ampliar tanto los programas de prevención como los de detección precoz, derivación y atención temprana a niños con trastornos del desarrollo y discapacidad, o con alto riesgo de padecerla.

Así mismo, se considera necesario el avance en la calidad de la atención sanitaria. Para ello, es precisa la formación desde la perspectiva de género para la atención a las mujeres con discapacidad, la mejora de la atención a personas sordas, la atención buco-dental para niños y adultos con discapacidad y la atención a personas con discapacidad por daño cerebral sobrevenido, entre otras actuaciones.

No se puede olvidar la necesidad de formación de los profesionales del ámbito sanitario para un mayor conocimiento de la discapacidad así como de programas de información a personas con discapacidad sobre temas de su interés.

Las personas con discapacidad intelectual y trastornos mentales o de la conducta necesitan de apoyos específicos derivados de una estrecha coordinación de los servicios sanitarios con los de educación y/o servicios sociales.

Se manifiesta en general la importancia de articular la coordinación entre sanidad y servicios sociales, en materia de atención socio-sanitaria para personas con discapacidad.

En cuanto al empleo, se pone de relieve la necesidad de aumentar los niveles de inserción laboral de este grupo, con especial atención a las mujeres, para lo cual se requiere el desarrollo de medidas que velen por el adecuado cumplimiento de las cuotas de reserva tanto en el sector público como privado, la sensibilización mediante la mejora de la imagen social en relación con el empleo y motivación a empresarios para la contratación de personas con discapacidad así como dar continuidad a las acciones de formación para el empleo de las personas con discapacidad, adecuándolas a las necesidades reales del mercado laboral.

En esta línea, sería conveniente sostener las políticas contra las causas que provocan la alta tasa de inactividad y de paro entre las personas con discapacidad.

No obstante, ya queda patente que la orientación, la formación y la intermediación son tres pilares básicos para mejorar el acceso al empleo de las personas con discapacidad. Por tanto, se hace necesario perfeccionar los sistemas de orientación y los itinerarios así como garantizar servicios de intermediación de calidad.

Es necesario impulsar la transición entre los servicios de educación y servicios sociales hacia el empleo creando fórmulas flexibles que permitan la vuelta a recursos sociales, en caso de pérdida del puesto de trabajo así como desarrollar fórmulas de empleo con apoyo para determinados grupos.

La seguridad en el empleo llega también a las políticas de riesgos laborales, especialmente importantes en los centros especiales de empleo y, en general, en todos los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, que pueden ser más vulnerables a algunos riesgos.

En cuanto a cultura, ocio y deporte, es necesario fomentar la participación de las personas con discapacidad en estas actividades. Para ello se requiere aumentar la información al respecto, y hacer más accesible esta oferta.

Así mismo es necesario el fomento de la práctica deportiva habitual de las personas con discapacidad como elemento de salud, calidad de vida e integración social, y hacerlo teniendo en cuenta la importancia de fomentar la presencia femenina en estas actividades. Para ello es necesario entre otras medidas incrementar la formación de técnicos deportivos.

En este sentido, debe hacerse un esfuerzo especial por apoyar la competición de elite (paralímpicos) que pueda servir como modelo para los niños con discapacidad y como referencia social y de integración para el resto de la población con o sin discapacidad.

El fomento de la accesibilidad a bienes, entornos y servicios, se manifiesta como una necesidad prioritaria. Es necesario continuar con la eliminación de barreras, teniendo en cuenta el favorecer el acceso a las nuevas tecnologías, el transporte público, a la información, a la señalización, así como a los centros educativos, viviendas y edificios públicos.

En esta línea es imprescindible velar por el cumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad para conseguir una comunidad más accesible para todos.

Para concluir, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 parte del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, desde la lógica de unos principios básicos que garanticen la participación, generalicen un enfoque integral y sostengan la transversalidad, para llegar a asumir como filosofía propia la universalización y continuidad de la atención que preside la *Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid* y aceptar el desafío de la calidad como eje fundamental de la actuación para los próximos años.



capítulo | 2 |

“ Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 ”

2.1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	93
2.1.1. Principios rectores del Plan	94
2.1.2. Objetivos Generales del Plan	95
2.1.3. Principios para la acción	96
2.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN	99
2.2.1. Estructura General	100
2.2.2. Distribución de programas	102
2.3. ÁREAS Y PROGRAMAS	107
2.3.1. Área de Atención Social	110
2.3.2. Área de Educación	138
2.3.3. Área de Sanidad	154
2.3.4. Área de Empleo	168
2.3.5. Área de Cultura, ocio y deportes	182
2.3.6. Área de Accesibilidad	189
2.4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	207
2.5. PRESUPUESTO	213

2 | 1



Principios y Objetivos

Principios rectores del Plan de Acción 2005-2008

El Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008 se vertebra sobre la perspectiva de los derechos, tomando como referente las Normas Uniformes sobre igualdad de Oportunidades de Naciones Unidas que han sido incorporadas por nuestra normativa, tanto estatal como autonómica. Esta perspectiva está presente en las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, teniendo como objetivos fundamentales la garantía de la no discriminación y la acción positiva como instrumentos básicos de las políticas de inclusión.

Conforme a ello, los principios que rigen el Plan de Acción son fundamentalmente tres (figura 2.1):

- **Participación activa** de las personas con discapacidad y sus representantes y familias, en el proceso de elaboración del Plan de Acción como partes implicadas en el diseño de las políticas. Por ello se ha contado con el movimiento asociativo, entidades y otros órganos de representación de las personas con discapacidad, con el fin de recoger sus aportaciones y perspectivas.
- **Abordaje Integral** en la atención a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el abordaje multidimensional y el carácter interdisciplinar de las actuaciones. Por ello en el Plan de Acción 2005-2008 se contemplan aspectos relacionados con la atención social, educación, sanidad, empleo, ocio, cultura y deporte y accesibilidad universal.
- **Transversalidad**, como instrumento necesario para el abordaje integral de las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, implicando para ello a los diferentes órganos de gobierno, en función de sus competencias, de la Comunidad de Madrid.

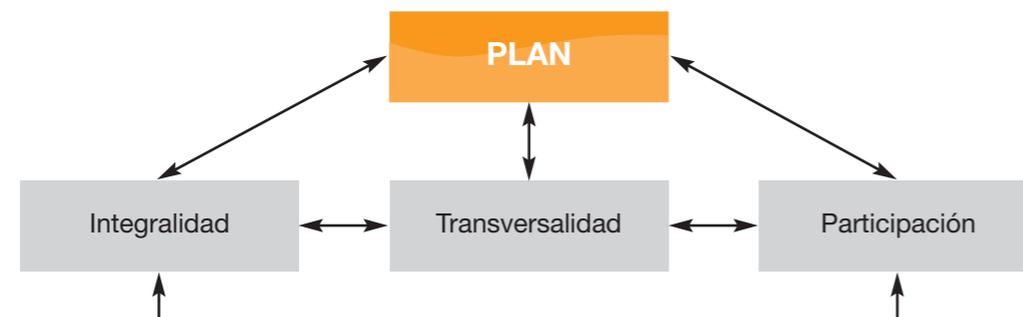


Figura 11. Principios rectores de la elaboración del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid. 2005-2008.i

Objetivos Generales del Plan

Los Objetivos Generales del Plan de Acción 2005-2008 integran los contenidos de las principales directrices y recomendaciones, nacionales e internacionales, de los últimos años relativas a las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, con las necesidades generales de estas personas y el nivel de desarrollo actual de los servicios y recursos en la Comunidad de Madrid. De esta forma, se señalan los siguientes:

- **Promover la Vida Autónoma:** no sólo referida a la autonomía física sino también a la capacidad de autodeterminación y toma de decisiones sobre la propia vida, independientemente de los apoyos externos requeridos. Se trata de facilitar el derecho a elegir.
- **Impulsar la Accesibilidad Universal** a bienes, entornos y servicios como instrumento para garantizar el derecho a la plena participación, entendiendo la supresión de barreras en su sentido más general. De este modo, se consideran las barreras en el transporte, las arquitectónicas y urbanísticas y, de forma muy especial, aquellas relacionadas con el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Incluir la Perspectiva de Género**, garantizando la igualdad de trato y no discriminación de las mujeres con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida diaria y en el ejercicio de su ciudadanía e instaurando medidas de acción positiva.
- **Avanzar en la Calidad de los Servicios:** además de responder a las necesidades generales de las personas con discapacidad, el Plan de Acción debe abordar en los años venideros el reto de la calidad, mejorando la accesibilidad tanto en criterios físicos como en disponibilidad de los mismos, la organización de los centros y servicios y la cualificación de los profesionales que desempeñan tareas, en relación con las personas con discapacidad.

Principios para la Acción



Estos objetivos generales se concretan en el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 en unos Principios para la Acción que constituyen las líneas básicas que orientan las actuaciones a desarrollar en lo referente tanto a atención como a recursos (figura 12).

Principios para la atención

- **Énfasis en la prevención**, abordada de modo transversal y en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.
- **Atención individualizada**, como un elemento de avance en la calidad de la atención prestada por los diversos servicios con el fin de proporcionar respuestas individualizadas a las necesidades detectadas.
- **Continuidad de la atención** a lo largo del ciclo vital, garantizando la realización de itinerarios mediante el desarrollo de los mecanismos de coordinación intersectoriales necesarios.
- **Autodeterminación** que favorezca la libre elección por parte de las personas con discapacidad, independientemente de los servicios y apoyos que requieran para su desenvolvimiento y de que residan en centros o en su propio domicilio.

Principios para los recursos

- **Creación de niveles de coordinación** que permitan agilizar la gestión de los itinerarios y la homogeneización de servicios.
- **Territorialización de los recursos** como estrategia de acercamiento de los servicios a los ciudadanos con discapacidad y de equidad territorial.
- **Innovación** en cuanto a búsqueda de nuevas estrategias y fórmulas de abordaje adecuadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- **Accesibilidad a entornos y servicios.**



Figura 12. Esquema de Principios rectores, objetivos generales y principios para la acción del Plan.

2 | 2



Estructura del Plan de Acción

Estructura General



La estructura del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se ha diseñado siguiendo las directrices impuestas por los principios rectores de participación, integralidad y, muy especialmente en este caso, transversalidad.

Partiendo de lo más general hacia lo más específico, el Plan de Acción se organiza en áreas, programas, objetivos específicos, medidas y objetivos operativos. En la figura 13 se ofrece un esquema de esta organización.



Figura 13. Esquema de la organización del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Cada área engloba las actuaciones relacionadas con un ámbito de actividad, generalmente relacionado con las competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid responsables, salvo en el caso de la Accesibilidad, en la que debido a la gran transversalidad de sus contenidos se ha optado por una organización más flexible.

Las áreas incluyen programas que indican las líneas de acción a desarrollar en cada una de ellas. Para cada programa se definen objetivos específicos propios que orientan las acciones a desarrollar en ese marco.

Para alcanzar cada objetivo específico se han establecido una serie de medidas que definen lo que se prevé realizar y, que se concretan y articulan en un número determinado de objetivos operativos para cada una de ellas. Dichos objetivos tienen un carácter cuantificable con la finalidad de posibilitar su seguimiento y evaluación a lo largo del desarrollo del Plan de Acción.

De esta forma, se han definido 6 áreas, 27 programas, 141 medidas y 228 objetivos operativos. En la tabla 37 se presenta la cuantificación de los diferentes elementos del Plan de Acción 2005-2008 descritos anteriormente con el fin de ilustrar la amplitud y complejidad del mismo.

ÁREAS	Nº Programas	Nº Medidas	Nº Obj. Operativos
Atención social	8	40	67
Educación	5	22	35
Sanidad	3	26	34
Empleo	4	21	31
Cultura, ocio y deportes	2	8	14
Accesibilidad	5	24	47
6 Áreas	27 programas	141 medidas	228 Obj. Operativos

Tabla 37. Cuantificación de los elementos del Plan de Acción

Distribución de programas



De acuerdo a lo especificado en el punto anterior, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 está compuesto por seis Áreas fundamentales de actuación.

1. ÁREA: Atención Social

2. ÁREA: Educación

3. ÁREA: Sanidad

4. ÁREA: Empleo

5. ÁREA: Cultura, Ocio y Deportes

6. ÁREA: Accesibilidad

Las Áreas vertebran la estructura del Plan de Acción en dos sentidos; por un lado, cada una de estas áreas incluye un número de programas que organizan las actuaciones y, por el otro, las áreas sirven como referente a la hora de situar los ámbitos competenciales y de responsabilidad de cada Consejería del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En todo momento rige el principio de transversalidad, pero manteniendo una lógica en la articulación de las áreas que facilite la mejor organización y coordinación posible. De esta forma, se mantienen cinco de las Áreas (Atención Social, Educación, Sanidad, Empleo y Cultura, Ocio y Deportes) en el marco competencial de las Consejerías más directamente implicadas, mientras que en el Área de Accesibilidad se ha optado por un carácter más transversal que ha obligado a definir las competencias para cada objetivo operativo.

Analizando la distribución de los programas, en función de las Áreas (figura 14) la más representada es la de Atención Social con un 29% del total, seguida por Educación y Accesibilidad, con el 19%.

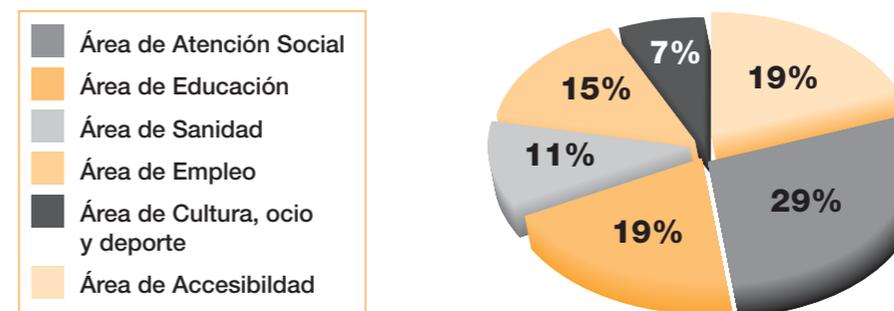


Figura 14. Distribución de los programas en función de las Áreas del Plan de Acción

El marcado carácter transversal mencionado anteriormente queda de manifiesto ya que el total de Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid se encuentran implicadas en la ejecución del Plan de Acción 2005-2008.

En la figura 15 aparece para cada una de las Áreas de intervención del Plan el número de Consejerías implicadas, evidenciando la transversalidad de las mismas. De las seis Áreas que recoge el Plan, es el Área de Accesibilidad la que cuenta con el mayor número de Consejerías implicadas. En el Área de Atención Social están implicadas cinco Consejerías. En el Área de Educación cuatro. Las Áreas de Sanidad, Empleo y Cultura, Ocio y Deportes, cuentan cada una con la implicación de tres Consejerías.

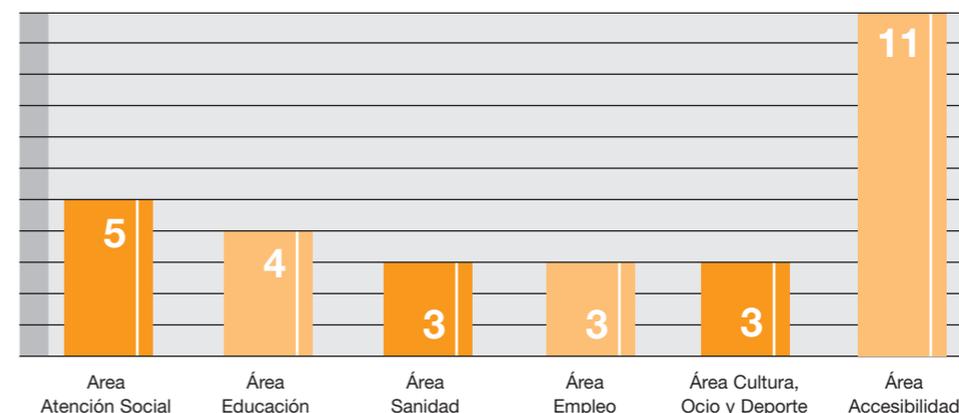


Figura 15. Número de Consejerías implicadas en cada Área del Plan de Acción

En la figura 16. se observa el número de Áreas en las que participa cada Consejería del Gobierno de la Comunidad de Madrid. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales está implicada en la totalidad de las Áreas del Plan.

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	1					
Consejería de Transportes e Infraestructuras	1					
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	1					
Consejería de Presidencia	1					
Consejería de Cultura y Deportes	1					
Consejería de Justicia e Interior	1					
Consejería de Hacienda		2				
Consejería de Empleo y Mujer			3			
Consejería de Sanidad y Consumo			3			
Consejería de Educación			3			
Consejería de Familia y Asuntos Sociales						6
Número de Áreas	0	2	4	6		

Figura 16. Número de Áreas en las que participa cada Consejería (elaboración propia).

De forma más específica, se recoge en la tabla 38 la estructura de Áreas y Programas del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008. Como puede observarse cada área incluye un número de programas que tratan de acotar la realidad y responder a las necesidades identificadas en cada ámbito.

Siguiendo el enfoque de la discapacidad asumido por este Plan, que pone de manifiesto la importancia los factores contextuales y sociales en la génesis de los procesos de exclusión que pueden sufrir las personas con discapacidad, se incide en el carácter transversal del Área de Accesibilidad, así como en el carácter prioritario de las medidas dirigidas a la mujer con discapacidad que se señalan a lo largo del Plan de Acción con el símbolo **mc**.

A modo de síntesis se presenta a continuación un esquema de las áreas y programas como avance de los contenidos a desarrollar en los apartados correspondientes.

1. ÁREA	Atención Social
PROGRAMA 1	Mejora de la Calidad Técnica en la atención a personas con discapacidad.
PROGRAMA 2	Consolidación y potenciación de la Red Pública de Centros.
PROGRAMA 3	Vida Independiente.
PROGRAMA 4	Apoyo a la transición orientada a la inserción socio-laboral.
PROGRAMA 5	Atención Temprana.
PROGRAMA 6	Apoyo a la participación.
PROGRAMA 7	Apoyo a las familias.
PROGRAMA 8	Promoción del conocimiento sobre discapacidad.
2. ÁREA	Educación
PROGRAMA 1	Impulso a la accesibilidad a bienes, entornos y servicios.
PROGRAMA 2	Mejora de la calidad de la enseñanza para personas con discapacidad.
PROGRAMA 3	Transición de las personas con discapacidad en el seno del sector educativo y en otros sectores.
PROGRAMA 4	Potenciación del acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas post-obligatorias.
PROGRAMA 5	Atención Temprana.
3. ÁREA	Sanidad
PROGRAMA 1	Mejora de la calidad de la atención sanitaria a personas con discapacidad.
PROGRAMA 2	Prevención y Atención Temprana.
PROGRAMA 3	Salud Mental.
4. ÁREA	Empleo
PROGRAMA 1	Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad.
PROGRAMA 2	Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad.
PROGRAMA 3	Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.
PROGRAMA 4	Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.
5. ÁREA	Cultura, Ocio y Deportes
PROGRAMA 1	Fomento de la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.
PROGRAMA 2	Promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.
6. ÁREA	Accesibilidad
PROGRAMA 1	Accesibilidad en la Comunicación.
PROGRAMA 2	Accesibilidad al Transporte.
PROGRAMA 3	Accesibilidad en la Edificación.
PROGRAMA 4	Accesibilidad en el Urbanismo
PROGRAMA 5	Impulso del conocimiento en materia de accesibilidad y el acceso a las Nuevas Tecnologías.

Tabla 38. Esquema de Contenidos del Plan de Acción

2 | 3



Áreas y Programas

El Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se compone de **seis Áreas** de actuación (atención social, educación, sanidad, empleo, cultura, ocio y deporte y accesibilidad). Cada una de estas Áreas se concreta en una serie de programas que aparecen estructurados en torno a tres apartados (figura 17): uno primero de fundamentación y descripción del programa, un segundo que desarrolla el programa (los objetivos específicos, medidas y objetivos operativos¹) y un tercero que incluye el cronograma de desarrollo. Se especifica además en cada programa la Consejería del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid responsable de la implementación y seguimiento del mismo y los socios implicados en su puesta en marcha.

ÁREA

Programa

- **Fundamentación y Descripción.**
- **Desarrollo.**
 - Objetivos específicos
 - Medidas
 - Objetivos operativos
- **Cronograma.**

Figura 17. Esquema de estructura de cada una de las Áreas del Plan de Acción

¹ Los Objetivos Operativos relativos a género se han señalado con el símbolo . **mc**

Área de Atención Social



Programa 1:

Mejora de la Calidad Técnica en la atención a personas con discapacidad.

Programa 2:

Consolidación y potenciación de la Red Pública de Centros.

Programa 3:

Vida Independiente.

Programa 4:

Apoyo a la transición orientada a la inserción socio-laboral.

Programa 5:

Atención Temprana.

Programa 6:

Apoyo a la participación.

Programa 7:

Apoyo a familias.

Programa 8:

Promoción del conocimiento sobre discapacidad.

Programas	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implantar el modelo de Atención Individualizada en los centros de atención a personas con discapacidad. 2. Mejorar la calidad técnica de la atención de los centros para adultos con discapacidad. 3. Desarrollar la formación continua especializada.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Optimizar los recursos de Centros Base. 2. Ampliar los recursos de Alojamiento. 3. Ampliar los Centros de Proximidad. 4. Crear recursos específicos.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la vida activa, la participación social y la permanencia en la vivienda habitual. 2. Impulsar la accesibilidad para mejorar la Autonomía Personal. 3. Promocionar la autodeterminación de las personas con discapacidad.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolizar los itinerarios de atención e inserción sociolaboral. 2. Reforzar el proceso de orientación. 3. Mejorar la empleabilidad. 4. Regular e impulsar los programas y experiencias para el aumento de la movilidad entre los Centros Ocupacionales de la Red y el empleo.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la cobertura del servicio. 2. Coordinar interinstitucionalmente la atención temprana.
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el desarrollo de la participación del movimiento asociativo. 2. Fomentar la participación de mujeres con discapacidad.
7	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la información a las familias de personas con discapacidad. 2. Desarrollar los servicios de respiro.
8	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear el Observatorio Autonómico de la Discapacidad. 2. Apoyar la investigación en materia de discapacidad.

Tabla 39. Estructura general del Área de Atención Social

PROGRAMA 1

Mejora de la Calidad Técnica en la atención a personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- **SOCIOS:**
Ayuntamientos, entidades

■ Fundamentación y Descripción

La Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 24, establece que “en el sistema público de servicios sociales, se diseñará el tipo de intervención adecuada en cada caso, que se formalizará como programa o proyecto individual, familiar, grupal o comunitario, con la participación de los interesados, y de modo que se garantice la coherencia y continuidad de itinerarios de atención o inserción”. Dicho artículo prevé asimismo, además, que “cada centro o servicio dispondrá de un programa o proyecto general de actividad. Los contenidos mínimos de dichos programas o proyectos podrán ser establecidos reglamentariamente, al objeto de conseguir que la atención social que reciben los ciudadanos sea homogénea en todos los centros y servicios de tipo semejante”.

La acción, por tanto, en el Programa, debe dirigirse a consolidar la atención individualizada a través del desarrollo metodológico e implantación del Programa Individual de Atención, contemplado en la Ley de Servicios Sociales, que tendrá como consecuencia lógica la coordinación entre los servicios y recursos a los que tiene derecho cada persona.

En cuanto a la Red de Centros Base la mejora avanza en las tareas de continuidad, reconceptualización y en el desarrollo e implantación de las nuevas metodologías de trabajo previstas.

Por otro lado, la mejora de la calidad técnica de la atención de los centros, se desarrollará mediante un completo plan de calidad que incluya estudios de evaluación, definición de estándares de calidad y de los modelos de atención de los centros. Estas medidas se complementarán con un esfuerzo para elevar la calidad de la atención mediante la formación y actualización de las estrategias de los profesionales poniendo especial cuidado en la perspectiva de género y en la formación en el uso de los nuevos instrumentos técnicos.

■ Objetivos Específicos

1. Implantar el modelo de Atención Individualizada en los centros de atención a personas con discapacidad.
2. Mejorar la calidad técnica de la atención de los centros.
3. Desarrollar la formación continua especializada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Desarrollo e implantación del Programa de Atención Individualizada.	1.1.a Desarrollar metodológicamente el Programa de Atención Individualizada. 1.1.b Implantar el Programa de Atención Individualizada en los centros de atención a personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Definición e implantación de un Modelo de Atención según tipología de Centros.	2.1.a Definir e implantar en todos los Centros un Modelo de Atención. 2.1.b Implantar el reglamento, régimen de funcionamiento y régimen interior de los Centros.
2.2. Evaluación de los resultados del Modelo de Red Pública de la Comunidad de Madrid.	2.2.a Realizar un estudio de evaluación en relación a la calidad de la atención, equidad y mejora del bienestar de las personas con discapacidad. 2.2.b Desarrollar e implantar una aplicación informática que permita mejorar la gestión y obtención de datos operativos relacionados con la Red de Plazas Públicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Realización de actividades de coordinación, informativas y formativas dirigidas a profesionales.	3.1.a Realizar actividades formativas anuales relacionadas con la atención, investigación e innovación en discapacidad, en colaboración con las entidades.
	3.1.b Realizar sesiones de coordinación, informativas y formativas en la detección de necesidades y atención a las personas con discapacidad dirigidas a profesionales de atención social primaria.
	3.1.c Desarrollar actividades de formación en perspectiva de género y prevención en violencia de género dirigidas a profesionales que trabajan con mujeres con discapacidad con el fin de incluir la perspectiva de género de un modo transversal en sus programas y actuaciones. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Desarrollo e implantación del Programa de Atención Individualizada.		Desarrollo		
			Implantación	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Definición e implantación de un Modelo de Atención según tipología de Centros.	Definir	Implantar modelo y Reglamento		
2.2. Evaluación de los resultados del Modelo de Red Pública de la Comunidad de Madrid.		Estudio	Aplicación informática	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Realización de actividades de coordinación, informativas y formativas dirigidas a profesionales.	Actividades formativas y sesiones de coordinación			

PROGRAMA 2

Consolidación y potenciación de la Red Pública de Centros para adultos con discapacidad

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, fundaciones, entidades, iniciativa privada

■ Fundamentación y Descripción

Con el fin de garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad a recibir la atención social que necesiten, el esfuerzo del Gobierno Regional se ha dirigido primordialmente hacia un crecimiento cuantitativo de la red de Servicios Sociales, tanto en Centros Base como en Centros de Atención Especializados (Centros Ocupacionales, Residencias, Centros de Día), hasta alcanzar una dotación de recursos satisfactoria.

La Red Pública de plazas de Atención Especializada a Personas con Discapacidad adultas y menores, que se creó en el marco del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 1999-2002, cuenta en la actualidad con más de 13.300 plazas para adultos con discapacidad.

Tras unas actuaciones dirigidas prioritariamente a la reconversión y creación de plazas, en este momento lo importante es el grado de cobertura de las mismas en función de los grupos específicos de personas con discapacidad.

El Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008 tiene como actuaciones prioritarias el desarrollo de líneas de trabajo para una mejor reorganización de la red y la especialización de la misma lo que sin duda llevará a replantearse la calidad en los servicios, el impulso de algunas medidas ya iniciadas como las alternativas de empleo para las personas usuarias de Centros Ocupacionales y la mejora en los procesos de adjudicación del tipo de recurso.

El incremento de recursos para adultos en la Red Pública de Plazas se llevará a cabo bajo una perspectiva integradora considerando los recursos existentes, la población diana y las estimaciones de necesidades futuras. En esta línea se va a avanzar en la cobertura de la atención de grupos de personas con discapacidad que presenten unas necesidades específicas, con prioridad a aquellas personas y sus familias que precisen más apoyos, en relación a las situaciones de dependencia.

De esta forma la ampliación de los recursos de alojamiento estará destinada a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas o autismo, a personas con discapacidad mayores de 45 años con deterioro, y a las personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido. También será esta población la que se beneficie de la ampliación de los Centros de Proximidad. El Plan de Acción 2005-2008 prevé la creación de recursos específicos de alojamiento y de atención diurna para una población con discapacidad específica, a saber, las personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.

■ Objetivos específicos

1. Optimizar los recursos de Centros Base.
2. Ampliar los recursos de Alojamiento.
3. Ampliar los Centros de Proximidad.
4. Crear recursos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Adecuación de los Centros Base, en función de las necesidades de la población y del modelo que se defina.	<p>1.1.a Reordenar los Centros Base, y/o crear nuevos Centros Base.</p> <p>1.1.b Completar la dotación de personal de Centros Base.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad intelectual o autismo.	<p>2.1.a Crear entre 320 y 400 plazas de residencia para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas o autismo.</p> <p>2.1.b Crear entre 150 y 200 plazas para personas con discapacidad intelectual mayores de 45 años con deterioro.</p>
2.2. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.	2.2.a Crear entre 240 y 300 plazas para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Incremento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad intelectual o autismo.	3.1.a Crear entre 280 y 350 plazas en Centros de Día para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas o autismo.
3.2. Aumento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad física.	3.2.a Crear entre 200 y 250 plazas en Centros de Día para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Creación de recursos de alojamiento para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.	4.1.a Crear entre 130 y 160 plazas en recursos de alojamiento para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.
4.2. Creación de Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.	4.2.a Crear entre 50 y 60 plazas en Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Adecuación de los Centros Base, en función de las necesidades de la población y del modelo que se defina.	Definir	Reordenar Centros Base		
	Completar dotación de personal			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad intelectual o autismo.	Crear plazas			
2.2. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.		Crear plazas		

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Incremento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad intelectual o autismo.	Crear plazas			
3.2. Aumento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad física.	Crear plazas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Creación de recursos de alojamiento para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.	Crear plazas			
4.2. Creación de Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.		Crear plazas		

PROGRAMA 3**Vida Independiente**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, entidades, iniciativa privada

Fundamentación

Los principios de Vida Independiente contemplan una participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad, con los mismos derechos y capacidad para decidir que el resto de ciudadanos, pero también como personas que requieren de apoyos específicos que permitan el ejercicio de sus derechos. Según la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, uno de cuyos objetivos es que las personas puedan vivir dignamente a lo largo de su vida, es necesario prever los apoyos y ayudas que precisarán según avance su edad.

En este sentido, la Comunidad de Madrid, a través del Plan de Acción 1999-2002 impulsó actuaciones de apoyo que facilitan la permanencia en el hogar a las personas con discapacidad, a través del servicio de teleasistencia y de la ayuda a domicilio, las ayudas individuales, que incluyen las ayudas técnicas o ayudas de apoyo, las ayudas para transporte en taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad (bono-taxi), así como el servicio de intérpretes de lenguaje de signos.

En este momento es necesario seguir profundizando en las acciones relativas a la Vida Independiente, para garantizar que las personas con discapacidad puedan, si es su opción, permanecer en su vivienda habitual teniendo cubiertas sus necesidades más básicas, a través de unos servicios de proximidad con una implantación mayor y una especialización que tenga en cuenta las características particulares de la atención a poblaciones específicas como pueden ser las personas con daño cerebral. Así mismo, es necesario ensayar e implantar fórmulas novedosas de apoyo a la Vida Independiente, tales como la figura del Asistente Personal, que ya existen en otros países de nuestro entorno.

Los aspectos relacionados con la Autonomía Personal deben ir parejos con el desarrollo y la aplicación de las nuevas tecnologías, para lo que es necesario que se cuente que los mecanismos necesarios para impulsar su acceso a toda persona con discapacidad que lo necesite, teniendo siempre en cuenta la autodeterminación de las personas con discapacidad, sean cuales sean su condición, edad o circunstancias personales.

■ Objetivos específicos

1. Apoyar la vida activa, la participación social y la permanencia en la vivienda habitual.
2. Impulsar la accesibilidad para mejorar la Autonomía Personal.
3. Promocionar la autodeterminación de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Incremento de los servicios de proximidad dirigidos a personas con discapacidad.	<p>1.1.a Incrementar los servicios de Teleasistencia a través de la Atención Social Primaria.</p> <p>1.1.b Incrementar los servicios de Ayuda a Domicilio a través de la Atención Social Primaria.</p>
1.2. Promoción de experiencias innovadoras para favorecer la vida activa y la participación social.	<p>1.2.a Llevar a cabo una experiencia piloto sobre Asistencia Personal para personas con discapacidad física gravemente afectadas y efectuar su evaluación para su posible ampliación.</p> <p>1.2.b Subvencionar experiencias para favorecer la permanencia en la vivienda habitual para personas con discapacidad intelectual y para personas con daño cerebral sobrevenido.</p> <p>1.2.c Apoyar el recurso de viviendas tuteladas para personas con discapacidad intelectual.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Creación de un Servicio Madrileño de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (SEMAPAT).	2.1.a Crear el Servicio Madrileño de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (SEMAPAT).
2.2. Impulso a la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid.	2.2.a Colaborar en la redacción de la norma legal que regule la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid.
2.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.	2.3.a Incrementar los servicios de intérpretes de Lenguaje de Signos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Impulso al desarrollo de los derechos y principios de calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.	<p>3.1.a Redacción de un Manual de Buenas Prácticas para la aplicación de los derechos, principios de calidad de vida y autodeterminación de las personas usuarias de Centros de Atención Social Especializada.</p> <p>3.1.b Colaborar con entidades para formar a las personas con discapacidad en sus derechos y en la filosofía de vida independiente.</p>
3.2. Desarrollo de actuaciones de intervención directa con mujeres con discapacidad para el desarrollo personal, participación y vida independiente.	3.2.a Desarrollar actuaciones de intervención directa con mujeres con discapacidad anualmente, para el desarrollo personal, participación y vida independiente. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Incremento de los servicios de proximidad dirigidos a personas con discapacidad.	Estudio de la demanda	Incremento servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio		
1.2. Promoción de experiencias innovadoras para favorecer la vida activa y la participación social.	Estudio	Experiencia piloto de Asistencia Personal		
	Subvencionar experiencias y apoyo a viviendas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Creación de un Servicio Madrileño de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (SEMAPAT).		Estudio	Creación	
2.2. Impulso a la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid.	Regulación			
2.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.	Prestación de servicios de intérpretes			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Impulso al desarrollo de los derechos y principios de calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.		Cursos		Redacción Manual
3.2. Desarrollo de actuaciones de intervención directa con mujeres con discapacidad para el desarrollo personal, participación y vida independiente.	Desarrollo			

PROGRAMA 4**Apoyo a la transición orientada a la inserción socio-laboral****• RESPONSABLE:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• SOCIOS:

Consejería de Empleo y Mujer, Consejería de Educación, Ayuntamientos, Entidades, Empresas

■ Fundamentación y Descripción

En los últimos años, en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se ha realizado un gran esfuerzo y destinado importantes recursos a mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad con el objetivo de contrarrestar la situación de discriminación de las personas con discapacidad y, en especial, de las mujeres con discapacidad. Como resultado, se ha conseguido aumentar el número de plazas de Centros Ocupacionales, así como el número de programas de apoyo a la integración socio-laboral con fondos cofinanciados por Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3, en el Eje 7 dirigido a la integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Las personas con discapacidad se encuentran infrarrepresentadas tanto entre las empleadas como entre aquellas que tienen expectativas laborales, como ya ha quedado recogido en el Capítulo I (Contextualización del Plan de Acción). Son de destacar, por su importancia a nivel cualitativo, las diferencias de género en relación con el empleo.

Recientemente, se han desarrollado iniciativas legislativas que tratan de, por un lado, impulsar nuevas formas de empleo adaptadas a las personas con discapacidad, como es el caso de los enclaves laborales, regulados a través del *Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero*, y por otro lado, de impulsar la continuidad de la atención durante el periodo de transición entre la etapa educativa y la vida laboral o, entre distintas modalidades de empleo.

La *Ley 11/2003, de 27 marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid* garantiza la continuidad de la atención e impone a la Administración Regional de la

Comunidad de Madrid la obligación de coordinarse con otras instituciones de manera que se puedan establecer actuaciones coherentes y programas conjuntos de actuación en, entre otros ámbitos, el empleo.

Por tanto, el impulso que durante estos años han tenido este tipo de acciones precisan de una mayor coordinación, homogeneización, definición e integración dentro de los programas de orientación individual y los de apoyo a la inserción laboral, así como en los de transición entre distintas modalidades de empleo.

■ Objetivos específicos

1. Protocolizar los itinerarios de atención e inserción sociolaboral.
2. Reforzar el proceso de orientación.
3. Mejorar la empleabilidad.
4. Regular e impulsar los programas y experiencias para el aumento de la movilidad entre los Centros Ocupacionales de la Red y el empleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Desarrollo del protocolo y procedimiento unificado para planificar itinerarios de inserción socio-laboral.	1.1.a Elaborar y difundir el protocolo y procedimiento unificado para el desarrollo de itinerarios de atención para la inserción socio-laboral.
1.2. Elaboración de materiales para la mejora de la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.2.a Elaborar y difundir un Manual de Buenas Prácticas en materia de inserción sociolaboral de personas con discapacidad, en los centros y servicios especializados. 1.2.b Elaborar y difundir la Guía para el Empleo para las Personas con Discapacidad, entre los usuarios de los recursos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Apoyo al proceso de transición de las personas con discapacidad al final de su etapa educativa.	2.1.a Incorporar técnicos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en las futuras Comisiones de Orientación y Acompañamiento Intersectoriales de las Áreas Educativas y definir competencias de los mismos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Optimización de las acciones de inserción laboral cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.	3.1.a Adecuar las nuevas acciones de inserción laboral cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en función de la demanda actual.
3.2. Apoyo técnico y económico a proyectos que persigan mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.	3.2.a Financiar y prestar asesoramiento a proyectos en el ámbito local que persigan mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad. 3.2.b Financiar proyectos innovadores para la mejora de la empleabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Aumento de la movilidad entre Centros Ocupacionales y el empleo o formación.	4.1.a Desarrollar y poner en marcha de forma experimental fórmulas flexibles de doble sentido entre Centros Ocupacionales y el empleo o formación.
4.2. Promoción de la movilidad hacia los recursos de inserción laboral.	4.2.a Redactar un informe anual por cada centro que refleje sus actuaciones y resultados en materia de inserción laboral. 4.2.b Elaborar un documento de orientaciones para las actuaciones de inserción laboral de los Centros Ocupacionales.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Desarrollo del protocolo y procedimiento unificado para planificar itinerarios de inserción socio-laboral.	Elaboración		Difusión	
1.2. Elaboración de materiales para la mejora de la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.			Elaboración	Difusión

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Apoyo al proceso de transición de las personas con discapacidad al final de su etapa educativa.	Definición e incorporación de técnicos			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Optimización de las acciones de inserción laboral cofinanciados por el Fondo Social Europeo.			Acciones de inserción	
3.2. Apoyo técnico y económico a proyectos que persigan mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.	Financiación			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Aumento de la movilidad entre Centros Ocupacionales y el empleo o formación.	Estudio de fórmulas	Ejecución		
4.2. Promoción de la movilidad hacia los recursos de inserción laboral.	Redacción informe anual			
		Elaboración y Difusión informe anual		

PROGRAMA 5**Atención Temprana****• RESPONSABLE:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• SOCIOS:

Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de Educación, Entidades, Ayuntamientos

■ Fundamentación y Descripción

La intervención en los primeros años en los niños y las niñas con discapacidades o alto riesgo de padecerlas supone una de las actuaciones de mayor importancia en el campo de la discapacidad, por su carácter preventivo y/o habilitador, dirigido a minimizar las consecuencias de la deficiencia en la etapa más importante del desarrollo. En ella, la incidencia y alta efectividad de las intervenciones con los menores es significativa, sentando las bases del desarrollo posterior.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, indica en su Artículo 25, que “a los menores con discapacidades se les proporcionarán los medios y recursos necesarios que les faciliten el mayor grado de integración en la sociedad, que sus condiciones les permitan”. En la misma Ley, en el Artículo 11, de derecho de protección a la salud, se hace referencia a la detección y tratamiento precoz de enfermedades congénitas, así como de las deficiencias psíquicas y físicas, únicamente con los límites que la ética, la tecnología y los recursos existentes impongan en el sistema sanitario.

La Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 9, señala, entre las funciones asignadas al sistema público de servicios sociales, la prevención de las causas que generan situaciones de vulnerabilidad o desventaja para las personas, mediante la intervención en contextos y grupos de riesgo. Otra de las funciones que recoge es la de garantizar la promoción y realización de políticas y acciones de carácter preventivo y de atención, promoción e integración social, a través de prestaciones, equipamientos y recursos humanos, gestionados por sí o

mediante la participación de personas y organizaciones autorizadas. Esta misma Ley, en el Artículo 21, hace referencia a la atención a menores y señala entre las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales en esta etapa, la prevención de situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social de los menores de edad, y la intervención y el seguimiento social en los casos indicados.

En ese marco, la Comunidad de Madrid, ha aumentado el número de plazas de Atención Temprana a los menores con discapacidad y trastornos del desarrollo durante los últimos años, siendo necesario seguir avanzando para garantizar la prestación del servicio, acercando éste a las zonas rurales.

Para mejorar la calidad de la Atención Temprana, el sistema de Servicios Sociales debe trabajar de manera conjunta con los sistemas Educativo y Sanitario mediante comisiones interinstitucionales que implanten protocolos de coordinación ajustados a las necesidades de los niños con discapacidades y sus familias.

■ Objetivos específicos

1. Garantizar la prestación del servicio.
2. Coordinar interinstitucionalmente la atención temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Creación y reconversión de plazas públicas de Atención Temprana.	1.1.a Crear entre 80 y 100 nuevas plazas de Atención Temprana. 1.1.b Reconvertir las plazas subvencionadas a contratadas.
1.2. Aproximación de la Atención Temprana a las zonas rurales.	1.2.a Realizar un estudio para la creación de equipos itinerantes de Atención Temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	2.1.a Elaborar la normativa reguladora de la Atención Temprana junto con Sanidad y Educación. 2.1.b Regular normativamente el reconocimiento del dictamen de necesidad de atención temprana emitido por los servicios públicos de salud o educación para acceder a tratamientos sostenidos con fondos públicos regulando su utilización y alcance.

2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	2.2.a Elaborar protocolos de registro y derivación e implantar los mismos.
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.	2.3.a Crear progresivamente y de modo experimental al menos cuatro Comisiones Interinstitucionales de Coordinación de Atención Temprana.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Creación y reconversión de plazas públicas de Atención Temprana.	Crear plazas			
	Reconvertir plazas			
1.2. Aproximación de la Atención Temprana a las zonas rurales.	Realización de estudio			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	Elaboración de normativa y Regulación del dictamen			
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	Elaboración	Implantación		
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.	Crear comisiones interinstitucionales			

PROGRAMA 6

Apoyo a la participación

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- **SOCIOS:**
Entidades, Consejería de Empleo y Mujer

■ **Fundamentación**

En los últimos años se han impulsado actuaciones de colaboración entre el movimiento asociativo y la Comunidad de Madrid, sobre todo a partir de la creación del CERMI-Madrid en 1999, como plataforma de Entidades representativas de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad, y del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en 2002.

Es de destacar, en esta materia, la puesta en marcha de Grupos de Trabajo conjuntamente con el movimiento asociativo dirigidos al estudio y análisis de problemas y/o necesidades concretas cuya información resulta de utilidad en el momento de planificar actuaciones para determinados colectivos. También se destaca el trabajo realizado por la Comisión Mujer y Discapacidad, que fue constituida en junio de 2002 impulsada por la Dirección General de Servicios Sociales, cuyo principal objetivo es la interlocución con el fin de incluir las demandas de las mujeres con discapacidad en las políticas transversales y de acción positiva, así como favorecer su protagonismo y participación.

La participación de las personas con discapacidad ha sido aceptada como principio fundamental en nuestro entorno europeo y plasmada en varios documentos entre los que destacan la Declaración de Madrid (2002) y la Declaración de Málaga (aprobada en la Segunda Conferencia Europea de Ministros responsables de políticas de integración de personas con discapacidad en 2003).

Las entidades sociales formadas por las personas con discapacidad, sus familias y representantes, han tenido una gran importancia y representación en la elaboración del presente Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008, en sus diferentes fases, transmitiendo las necesidades de sus asociados, la aportación de propuestas de actuación y el debate sobre las mismas.

Continuando en esta misma línea de trabajo, es necesario dotar a dichos órganos de más contenidos y optimizar los mecanismos de coordinación entre la Comunidad de

Madrid y las entidades sociales, avanzando en la participación de las personas con discapacidad en la planificación y gestión de las políticas que les afectan.

El aspecto de género tiene aquí especial importancia para evitar la doble discriminación que padecen las mujeres con discapacidad (por ser mujeres y por su propia discapacidad), por lo que se plantean actuaciones concretas para promover la participación de las mismas en las decisiones que les afectan.

■ **Objetivos específicos**

1. Fomentar el desarrollo de la participación del movimiento asociativo.
2. Fomentar la participación de mujeres con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de la participación del movimiento asociativo.	<p>1.1.a Convocar a las entidades del movimiento asociativo a las reuniones para elaborar los planes estratégicos en las convocatorias de subvenciones.</p> <p>1.1.b Apoyar al papel de coordinación del CERMI-Madrid como plataforma del movimiento asociativo.</p>
1.2. Fomento de los foros de discusión técnica con las entidades de personas con discapacidad.	1.2.a Convocar foros de discusión técnica.
1.3. Asignación a la Comisión Mujer y Discapacidad de la función de seguimiento de las medidas del Plan desde la perspectiva de género.	1.3.a Colaborar en los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan. mc

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Impulso a la participación de las mujeres con discapacidad en los Planes de Igualdad de Oportunidades tanto municipales como autonómicos.	<p>2.1.a Sensibilizar a las mujeres con discapacidad de la necesidad de su participación. mc</p> <p>2.1.b Sensibilizar a los Ayuntamientos en materia de participación de las mujeres con discapacidad. mc</p> <p>2.1.c Fomentar la visibilidad de las mujeres con discapacidad en los programas, actividades, estudios y publicaciones que desarrolle la Comunidad de Madrid. mc</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de la participación del movimiento asociativo.	Convocar a entidades a reuniones Apoyar a CERMI-Madrid			
1.2. Fomento de los foros de discusión técnica con las entidades de personas con discapacidad.	Convocar foros de discusión técnica			
1.3. Asignación a la Comisión Mujer y Discapacidad de la función de seguimiento de las medidas del Plan desde la perspectiva de género.		Evaluación y seguimiento del Plan		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a la participación de las mujeres con discapacidad en los Planes de Igualdad de Oportunidades tanto municipales como autonómicos.	Sensibilización a mujeres con discapacidad Sensibilización a Ayuntamientos Fomento de la visibilidad			

PROGRAMA 7

Apoyo a las familias

• RESPONSABLE:

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• SOCIOS:

Consejería de Empleo y Mujer, ICM, Ayuntamientos, Entidades, Iniciativa privada

■ Fundamentación

Los cuidados informales provistos por los familiares de las personas con discapacidad, en su mayor parte mujeres, suponen una reseñable carga de cuidados, con la implicación económica que ello conlleva, si bien hay que destacar que una parte importante de la atención diurna es asumida por los sistemas Educativo y de Servicios Sociales.

La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha diversos programas de apoyo a familias y servicios de respiro, a los que ha destinado importantes recursos. Así, durante el periodo de vigencia del Plan de Acción 1999-2002 se ha incrementado la financiación a estos programas con el fin de impulsar las acciones en este sentido.

Sin embargo, tenemos que avanzar en el acercamiento de la información, los recursos y servicios a las familias y articular y promocionar canales de participación que permitan sus interlocuciones. Esta necesidad es una realidad patente, que aparece en la Declaración de Madrid (2002), así como en las solicitudes del movimiento asociativo. La redacción de un Catálogo de Prestaciones y Carta de Servicios, así como su difusión en la página madrid.org se configurará como una herramienta de comunicación eficaz. Por otra parte, se considera un objetivo a cumplir el impulso a los servicios de respiro para familias y su formación de manera que permitan la mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores.

■ Objetivos específicos

1. Mejorar la información a las familias de personas con discapacidad.
2. Desarrollar los servicios de respiro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora del flujo de información entre las familias de personas con discapacidad y la Comunidad de Madrid.	<p>1.1.a Elaborar, actualizar anualmente y distribuir un Catálogo de Prestaciones en materia de Atención Social para adultos y menores con discapacidad.</p> <p>1.1.b Elaborar, actualizar anualmente y distribuir una Carta de Servicios en materia de Atención Social para adultos y menores con discapacidad.</p> <p>1.1.c Tener disponible el Catálogo de Prestaciones y Carta Servicios en la página madrid.org.</p> <p>1.1.d Facilitar información a las mujeres con discapacidad sobre los recursos de que disponen las mujeres en general. mcj</p> <p>1.1.e Crear una dirección electrónica y postal para personas con discapacidad y familias de la Red Pública de Centros de Adultos.</p>
1.2. Realización de actividades informativas-formativas para familias.	<p>1.2.a Realizar actividades informativas-formativas para familias cuidadoras de adultos con discapacidad, personas con discapacidad gravemente afectadas y/o de edad avanzada.</p> <p>1.2.b Realizar actividades informativas-formativas para familias cuidadoras de menores con discapacidad.</p> <p>1.2.c Desarrollar campañas de sensibilización para la captación de familias acogedoras de menores con discapacidad.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Impulso a los programas de respiro.	<p>2.1.a Crear plazas de respiro para adultos con discapacidad.</p> <p>2.1.b Aumentar los servicios de respiro para menores con discapacidad.</p> <p>2.1.c Estudio de necesidades y oferta de plazas de respiro en periodos vacacionales largos para menores con discapacidad.</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora del flujo de información entre las familias de personas con discapacidad y la Comunidad de Madrid.	Elaboración	Actualización y difusión		
	Elaboración	Actualización y distribución		
	Publicar catálogo en web			
	Facilitar info sobre recursos a mujeres con discapacidad			
Crear buzón	Mantenimiento			
1.2. Realización de actividades informativas-formativas para familias.	Actividades formativas - informativas Actividades formativas - informativas Campañas de sensibilización			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a los programas de respiro.	Crear plazas de respiro			
	Aumentar plazas de respiro para menores			
	Estudio necesidades	Oferta de plazas		

PROGRAMA 8

Promoción del conocimiento sobre la discapacidad

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• **SOCIOS:**

Consejería de Empleo y Mujer, Administraciones, entidades, universidades

■ Fundamentación

La *Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid 11/2003*, en su artículo 69, encomienda al sistema de servicios sociales el fomento de “*las actividades encaminadas a la mejora y adecuación de la formación de los profesionales de servicios sociales, la investigación científica y la innovación tecnológica en el campo específico de los servicios sociales*”.

Para poder planificar y gestionar adecuadamente los servicios para personas con discapacidad, es necesario, por un lado, aumentar el conocimiento sobre dichas personas, a través de estudios y proyectos de investigación y evaluación y, por el otro, mejorar los canales de comunicación entre investigadores y profesionales de atención directa y/o gestores de centros.

Dadas las características sociodemográficas y poblacionales de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, se considera necesario un instrumento que permita reunir datos, homologar actuaciones y profundizar en el conocimiento de la discapacidad en nuestra región. Uno de los instrumentos útiles en este sentido lo constituyen los Observatorios de la Discapacidad (1998), como el existente a nivel nacional cuya misión es recopilar, sistematizar y actualizar la información sobre la discapacidad y facilitar la difusión y los intercambios sobre la misma.

■ Objetivos específicos

1. Crear el Observatorio Autonómico de la Discapacidad.
2. Apoyar la investigación en materia de discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Creación del Observatorio Autonómico de la Discapacidad.	1.1.a Crear el Observatorio Autonómico de la Discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Fomento de la investigación en materia de discapacidad.	2.1.a Proporcionar ayudas para el apoyo a la investigación en materia de discapacidad.
2.2. Profundización en el conocimiento de las causas y definición de las necesidades y las medidas que deben adoptarse para erradicar la violencia de género.	2.2.a Realizar un estudio sobre género, violencia y discapacidad. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Creación del Observatorio Autonómico de la Discapacidad.			Observatorio	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Fomento de la investigación en materia de discapacidad.		Proporcionar ayudas		
2.2. Profundización en el conocimiento de las causas y definición de las necesidades y las medidas que deben adoptarse para erradicar la violencia de género.	Realizar estudio			

Área de Educación



Programa 1:

Impulso a la accesibilidad a bienes, entornos y servicios.

Programa 2:

Mejora de la calidad de la enseñanza para personas con discapacidad.

Programa 3:

Transición de las personas con discapacidad en el seno del sector educativo y hacia otros sectores.

Programa 4:

Potenciación del acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas post-obligatorias.

Programa 5:

Atención Temprana.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas en Centros Escolares y Universitarios de acuerdo con la Ley 8/1993. 2. Eliminar progresivamente las barreras de la información y la comunicación en Centros Escolares y Universidades.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la discapacidad. 2. Formar a profesionales del sector educativo en la atención a alumnos con discapacidad. 3. Optimizar los recursos de atención a alumnos con discapacidad. 4. Apoyar a las familias de personas con discapacidad.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar el proceso de transición de los alumnos con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos. 2. Crear fórmulas de apoyo a la transición de las personas con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la Orientación en la etapa educativa post-obligatoria. 2. Aumentar el número de Programas de Apoyo a las enseñanzas post-obligatorias.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la Atención Temprana. 2. Mejorar la coordinación interinstitucional en Atención Temprana.

Tabla 40. Estructura general del Área de Educación

PROGRAMA 1

Impulso a la accesibilidad a bienes, entornos y servicios

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Educación

• **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales; Ayuntamientos; Universidades; Entidades.

■ **Fundamentación y Descripción**

La Resolución del Consejo de Europa de 3 de Mayo de 2003 sobre Igualdad de Oportunidades en educación y formación para alumnos y estudiantes con discapacidad (2003 C/134/04) recuerda la importancia de una real igualdad de oportunidades para garantizar una educación y formación que asegure no solo la inclusión en esa etapa vital sino la participación social y el desarrollo personal, implantando para ello los apoyos y medidas que lo garanticen.

Siguiendo las conclusiones presentadas en el balance y los objetivos generales del Plan, en el ámbito educativo debe seguirse trabajando en la accesibilidad a bienes, entornos y servicios. Como establece la Ley 8/93, de 22 de Junio de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se debe garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios, incluidos los educativos, a todas las personas con discapacidad, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

En este marco se han desarrollado actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad arquitectónica a los entornos escolares, que han permitido aumentar progresivamente el número de alumnos de integración tanto en centros escolares ordinarios como en colegios de integración preferente. Debe prolongarse este desarrollo a todos los centros y niveles (obligatorios y post-obligatorios) hasta conseguir garantizar unos niveles de accesibilidad coherentes con las necesidades y recursos de este sector.

La accesibilidad no se detiene en los aspectos arquitectónicos sino que hay que avanzar además en la eliminación progresiva de las barreras de la información y la comunicación en Centros Escolares y Universidades. En este sentido, es necesario continuar con los proyectos ya existentes destinados a potenciar el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación y favorecer la accesibilidad y las adaptaciones necesarias para los niños y niñas con discapacidad.

■ **Objetivos específicos**

1. Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas en Centros Escolares y Universitarios de acuerdo con la Ley 8/1993.
2. Eliminar progresivamente las barreras de la información y la comunicación en Centros Escolares y Universidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora de la accesibilidad en los centros escolares no universitarios.	<p>1.1.a Eliminar barreras arquitectónicas en centros escolares no universitarios anualmente atendiendo a criterios de dotación por áreas territoriales.</p> <p>1.1.b Revisar las obras y adaptaciones de accesibilidad a los centros escolares.</p>
1.2. Mejora de la accesibilidad en las universidades públicas.	1.2.a Proponer a las universidades la elaboración de un plan de accesibilidad que permita eliminar progresivamente barreras arquitectónicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2**Medidas**

2.1. **Garantía a las personas con discapacidad del acceso al currículo y las pruebas y espacios de evaluación.**

Objetivos operativos

- 2.1.a Desarrollar un procedimiento que permita prever las necesidades y adaptación de las pruebas y espacios de evaluación a personas con discapacidad, priorizando el uso de las nuevas tecnologías y la atención personalizada.
- 2.1.b Proveer de ayudas técnicas e intérpretes de LSE a los centros escolares.

2.2. **Apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta en el entorno educativo.**

- 2.2.a Asegurar la accesibilidad y compatibilidad de los programas informáticos y de los contenidos que desarrollan en internet para los distintos grupos de personas con discapacidad.
- 2.2.b Promover la formación de los profesionales de la educación mediante la realización de cursos en materia de TICs y en el manejo de herramientas que permitan la valoración de las necesidades de acceso al ordenador.
- 2.2.c Garantizar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta en el aula en función de las necesidades.

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora de la accesibilidad en los centros escolares no universitarios.	Eliminar barreras y revisión de obras			
1.2. Mejora de la accesibilidad en las universidades públicas.	Proponer			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Garantía a las personas con discapacidad del acceso al currículo y las pruebas y espacios de evaluación.	Desarrollar		Proveer	
2.2. Apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta en el entorno educativo.	Asegurar accesibilidad, cursos de formación y uso de nuevas tecnologías			

PROGRAMA 2**Mejora de la calidad de la enseñanza para personas con discapacidad****• RESPONSABLE:**

Consejería de Educación

• SOCIOS:

Consejería de Sanidad y Consumo, expertos, universidades, entidades

■ Fundamentación y Descripción

En la última década se ha avanzado en la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, mediante la provisión de los recursos educativos de apoyo adecuados para atender a sus necesidades. Para garantizar la calidad de la atención educativa a esta población se deben seguir impulsando acciones de sensibilización y formación dirigidas a profesionales así como a toda la comunidad educativa. La difusión de materiales de sensibilización educativa y la recomendación de aprovechar la celebración del día de las personas con discapacidad para este fin pueden ser herramientas eficaces. Por su parte, la formación debe extenderse a todos los profesionales del sector, no solamente los docentes. En este sentido, se recomienda a las universidades la adaptación de materias relacionadas con la discapacidad en los currícula de todas las titulaciones.

El esfuerzo que el presente Plan supone en cuanto a la consecución del máximo nivel de calidad en los servicios, en cuanto a la educación se refiere incide en la sensibilización y formación en temas relacionados con la discapacidad de todos los profesionales del sector educativo, la optimización de los recursos de atención especializada mediante el desarrollo de los programas de atención individualizada y la mejora de las ratios en cada centro y la atención de recursos especializados como los Centros Educativo-Terapéuticos. Esta calidad no podrá desarrollarse de forma completa sin el adecuado apoyo a las familias que generalice y prolongue los resultados educativos a los ámbitos cotidianos.

La mejora de la calidad de la educación de las personas con discapacidad implica además la optimización de los recursos con los que ya se cuenta, de manera que se realicen las adaptaciones necesarias a las características del alumnado con necesidades especiales. Algunas de estas adaptaciones pueden implicar cambios legislativos o de funcionamiento que añadan flexibilidad e incidan en la mejora de las

instalaciones y las ratios en los centros. En este mismo sentido de mejora de la calidad, es necesario incrementar los servicios para algunas poblaciones con necesidades especiales y, concretamente, extender los servicios educativo-terapéuticos a todo el territorio de la Comunidad.

Además, es necesario reforzar el apoyo a las familias de alumnos con discapacidad poniendo énfasis en la igualdad de oportunidades y trato de las niñas y mujeres con discapacidad en el seno familiar.

■ Objetivos específicos

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la discapacidad.
2. Formar a profesionales del sector educativo en la atención a alumnos con discapacidad.
3. Optimizar los recursos de atención a alumnos con discapacidad.
4. Apoyar a las familias de personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Potenciación en los centros educativos de las medidas de sensibilización a la diversidad asociada a discapacidad.	<p>1.1.a Proponer que los centros escolares incluyan al menos tres actividades de sensibilización sobre discapacidad en la programación anual.</p> <p>1.1.b Mejorar y mantener en la red la "Maleta Didáctica" y difundirla en los centros escolares.</p> <p>1.1.c Proponer la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre) en centros escolares y universitarios, acentuando la perspectiva de género. mc</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Ampliación de la formación de profesionales de los centros escolares en relación con los alumnos con discapacidad.	<p>2.1.a Realizar acciones formativas dirigidas a personal del entorno escolar en relación con la evaluación, detección y atención de los alumnos con discapacidad.</p> <p>2.1.b Proponer la realización de actuaciones formativas tales como la inclusión en los planes de estudio universitarios de contenidos formativos que potencien el análisis, prevención, evaluación, detección y atención a la discapacidad.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Actualización de la legislación educativa relativa a la atención a la diversidad por causa de discapacidad.	<p>3.1.a Elaborar el reglamento orgánico de centros de educación especial y definir e implantar progresivamente la función de apoyo de los centros de educación especial como centros de recursos para la integración educativa.</p> <p>3.1.b Revisar la normativa acerca de las ratios de profesores y profesionales de apoyo al alumno con discapacidad e incrementar los apoyos educativos a los alumnos que así lo requieran.</p> <p>3.1.c Fomentar la escolarización combinada entre los centros de educación especial y aulas sustitutorias de educación especial, con los centros ordinarios.</p>
3.2. Mejora de las instalaciones y medios materiales de los centros de educación especial.	<p>3.2.a Revisar las instalaciones en los centros de educación especial priorizando las adaptaciones necesarias.</p> <p>3.2.b Proveer de los fondos necesarios para la adquisición de mobiliario y equipamiento específico en los centros de educación especial.</p>
3.3. Revisión de la Red de centros de escolarización preferente.	3.3.a Garantizar los recursos necesarios para la escolarización preferente de alumnos con discapacidad motórica, auditiva y trastornos generalizados del desarrollo.
3.3. Incremento de plazas en Centros educativo-terapéuticos / Hospitales de Día infanto-juveniles / para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	3.4.a Extender los Centros educativo-terapéuticos / Hospitales de Día infanto-juveniles / a todas las Direcciones de Área Territorial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Fomento de actividades de formación, información y apoyo dirigidas a familias de alumnos con discapacidad.	4.1.a Promover la realización de actividades de formación, información y apoyo con participación de las entidades, dirigidas a familias de alumnos con discapacidad, subrayando la perspectiva de género. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Potenciación en los centros educativos de las medidas de sensibilización a la diversidad asociadas a discapacidad.	Proponer inclusión actividades Mejorar y Mantener Maleta Didáctica Proponer celebración			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Ampliación de la formación de profesionales de los centros escolares en relación con los alumnos con discapacidad.	Realizar acciones formativas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Actualización de la legislación educativa relativa a la atención a la diversidad por causa de discapacidad.		Elaborar Reglamento Fomentar la escolarización		
	Revisar la normativa			
3.2. Mejora de las instalaciones y medios materiales de los centros de educación especial.	Revisar las instalaciones Proveer fondos mobiliario			
3.3. Revisión de la Red de centros de escolarización preferente.	Garantizar los recursos			
3.4. Incremento de plazas en centros educativo-terapéuticos para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	Extender los centros			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Fomento de actividades de formación, información y apoyo dirigidas a familias de alumnos con discapacidad.	Realización de actividades			

PROGRAMA 3

Transición de las personas con discapacidad en el seno educativo y hacia otros sectores

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Educación

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo y Mujer

■ Fundamentación y Descripción

Se debe potenciar un modelo de itinerarios de enseñanza efectivos, en el que la transición de los alumnos con discapacidad en el seno del sector educativo siga una orientación profesional no sólo en la enseñanza obligatoria sino también en la post-obligatoria. Esta orientación académica debe encaminarse de forma especial al sector laboral.

Aunque en la actualidad se cuenta con los Servicios de Orientación, responsables de la orientación psicopedagógica en la Educación Secundaria Obligatoria y con convenios con entidades sin ánimo de lucro, para la atención educativa y la formación para la transición a la vida adulta del alumnado con necesidades educativas especiales, será preciso diseñar estrategias formales de apoyo a la transición entre los niveles educativos y con otros recursos.

Es imprescindible la coordinación del sistema educativo con el sistema de Servicios Sociales, fundamentalmente en los casos de personas con discapacidad que "salen" del sistema educativo y no están en condiciones de pasar directamente al empleo, y con los servicios de Empleo, especialmente en los temas relacionados con la formación, la capacitación y la habilitación para el desempeño laboral. El paso a la vida adulta y a los distintos niveles educativos habrá de apoyarse en programas de transición y en una mayor facilidad para la integración de las personas con discapacidad en los centros de educación permanente.

■ Objetivos específicos

1. Mejorar el proceso de transición de los alumnos con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos.
2. Crear fórmulas de apoyo a la transición de las personas con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al final de la etapa educativa obligatoria o de su escolarización en los centros de educación especial.	1.1.a Crear Comisiones de Orientación y Acompañamiento intersectoriales (Empleo/Educación/Familia y Asuntos Sociales) en todas las áreas territoriales educativas para efectuar la valoración y garantizar el itinerario de los alumnos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Optimización de los programas de Transición a la Vida Adulta.	2.1.a Adecuar los programas de Transición a la Vida Adulta adaptándolos a la realidad actual y en función de las ofertas de mercado. Buscar alternativas a los programas de Transición a la Vida Adulta, para los alumnos plurideficientes gravemente afectados.
2.2. Impulso a la Educación Permanente de Personas Adultas con discapacidad y a su inserción laboral.	2.2.a Prever medidas educativas de actuación para la formación e integración de personas adultas con discapacidad en el mundo laboral.

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al final de la etapa educativa obligatoria o de su escolarización en los centros de educación especial.	Crear Comisiones	Poner en funcionamiento		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Optimización de los programas de Transición a la Vida Adulta.	Adecuar los programas y Buscar alternativas			
2.2. Impulso a la Educación Permanente de Personas Adultas con discapacidad y a su inserción laboral.	Desarrollo de medidas de formación e integración			

PROGRAMA 4**Potenciación del acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas post-obligatorias**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Educación

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, Entidades, Universidades

■ Fundamentación y Descripción

Como ya se ha recogido en el Capítulo I, se observa una infrarepresentación de las personas con discapacidad en el ámbito de las enseñanzas post-obligatorias. Parece que la garantía educativa se extiende de forma adecuada durante la etapa obligatoria pero decrece en la post-obligatoria y llega a niveles testimoniales en la universitaria.

Desde los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria se desarrollan programas de orientación durante la escolarización post-obligatoria, mientras que en el ámbito universitario se están desarrollando actuaciones tales como la reserva del 3% de las plazas universitarias para personas con discapacidad y la creación de los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades de la Comunidad de Madrid.

Es necesario potenciar los recursos de acceso a las enseñanzas post-obligatorias, mediante programas de orientación en la etapa educativa post-obligatoria y de programas de apoyo a las enseñanzas post-obligatorias, que aumenten la presencia de estas personas en estos niveles educativos. Pueden ser herramientas adecuadas a este fin la progresiva adaptación de los ciclos superiores (incluyendo los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional) a las oportunidades reales de empleo de las personas con discapacidad, la recomendación a las universidades del seguimiento de las medidas de apoyo a la discapacidad y el desarrollo de una estrategia útil de voluntariado.

■ Objetivos específicos

1. Apoyar la Orientación en la etapa educativa post-obligatoria.
2. Aumentar el número de Programas de Apoyo a las enseñanzas post-obligatorias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Continuidad y refuerzo de la orientación de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas post-obligatorias.	<p>1.1.a Promover la formación de profesionales de la orientación de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas post-obligatorias.</p> <p>1.1.b Integrar en el plan de atención a la diversidad de cada centro los programas de orientación a los alumnos con discapacidad.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Adecuación de los ciclos formativos medios y superiores.	2.1.a Recondicionar la oferta formativa de acuerdo con los yacimientos de empleo y las necesidades de las distintas discapacidades.
2.2. Apoyo a alumnos con discapacidad para cursar estudios universitarios.	<p>2.2.a Proponer a las universidades la elaboración de informes anuales sobre el cumplimiento de la reserva de plazas del 3% y las medidas de apoyo.</p> <p>2.2.b Proponer el desarrollo de programas de voluntariado de apoyo a alumnos con discapacidad.</p> <p>2.2.c Convocar becas para matrícula universitaria y ayuda complementaria de 600 Euros.</p>
2.3. Adaptación de los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional a los distintos tipos de discapacidad.	2.3.a Reestructurar los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional a los distintos tipos de discapacidad y a la demanda de empleo de la zona.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Continuidad y refuerzo de la orientación de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas post-obligatorias.	Promover la Formación y Orientación			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Adecuación de los ciclos formativos medios y superiores.	Recondicionar oferta formativa			
2.2. Apoyo a alumnos con discapacidad para cursar estudios universitarios.	Proponer Universidades			
	Proponer Programas voluntariado Convocar becas			
2.3. Adaptación de los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional a los distintos tipos de discapacidad.	Reestructurar			

Atención Temprana

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Educación

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Sanidad y Consumo, Entidades.

■ Fundamentación y Descripción

La atención a los niños de 0-6 años con alguna discapacidad en el ámbito educativo supone iniciar en edades tempranas actuaciones que tiendan a asegurar el principio de igualdad de oportunidades en la educación y contribuyan a la socialización de los niños en esta etapa como principios de normalización e integración en etapas tan decisivas para el desarrollo de la persona.

El sistema educativo debe actuar en Atención Temprana necesariamente en total coordinación con el Sistema Sanitario y con el sistema de Servicios Sociales como principal prestador de las intervenciones con niños y familias.

■ Objetivos específicos

1. Reforzar la Atención Temprana.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional en Atención Temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora de la atención educativa a niños con necesidades especiales de 0 a 6 años.	1.1.a Posibilitar, cuando dicha medida favorezca su adecuada integración, la permanencia durante un año más, en la etapa de educación infantil del alumno con retraso madurativo asociado a necesidades educativas especiales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	2.1.a Elaborar la normativa reguladora de la Atención Temprana junto con Familia, Asuntos Sociales y Sanidad.
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	2.2.a Consensuar las variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana	2.3.a Crear progresivamente y de modo experimental al menos cuatro Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora de la atención educativa a niños con necesidades especiales de 0 a 6 años.	Prolongar la atención			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	Elaboración de normativa y Regulación del dictamen			
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	Elaboración	Implantación		
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.	Crear comisiones interinstitucionales			



Programa 1:

Mejora de la calidad de la atención sanitaria a personas con discapacidad.

Programa 2:

Prevención y Atención Temprana.

Programa 3:

Salud Mental.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formar a profesionales en la atención a personas con discapacidad, con especial énfasis en la atención a mujeres con discapacidad. 2. Reforzar la atención específica a personas con discapacidad. 3. Mejorar la información a personas con discapacidad y sus familias. 4. Promocionar el conocimiento sobre discapacidad.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar procedimientos de prevención de discapacidades. 2. Optimizar y mejorar la Atención Temprana.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promocionar la atención específica a niños con graves trastornos mentales o de la conducta. 2. Promocionar la atención de salud mental a personas con discapacidad.

Tabla 41. Estructura general del Área de Sanidad

PROGRAMA 1

Mejora de la calidad de la atención sanitaria a personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Sanidad y Consumo

- **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Educación, entidades, expertos

■ Fundamentación y Descripción

En el Área de Sanidad se manifiesta en general la importancia, a pesar de la complejidad que su puesta en práctica supone para avanzar en la coordinación entre Sanidad y Servicios Sociales en materia del espacio socio-sanitario para personas con discapacidad.

La *Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid*, en su Artículo 13, destaca la importancia de la coordinación sanitaria. En su artículo 14 de este mismo capítulo señala que la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid establecerá medidas para garantizar la calidad y seguridad de los servicios sanitarios.

La cobertura de las necesidades se desarrollará pues en un marco de calidad de los servicios (*Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud*) mediante la mejora y el aumento de las prestaciones sanitarias y apoyos técnicos específicos para distintos grupos de personas con discapacidad.

Las actuaciones en esta área, desde la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, deben dirigirse a mejorar la formación de los profesionales sanitarios en las características específicas de la atención a personas con discapacidad; reforzar aquellos aspectos de la atención más deficitarios ante este tipo de problemas; mejorar la información a las personas con discapacidad y sus familias;

promocionar y difundir el conocimiento sobre discapacidad entre los profesionales de atención directa y gestores de centros.

Finalmente, uno de los retos actuales de las ciencias de la salud sigue siendo el de la prevención y rehabilitación de los procesos que generan discapacidad. La Comunidad de Madrid no es una excepción en este interés y así trabaja por mejorar la obtención y difusión del conocimiento sobre discapacidad en nuestro contexto.

■ Objetivos específicos

1. Formar a profesionales en la atención a personas con discapacidad, con especial énfasis en la atención a mujeres con discapacidad.
2. Reforzar la atención específica a personas con discapacidad.
3. Mejorar la información a personas con discapacidad y sus familias.
4. Promocionar el conocimiento sobre discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Realización de cursos y jornadas relacionadas con la discapacidad para profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito sanitario.	<p>1.1.a Realizar cursos y jornadas relacionadas con la discapacidad para profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito sanitario, con especial atención a personas sordas.</p> <p>1.1.b Realizar jornadas dirigidas a profesionales sanitarios de atención directa sobre transmisión de información a personas con discapacidad.</p>
1.2. Mejora de la información a profesionales sanitarios en materia de discapacidad.	<p>1.2.a Realizar una jornada formativa anual destinada a profesionales sanitarios en materia de discapacidad.</p> <p>1.2.b Elaborar y difundir una Guía de buenas prácticas para la atención y comunicación a las personas con discapacidad.</p>
1.3. Mejora de la atención sanitaria a mujeres con discapacidad.	<p>1.3.a Realizar un curso anual dirigido a profesionales en materia de planificación familiar de las mujeres con discapacidad. mc</p> <p>1.3.b Difundir y distribuir el manual de buenas prácticas para la atención de mujer con discapacidad, elaborado por la Comisión de Mujer y Discapacidad. mc</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Desarrollo de la Coordinación Intersectorial para la atención sociosanitaria.	2.1.a Crear una Comisión Sociosanitaria Interconsejerías (Consejería de Sanidad y Consumo y Consejería de Familia y Asuntos Sociales).
2.2. Mejora de la atención bucodental dirigida a las personas con discapacidad con dificultades especiales.	2.2.a Implementar progresivamente un programa de salud bucodental en este ámbito.
2.3. Provisión de medios para la adecuada atención de las personas sordas.	2.3.a Facilitar la presencia de intérpretes de Lenguaje de Símbolos en todos los niveles de atención sanitaria.
2.4. Provisión de programas y servicios de rehabilitación de personas con discapacidad.	2.4.a Mantener programas y servicios de rehabilitación de personas con daño cerebral sobrevenido. 2.4.b Mantener programas y servicios de rehabilitación de personas con discapacidad física.
2.5. Estudio de la aproximación de la atención sanitaria en centros escolares dentro del horario escolar a alumnos que así lo requieran.	2.5.a Realizar el estudio y establecer el procedimiento de proximidad y realizar una experiencia piloto en un área educativa.
2.6. Revisión del catálogo ortoprotésico, ayudas técnicas y de los procedimientos administrativos relacionados.	2.6.a Crear un grupo de trabajo conjunto entre Consejería de Sanidad y Consumo y Consejería de Familia y Asuntos Sociales, para analizar el catálogo ortoprotésico y de ayudas técnicas y estudiar la facilitación de los procesos administrativos relacionados.
2.7. Revisión de los procedimientos para la adquisición del material de incontinencia para personas con discapacidad.	2.7.a Revisar los procedimientos para la adquisición del material de incontinencia para personas con discapacidad y elaborar una propuesta de agilización y simplificación administrativa.
2.8. Eliminación progresiva de barreras en los servicios médicos.	2.8.a Revisar las condiciones de accesibilidad del mobiliario y progresivamente incorporar el adecuado, priorizando a las consultas de ginecología. mc 2.8.b Implantar progresivamente señalización accesible para personas con discapacidad sensorial en los servicios médicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Mejora de la calidad del asesoramiento, orientación y acceso a la información a las personas con discapacidad y sus familias.	3.1.a Publicar anualmente la guía informativa sobre los recursos sanitarios destinada a personas con discapacidad y sus familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Mejora del conocimiento sobre etiología, prevención y rehabilitación de la discapacidad.	4.1.a Fomentar la incorporación de investigadores de la Comunidad de Madrid a la investigación sobre discapacidad.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Realización de cursos y jornadas relacionadas con la discapacidad para profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito sanitario.	Realización anual de cursos y jornadas			
1.2. Mejora de la información a profesionales sanitarios en materia de discapacidad.	Realizar jornadas formativas			
	Elaborar	Difundir Guía		
1.3. Mejora de la atención sanitaria a mujeres con discapacidad.	Realizar Cursos			
	Difundir y Distribución Manual Mujer			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Desarrollo de la Coordinación Intersectorial para la atención sociosanitaria	Crear Comisión	Poner en funcionamiento la Comisión		
2.2. Mejora de la atención bucodental dirigida a las personas con discapacidad con dificultades especiales.	Implementar programa			
2.3. Provisión de medios para la adecuada atención de las personas sordas.	Facilitar presencia intérpretes			
2.4. Provisión de programas y servicios de rehabilitación de personas con discapacidad.	Mantener programas y servicios			
2.5. Estudio de la aproximación de la atención sanitaria en centros escolares dentro del horario escolar a alumnos que así lo requieran.	Realizar estudio, procedimiento y experiencia piloto			
2.6. Revisión del catálogo ortoprotésico, ayudas técnicas y de los procedimientos administrativos relacionados.		Realizar grupo de trabajo		
2.7. Revisión de los procedimientos para la adquisición del material de incontinencia para personas con discapacidad.	Revisar procedimiento y elaborar propuesta			
2.8. Eliminación progresiva de barreras en los servicios médicos.	Revisar e incorporar			
	Implantar señalización			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Mejora de la calidad del asesoramiento, orientación y acceso a la información a las personas con discapacidad y sus familias.	Publicar guía anualmente			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Mejora del conocimiento sobre etiología, prevención y rehabilitación de la discapacidad.	Fomentar incorporación investigadores			

PROGRAMA 2**Prevención y Atención Temprana**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Sanidad y Consumo

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Educación, Entidades.

Fundamentación y Descripción

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, recoge en su Artículo 25, que "a los menores con discapacidades se les proporcionarán los medios y recursos necesarios que les faciliten el mayor grado de integración en la sociedad, que sus condiciones les permitan".

Cabe resaltar en este programa de prevención el Artículo 2, ya citado en páginas anteriores, de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que señala la concepción integral de nuestro Sistema Sanitario, incluyendo la promoción de la salud, la educación sanitaria, la prevención, la asistencia en caso de enfermedad, la rehabilitación, la investigación y la formación sanitaria. El Artículo 15 recoge la importancia de impulsar actuaciones de salud pública que pongan énfasis en los programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como los programas de prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, cuenta en la actualidad con un Programa de Salud Materno-Infantil y Prevención de Minusvalías y un Programa de Prevención de Enfermedades mediante Vacunación,

con una cobertura de más del 90% de la población infantil, teniendo prevista su ampliación. Avanzar en la detección precoz de los diferentes trastornos del desarrollo y discapacidades es una actuación necesaria para la puesta en marcha tanto de las atenciones sanitarias especializadas, como las de atención temprana, ya que el ámbito sanitario a través del seguimiento pediátrico es el marco por excelencia para la detección precoz. Generalizar los programas de detección de riesgos y seguir ampliando los mecanismos de detección más adecuados en función del desarrollo científico actual (v.g. Programa de detección de Hipoacusia infantil) es otro objetivo. La detección de las situaciones de riesgo social y la reducción del impacto emocional en las familias precisan de una coordinación entre los servicios sanitarios específicos y los recursos de intervención psicológicos y sociales de los sistemas sanitario y social.

De igual manera que las áreas social y educativa, la atención sanitaria va a optimizar y mejorar los mecanismos de coordinación y regulación que puedan garantizar una Atención Temprana integral. La elaboración de protocolos comunes, la creación de Comisiones de Coordinación para la Atención Temprana y el estudio para la creación de unidades de rehabilitación infantil van a ser objetivos, para este período 2005-2008.

■ Objetivos específicos

1. Desarrollar procedimientos de prevención de discapacidades.
2. Optimizar y mejorar la Atención Temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Prevención prenatal.	1.1.a Realizar programas de prevención prenatal a todas las embarazadas de riesgo.
1.2. Desarrollo de procedimientos de cribado para prevenir malformaciones y detectar endocrino-metabopatías congénitas.	1.2.a Mantener e impulsar los procedimientos de cribado en base al conocimiento científico para prevenir malformaciones y detectar endocrino-metabopatías congénitas según las características poblacionales de la Comunidad de Madrid.
1.3. Detección de hipoacusias en todos los recién nacidos en la Comunidad de Madrid.	1.3.a Implantar progresivamente el programa de detección precoz de hipoacusia en recién nacidos de acuerdo con los criterios de la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia infantil.

1.4. Optimización del diagnóstico y detección de trastornos del desarrollo y situaciones de riesgo asociadas a discapacidad.	1.4.a Formar pediatras en diagnóstico de trastornos del desarrollo y detección de situaciones de riesgo asociadas a discapacidad.
1.5. Mejora de la detección del riesgo social en unidades de neonatología.	1.5.a Potenciar el apoyo de psicólogos y trabajadores sociales a las unidades de neonatología para la detección del riesgo social y psicológico, la información y la derivación.
1.6. Prevención del abuso de alcohol y toxicomanías en población joven y adulta.	1.6.a Diseñar e implantar progresivamente un Programa Piloto de prevención dirigido a población con discapacidad escolarizada en centros educativos de educación especial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	2.1.a Elaborar la normativa reguladora de la Atención Temprana junto con Servicios Sociales, Educación y Sanidad.
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	2.2.a Elaborar protocolos de registro y derivación e implantar los mismos.
2.3. Mejora de la coordinación para la Atención Temprana.	2.3.a Crear progresivamente y de modo experimental al menos cuatro Comisiones de Coordinación de Atención Temprana. 2.3.b Definir los mecanismos de apoyo de los facultativos del Sistema Sanitario (rehabilitadores, neuropediatras...) a los Centros de Atención Temprana.
2.4. Análisis de la situación de los servicios de rehabilitación motórica en los hospitales para su potenciación.	2.4.a Estudiar cualitativa y cuantitativamente la situación de los servicios de rehabilitación motórica en los hospitales para su posible potenciación.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Prevención prenatal.	Realizar programas			
1.2. Desarrollo de procedimientos de cribado para prevenir malformaciones y endocrino-metaboloopatías congénitas.	Mantener e impulsar los procedimientos			
1.3. Detección de hipoacusias en todos los recién nacidos en la Comunidad de Madrid.	Implantar programa de detección precoz			
1.4. Optimización del diagnóstico y detección de trastornos del desarrollo y situaciones de riesgo asociadas a discapacidad.	Formar pediatras			
1.5. Mejora de la detección del riesgo social en unidades de neonatología.	Potenciar el apoyo			
1.6. Prevención del abuso de alcohol y toxicomanías en población joven y adulta.	Diseñar	Implantar		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	Elaborar la normativa			
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	Elaborar protocolos	Implantación		
2.3. Mejora de la coordinación para la Atención Temprana.	Crear Comisiones			
	Definir mecanismos apoyo			
2.4. Análisis de la situación de los servicios de rehabilitación motórica en los hospitales para su potenciación.	Realizar Estudio			

PROGRAMA 3

Salud Mental

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Sanidad y Consumo

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Educación

■ Fundamentación y Descripción

Si bien muchas de las personas que sufren algún trastorno mental presentan una discapacidad, no se incluyen programas específicos para ellas en el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008, al existir dos planes relacionados con la salud mental en la Comunidad de Madrid que les prestan atención: el Plan de Salud Mental 2003-2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Plan de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Crónica 2003-2007 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Por ello, el presente Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 es más concreto: se dirige a la atención de aquellas personas con discapacidad que por sus necesidades especiales requieren mecanismos de atención y apoyo también especiales. Este es el caso de las personas con diagnóstico dual (personas con discapacidad intelectual y trastorno mental o alteraciones de la conducta) adultas a las que conviene atender de forma especializada.

Especial atención se debe prestar a los trastornos en la infancia y adolescencia, por lo que es necesaria la máxima coordinación y cooperación entre equipos de Salud Mental y equipos psicopedagógicos. De este modo, se apoya la generalización del programa de salud infanto-juvenil a todo el territorio y hacer énfasis en su aplicación a personas con discapacidad, apoyando a los centros educativos donde estén integrados niños con graves trastornos de la conducta, incrementando las plazas y completando la territorialización de los Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos, para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.

Debido a los problemas en la comunicación de las personas sordas parece conveniente el desarrollo de unidades especiales de salud mental para personas con discapacidad auditiva.

■ Objetivos específicos

1. Promocionar la atención específica a niños con graves trastornos mentales o de la conducta.
2. Promocionar la atención de salud mental a personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Apoyo, por parte de los centros de salud mental, a los centros educativos donde estén en integración niños con graves trastornos de la conducta que hayan sido derivados por los cauces normales al centro de salud mental correspondiente.	<p>1.1.a Generalizar el programa de salud mental infanto-juvenil en todos los centros de la red de Salud Mental.</p> <p>1.1.b Establecer procedimientos para la coordinación entre los profesionales de salud mental y los equipos psicopedagógicos.</p>
1.2. Incremento de plazas en Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	1.2.a Extender los Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos a todas las Direcciones de Área territorial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Impulso a la atención en salud mental a grupos específicos.	<p>2.1.a Crear un equipo móvil ambulatorio para diagnóstico y apoyo a la discapacidad intelectual asociada a trastornos de conducta y/o enfermedad mental.</p> <p>2.1.b Desarrollar una unidad piloto de atención en salud mental a personas con discapacidad auditiva.</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Apoyo, por parte de los centros de salud mental, a los centros educativos donde estén en integración niños con graves trastornos de la conducta que hayan sido derivados por los cauces normales al centro de salud mental correspondiente.	Generalizar el programa			
		Establecer procedimientos para la coordinación	Poner en funcionamiento los procedimientos	
1.2. Incremento de plazas en Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	Extender los Hospitales de Día			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a la atención en salud mental a grupos específicos.			Crear un equipo móvil	
	Desarrollar una unidad piloto			

**Programa 1:**

Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad.

Programa 2:

Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad.

Programa 3:

Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

Programa 4:

Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.

Programa	Objetivos Específicos
1. Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad.	1. Desarrollar fórmulas de apoyo al acceso al empleo. 2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública.
2. Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad.	1. Optimizar la gestión del acceso al empleo para personas con discapacidad. 2. Mejorar la información en relación con el empleo.
3. Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.	1. Realizar actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías. 2. Mejorar el acceso a la formación.
4. Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.	1. Sensibilizar en materia de prevención de riesgos laborales.

Tabla 42. Estructura general del Área de Empleo

PROGRAMA 1

Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Empleo y Mujer

- **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Presidencia, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Entidades

■ Fundamentación y Descripción

El empleo y la participación en la vida económica son ámbitos de especial importancia en la vida de las personas con discapacidad. Desde las instituciones europeas, se han hecho diversos llamamientos en este sentido (*Resolución de 15 de julio de 2003, sobre el Fomento del Empleo y de la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Directiva Europea 2000/78/CE relativa al Establecimiento de un Marco General para la Igualdad de Trato en el Empleo y la Ocupación*) y su correspondiente trasposición a nuestro ordenamiento jurídico en 2003 (*Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Ordenamiento Social*).

A pesar del avance en las medidas implantadas la situación frente al empleo de las personas con discapacidad y, en especial de las mujeres con discapacidad, dista de una situación de igualdad respecto del resto de la población.

Es necesario por tanto prever un amplio abanico de actuaciones que van desde la sensibilización a empresarios, y la creación de nuevas ayudas hasta la profundización en el conocimiento del fenómeno del desempleo en este grupo de ciudadanos.

No hay que olvidar la importancia del cumplimiento de las cuotas de reserva de plazas, objetivo que debe ser evaluado, así como la función imprescindible que desempeñan los Centros Especiales de Empleo.

Una vez más, los espacios de transición suponen un reto para la incorporación de estas personas al mundo laboral. Los programas que combinen formación y empleo, acompañados de los programas de seguimiento adecuados, pueden erigirse como una alternativa idónea.

En materia de empleo público, el porcentaje de plazas reservado a personas con discapacidad se sitúa en el 5% en las últimas ofertas. En este sentido, es necesario articular procesos que garanticen que las plazas reservadas a personas con discapacidad en las convocatorias de empleo público se cubren, para lo cual se deben emprender acciones positivas y de formación que complementen este tipo de medidas, así como modificar la normativa.

■ Objetivos específicos

1. Desarrollar fórmulas de apoyo al acceso al empleo.
2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Difusión de materiales informativos sobre las personas con discapacidad y el empleo.	1.1.a Publicar y difundir anualmente material informativo sobre el empleo de las personas con discapacidad dirigido a empresarios y población general.
1.2. Mejora de los instrumentos para la demanda de empleo.	1.2.a Implantar el informe de capacidades a efectos de su utilización como herramienta para la mejora de la demanda de empleo y la intermediación.
1.3. Creación de programas de Ayudas a la Incorporación al Empleo para la realización de prácticas en empresas.	1.3.a Crear un programa de Ayudas a la Incorporación al Empleo para la realización de prácticas en empresas.
1.4. Complementar el apoyo al empleo autónomo de personas con discapacidad.	1.4.a Crear ayudas para la adaptación del puesto de trabajo.
1.5. Optimización del procedimiento de tramitación de la subvención de adaptación de puestos de trabajo.	1.5.a Agilizar el procedimiento incluyéndolo en el Plan de Simplificación de la Gestión Administrativa.
1.6. Promoción del cumplimiento de la reserva de plazas.	1.6.a Realizar inspecciones periódicas y elaboración de informes sobre el cumplimiento de la reserva de plazas y medidas complementarias.

Medidas**Objetivos operativos**

1.7. Análisis de la situación actual de las personas con discapacidad respecto del empleo.	1.7.a Subvencionar un estudio que analice la situación actual de las personas con discapacidad respecto del empleo en la Comunidad de Madrid y aporte propuestas de mejora.
1.8. Potenciación de la responsabilidad social de las empresas.	1.8.a Crear y conceder una distinción empresarial por la contratación de personas con discapacidad.
1.9. Promoción de la competitividad de los Centros Especiales de Empleo.	<p>1.9.a Proponer el desarrollo de una normativa que establezca el compromiso por parte de la Administración regional para fijar una reserva de adjudicación de contratos de menor cuantía a Centros Especiales de Empleo.</p> <p>1.9.b Informar acerca de los Centros Especiales de Empleo, su funcionamiento y servicios que prestan, así como otras actividades, con la finalidad de facilitar la competitividad de los mismos.</p> <p>1.9.c Elaborar informe anual del alcance y resultados de la aplicación del objetivo 1.9.a, a fin de realizar una evaluación continua del porcentaje de reserva.</p>
1.10. Refuerzo de la derivación a programas mixtos de formación y empleo.	<p>1.10.a Establecer y desarrollar fórmulas de derivación, desde servicios de orientación (CB, SILs, CAILS...), de personas con discapacidad a ofertas de programas mixtos y elaboración de informes sobre el alcance de incorporación de personas con discapacidad.</p> <p>1.10.b Implantar, específicamente, programas de seguimiento de itinerarios e intermediación, cuya población diana sea alumnos/ ex alumnos de acciones mixtas y evaluación de la efectividad de estos programas a medio plazo.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2**Medidas****Objetivos operativos**

2.1. Impulso a la ocupación de la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.	<p>2.1.a Proponer una normativa de acceso de las personas con discapacidad a la función pública de la Comunidad de Madrid.</p> <p>2.1.b Proponer el desarrollo de acciones positivas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Administración Regional y Local.</p> <p>2.1.c Realizar acciones formativas en materias relacionadas con la oferta de empleo público.</p>
--	---

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Difusión de materiales informativos sobre las personas con discapacidad y el empleo.	Publicar y difundir			
1.2. Mejora de los instrumentos para la demanda de empleo.		Implantar el informe		
1.3. Creación de programas de Ayudas a la Incorporación al Empleo para la realización de prácticas en empresas.	Crear programa de Ayudas Incorporación			
1.4. Complementar el apoyo al empleo autónomo de personas con discapacidad.	Crear ayudas adaptación			
1.5. Optimización del procedimiento de tramitación de la subvención de adaptación de puestos de trabajo.	Agilizar procedimiento			
1.6. Promoción del cumplimiento de la reserva de plazas.	Realizar inspecciones			
1.7. Análisis de la situación actual de las personas con discapacidad respecto del empleo.	Subvencionar un estudio			
1.8. Potenciación de la responsabilidad social de las empresas.	Crear y conceder distinción empresarial			
1.9. Promoción de la competitividad de los Centros Especiales de Empleo.	Proponer desarrollo normativa			
	Informar			
	Elaborar informe anual			
1.10. Refuerzo de la derivación a programas mixtos de formación y empleo.				Establecer y desarrollar fórmulas derivación
				Implantar programas de seguimiento

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a la ocupación de la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en las Administraciones Públicas.	Proponer normativa acceso			
	Proponer desarrollo acciones positivas			
	Realizar acciones formativas			

PROGRAMA 2

Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Empleo y Mujer

- **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Universidades, entidades y fundaciones

■ Fundamentación y Descripción

En la Comunidad de Madrid, desde la Consejería de Empleo y Mujer, en los últimos años se han desarrollado Acciones de Orientación para el Empleo y el Autoempleo (OPEAS), y creado Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral (CAIL), que han prestado servicios específicos de captación de Ofertas de Empleo y de las que se ha beneficiado un gran número de personas con discapacidad. En esta importante tarea también participan los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad.

Asimismo, algunas Entidades Representativas del movimiento asociativo que trabaja con personas con discapacidad cuentan con servicios de intermediación laboral (SILES) que son financiados con fondos públicos regionales y europeos; todo ello ha dado lugar a una diversificación de los servicios que hace necesaria su homogeneización y la de los Itinerarios Integrados de Inserción, especialmente importantes por constituir una metodología fundamental para alcanzar el objetivo del empleo mediante la conexión entre los procesos de orientación, formación e intermediación. La gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad deben centrarse por tanto, en la optimización de las medidas de orientación e intermediación.

En este sentido, el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid, CERMI-Madrid, CEIM- Confederación Empresarial de Madrid CEOE y la Asociación empresarial para la integración laboral en economía social, Centros especiales y trabajo autónomo para la promoción de empleo e inserción laboral de las Personas con Discapacidad, en el año 2002, ha sentado las bases para que el Plan aborde

la definición, organización y coordinación de los servicios de apoyo e intermediación laboral, la coordinación entre los diferentes ámbitos y el abordaje de nuevas formas de empleo que pueden ser de utilidad para las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad intelectual son las que tienen todavía mayores dificultades, por lo que se hace imprescindible impulsar la financiación de programas de Empleo con Apoyo para estas personas.

Por último, es necesario mejorar la disponibilidad y la accesibilidad de la información en relación con el empleo destinada a las personas con discapacidad (ofertas de empleo, guía de recursos, derechos y obligaciones), para eliminar uno de los obstáculos que limita su acceso al mercado laboral, y cambiar sus propias expectativas frente a su empleabilidad.

■ Objetivos específicos

1. Optimizar la gestión del acceso al empleo para personas con discapacidad.
2. Mejorar la información en relación con el empleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Armonización y reordenación de servicios especializados de intermediación.	1.1.a Formar grupo de trabajo para el estudio de la situación. 1.1.b Definir criterios de homogeneización y coordinación.
1.2. Creación de Servicios Especializados de Intermediación Laboral.	1.2.a Crear cuatro Servicios Especializados de Intermediación Laboral (personas con discapacidad intelectual, física, auditiva y enfermedad mental, de conformidad con el Acuerdo de la Comunidad de Madrid con CERMI).
1.3. Impulso a Programas de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual.	1.3.a Financiar programas anuales de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de materiales en relación con el empleo de las personas con discapacidad.	<p>2.1.a Crear y difundir una Guía de Recursos en Red en relación con el empleo en materia de discapacidad para los profesionales.</p> <p>2.1.b Crear una Carta de Servicios dirigida a personas con discapacidad en materia de empleo.</p> <p>2.1.c Elaborar materiales adaptados sobre derechos y obligaciones laborales para los trabajadores con discapacidad.</p>

■ **Cronograma****OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Armonización y reordenación de servicios especializados de intermediación.	Formar grupo trabajo y Definir criterios			
1.2. Creación de Servicios Especializados de Intermediación Laboral.	Crear Servicios Especializados			
1.3. Impulso a Programas de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual.	Financiar programas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de materiales en relación con el empleo de las personas con discapacidad.		Crear y difundir Guía Recursos		
	Crear Carta Servicios			
	Elaborar materiales adaptados			

PROGRAMA 3**Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Empleo y Mujer

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, Entidades

■ **Fundamentación**

Dentro del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 de la Comunidad de Madrid, el presente programa tiene como cometido principal el de la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad a través de acciones formativas en un marco encaminado a la integración laboral coherente y planificada que responda tanto a las demandas del mercado laboral como a las motivaciones y capacidades de la persona.

En los últimos años, se han desarrollado numerosos programas de Formación Profesional Ocupacional (FPO), subvencionados por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo, de los que se han beneficiado un gran número de personas con discapacidad.

Por ello impulsar la formación en ciertas materias, como puede ser las relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación o el teletrabajo, pueden facilitar su incorporación al mercado laboral ordinario.

Se ha de avanzar para garantizar el acceso de los posibles beneficiarios de las acciones formativas a las mismas, bien eliminando las barreras físicas que impiden a las personas con discapacidad seguir su formación, bien acercando la formación ocupacional, a través de la modalidad de teleformación, a los alumnos con discapacidad.

Resulta de suma importancia en este ámbito asegurar la presencia de las mujeres con discapacidad en las acciones formativas, a través de medidas de selección positiva.

■ Objetivos específicos

1. Realizar actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías.
2. Mejorar el acceso a la formación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).	<p>1.1.a Realizar acciones formativas de alfabetización digital para personas con discapacidad, incluyendo en ellas las personas gravemente afectadas.</p> <p>1.1.b Realizar acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).</p>
1.2. Apoyo a programas formativos relacionados con el teletrabajo.	1.2.a Incluir en los programas formativos cursos relacionados con el teletrabajo, con especial atención a la perspectiva de género. mc

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Garantía del acceso de las mujeres con discapacidad a los cursos de FPO específicos para personas con discapacidad.	2.1.a Aplicar una cuota de reserva de un 50% de las plazas para mujeres con discapacidad en estos cursos. mc
2.2. Garantía de la accesibilidad en las acciones formativas en el Plan FIP.	2.2.a Establecer progresivamente que todos los locales en los que se vayan a realizar acciones formativas en el Plan FIP sean accesibles, como requisito para su financiación.
2.3. Impulso a las acciones formativas a través de la modalidad de teleformación.	2.3.a Efectuar acciones formativas con carácter anual a través de la fórmula de teleformación dirigidas a personas con discapacidad gravemente afectadas.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).	Realizar acciones formativas alfabetización digital			
	Realizar acciones formativas tecnologías			
1.2. Apoyo a programas formativos relacionados con el teletrabajo.	Incluir cursos relacionados teletrabajo			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Garantía del acceso de las mujeres con discapacidad a los cursos de FPO específicos para personas con discapacidad.	Aplicar cuota reserva			
2.2. Garantía de la accesibilidad en las acciones formativas en el Plan FIP.	Establecer locales acciones formativas accesibles			
2.3. Impulso a las acciones formativas a través de la modalidad de teleformación.	Efectuar acciones formativas teleformación			

PROGRAMA 4

Prevencción de riesgos laborales
en Centros Especiales de Empleo

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Empleo y Mujer
- **SOCIOS:**
Entidades, Empresas gestoras

■ Fundamentación y Descripción

Según datos actualizados a Diciembre de 2003, la plantilla de trabajadores de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad se estima en torno a 5.000 trabajadores, de los cuales el 90% son personas con discapacidad.

La plantilla de personas con discapacidad está compuesta principalmente por personas con discapacidad psíquica (42%), seguida por personas con discapacidad física (39%).

En este ámbito es necesario desarrollar y mejorar la prevención de riesgos laborales, por lo que los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo, por sus especiales características, deben recibir una preparación adecuada en esta materia, de manera adaptada a sus necesidades y capacidades. En esta línea, el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid vela especialmente por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo en las instalaciones de los Centros Especiales de Empleo.

■ Objetivos específicos

1. Sensibilizar en materia de prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora de la prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.	<p>1.1.a Realizar actividades formativas anuales sobre prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.</p> <p>1.1.b Efectuar el control de medidas de seguridad de todos los Centros Especiales de Empleo y elaborar un informe y recomendaciones al respecto.</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora de la prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.	Realizar actividades formativas prevención riesgos			
	Efectuar control medidas seguridad			

Área de Cultura, Ocio y Deportes



Programa 1:

Fomento de la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.

Programa 2:

Promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas. 2. Impulsar la participación a través de los programas de voluntariado. 3. Optimizar la accesibilidad a las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar acciones dirigidas al incremento de la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad.

Tabla 43. Estructura general del Área de Cultura, Ocio y Deporte

PROGRAMA 1

Fomento de la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Cultura y Deportes

• **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Ayuntamientos, Entidades, Iniciativa Privada, Universidades.

■ Fundamentación y Descripción

El *Manifiesto por un Ocio Inclusivo (2003)*, presentado en el marco del Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003, así como la *Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre la accesibilidad de las infraestructuras y actividades culturales para personas con discapacidad (2003/C 134/05)*, pretenden potenciar el desarrollo del ocio como experiencia humana integral y derecho fundamental de la personas con discapacidad.

Junto a los ámbitos sociales, educativos, sanitarios y de empleo, más tradicionales, en la actualidad se reconoce el importante papel que juega el ocio en la mejora de la calidad de vida de las personas. De forma complementaria, es también establecida la relevancia de la práctica deportiva como actividad de mejora y mantenimiento de la salud.

A pesar de la escasez de datos en relación con las personas con discapacidad que participan en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, se estima una baja participación, debido en numerosos casos a la dificultad de acceso a dichas actividades, en la mayor parte por motivos de accesibilidad arquitectónica o por falta de información acerca de actividades de estas características dirigidas a ellos.

Para ello, en este programa las actuaciones de la Comunidad de Madrid se dirigen a aumentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad y sus acompañantes y reservando la cuota del 3% en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre organizadas por la

Comunidad de Madrid. Para el mejor conocimiento y estudio del impacto de las actividades de ocio y tiempo libre en la discapacidad se propone la creación de un grupo de estudio que elabore informes y propuestas al respecto.

Se prevé la potenciación de programas de voluntariado como medida de apoyo a la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre. En este ámbito se hace especial hincapié en la incorporación de las propias personas con discapacidad en los programas de voluntariado.

Finalmente, se plantean líneas de actuación que mejoren la información sobre accesibilidad a las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre y promuevan el acceso de las personas con discapacidad tanto a los servicios como a las instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos.

■ Objetivos específicos

1. Aumentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas.
2. Impulsar la participación a través de los programas de voluntariado.
3. Optimizar la accesibilidad a las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.	1.1.a Facilitar el acceso gratuito para las personas con discapacidad a instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.
	1.1.b Facilitar el acceso gratuito de un acompañante de las personas con discapacidad a las instalaciones y actividades culturales y deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid en función de la necesidad de ayuda a causa de la discapacidad.
	1.1.c Reservar una cuota del 3% de las plazas para personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre organizadas por la Comunidad de Madrid
	1.1.d Crear un grupo de trabajo para la definición de las posibles actuaciones que comprende el ocio dirigidas a personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Fomento de actividades para la promoción del voluntariado.	2.1.a Formar e incorporar a personas con discapacidad en actividades de voluntariado.
	2.1.b Organizar jornadas bianuales sobre ocio, voluntariado y discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Mejora de la información en relación con la accesibilidad a servicios de ocio, deporte y cultura de la Comunidad de Madrid.	3.1.a Elaborar y distribuir materiales informativos sobre accesibilidad a las instalaciones deportivas del Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).
	3.2.a Garantizar progresivamente el acceso al entorno y a los servicios de las instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.	Acceso a instalaciones deportivas			
	Facilitar acceso gratuito acompañante			
	Reservar cuota 3%			
		Crear grupo trabajo		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Fomento de actividades para la promoción del voluntariado.	Formar e incorporar			
		Organizar jornadas		Organizar jornadas

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Mejora de la información en relación con la accesibilidad a servicios de turismo, ocio, deporte y cultura de la Comunidad de Madrid.	Elaborar y distribuir			
3.2. Promoción del acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones culturales y deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.	Garantizar acceso			

PROGRAMA 2**Promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad****• RESPONSABLE:**

Consejería de Cultura y Deportes

• SOCIOS:

Consejería de Educación, Ayuntamientos, Entidades, Iniciativa Privada, Universidades.

■ Fundamentación y Descripción

La práctica deportiva constituye una actividad imprescindible para muchas personas con discapacidad por razones de rehabilitación o mantenimiento físico pero, además, el deporte constituye un elemento de salud y bienestar muy importante. Sin embargo, aparecen dificultades de acceso de las personas con discapacidad a esta actividad, no sólo por la existencia de barreras arquitectónicas, sino también por la falta de profesionales técnicos formados en la atención a esta población y por una escasa sensibilización de las propias personas con discapacidad. Esta dificultad se incrementa en el caso de las mujeres con discapacidad.

Este programa avanza en el fomento de acciones dirigidas al incremento de la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad, a través de medidas de diversa índole, como la divulgación de los beneficios de la práctica deportiva, la formación de profesionales y la subvención de programas y actividades deportivas. Especial atención se presta al apoyo de los deportistas paralímpicos.

■ Objetivos específicos

1. Fomentar acciones dirigidas al incremento de la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Realización de campañas informativas en relación con los beneficios de la práctica deportiva por parte de las Personas con Discapacidad.	1.1.a Realizar una campaña informativa anual en relación con los beneficios de la práctica deportiva por parte de las Personas con Discapacidad, con especial atención a la participación de las mujeres con discapacidad. mc
1.2. Sensibilización para promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad en entornos normalizados.	1.2.a Sensibilizar a alumnos en escolarización integrada para fomentar el desarrollo de actividades deportivas compartidas con los alumnos con discapacidad.
1.3. Formación sobre la práctica deportiva de las personas con discapacidad.	1.3.a Proponer la inclusión en el currículo y prácticas de los estudios universitarios (INEF, Escuela de medicina deportiva, títulos propios deportivos) las materias relacionadas con la práctica deportiva de personas con discapacidad.
1.4. Impulso a la práctica de deportes adaptados.	1.4.a Subvencionar actividades y/o proyectos deportivos, atendiendo a cada grupo de discapacidad, prestando especial apoyo a los deportistas paralímpicos. 1.4.b Apoyar la realización de concentraciones de asociaciones y clubes de deporte adaptado. 1.4.c Financiar actividades deportivas para menores con discapacidad.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Realización de campañas informativas en relación con los beneficios de la práctica deportiva por parte de las Personas con Discapacidad.	Realizar campaña			
1.2. Sensibilización para promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad en entornos normalizados.	Sensibilizar			
1.3. Formación sobre la práctica deportiva de las personas con discapacidad.	Proponer a la Universidad			
1.4. Impulso a la práctica de deportes adaptados.	Subvencionar / Apoyar / Financiar			

Área de Accesibilidad



Programa 1:

Accesibilidad en la Comunicación.

Programa 2:

Accesibilidad al Transporte.

Programa 3:

Accesibilidad en la Edificación.

Programa 4:

Accesibilidad en el Urbanismo.

Programa 5:

Impulso del conocimiento en materia de accesibilidad y el acceso a las Nuevas Tecnologías.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la accesibilidad a la información de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid. 2. Mejorar la disponibilidad de la información de las Administraciones Públicas a los ciudadanos con discapacidad.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la accesibilidad al transporte público. 2. Impulsar la adaptación del vehículo propio.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el conocimiento en materia de accesibilidad arquitectónica. 2. Impulsar la accesibilidad a edificios de uso público. 3. Impulsar la accesibilidad en los edificios de uso privado.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el conocimiento de las obligaciones y derechos en materia de accesibilidad relacionado con el urbanismo. 2. Detectar obstáculos más frecuentes a la accesibilidad.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar el conocimiento en materia de accesibilidad. 2. Potenciar el acceso de las personas con discapacidad a las Nuevas Tecnologías.

Tabla 44. Estructura general del Área de Accesibilidad.

PROGRAMA 1

Accesibilidad en la Comunicación

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Justicia e Interior.

• **SOCIOS:**

Federación Madrileña de Municipios.

■ Fundamentación y Descripción

La accesibilidad universal trasciende lo puramente arquitectónico, implicando también la eliminación de barreras a la comunicación y a la información, para permitir a las personas con discapacidad interactuar con su entorno y conocer la información de su interés en igualdad de oportunidades.

Por ello, la Comunidad de Madrid ha emprendido en los últimos años diversas actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a la comunicación y a la información a las personas con discapacidad.

Sin embargo, es necesario seguir trabajando para posibilitar el acceso de las personas con discapacidad a la información relativa a los servicios que la Comunidad de Madrid pone a su disposición procedente de administraciones públicas, así como mejorando las condiciones físicas de accesibilidad a la información y mejorando la formación de los empleados públicos en la trasmisión de información y en la atención a las personas con discapacidad. Un aspecto de especial relevancia en este sentido lo supone la instauración de sistemas de comunicación adaptados a las personas con discapacidad auditiva en los servicios de emergencias (v.g. 112).

■ Objetivos específicos

1. Impulsar la accesibilidad a la información de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid.
2. Mejorar la disponibilidad de la información de las Administraciones Públicas a los ciudadanos con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Impulso a la accesibilidad física de las oficinas de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid.	<p>1.1.a Elaborar los requisitos de accesibilidad que deben cumplir las oficinas de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid (dotaciones, medio físico).</p> <p>1.1.b Formular la normativa de la obligación del cumplimiento de los requisitos.</p>
1.2. Mejora de la cualificación de los empleados públicos en materia de atención a personas con discapacidad.	<p>1.2.a Recomendar a las diferentes Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid la incorporación como mérito no preferente en los concursos para la adjudicación de puestos de trabajo de atención al público, los conocimientos específicos relacionados con personas con discapacidad.</p> <p>1.2.b Elaborar una Guía sobre la comunicación e información a personas con discapacidad.</p> <p>1.2.c Realizar cursos de formación sobre información y comunicación a personas con discapacidad intelectual para los empleados de atención al público de la Comunidad de Madrid.</p> <p>1.2.d Realizar cursos de Lenguaje de Signos destinados a empleados públicos.</p>
1.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva con los sistemas de emergencia.	1.3.a Instaurar sistemas que faciliten al acceso a la comunicación con el 112.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Mejora de la disponibilidad de la información relacionada con los Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid y demás Administraciones.	<p>2.1.a Progresar en la accesibilidad de la página madrid.org y en la ordenación y organización de los contenidos.</p> <p>2.1.b Hacer accesibles las ofertas de información de madrid.org realizadas mediante listas de distribución.</p> <p>2.1.c Realizar una campaña informativa dirigida a ampliar y profundizar en la accesibilidad de las páginas web de las Corporaciones Locales.</p>
2.2. Desarrollo progresivo del derecho de acceso a la información en los procedimientos administrativos de la Comunidad de Madrid.	2.2.a Incluir, en el desarrollo de la gestión administrativa electrónica de la Comunidad de Madrid, los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Impulso a la accesibilidad física de las oficinas de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid.	Elaborar requisitos accesibilidad			
	Formular normativa			
1.2. Mejora de la cualificación de los empleados públicos en materia de atención a personas con discapacidad.		Recomendar consejerías		
		Elaborar Guía		
		Realizar cursos información y comunicación		
		Realizar cursos Lenguaje Signos		
1.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva con los sistemas de emergencia.	Estudiar sistemas	Instaurar sistemas		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Mejora de la disponibilidad de la información relacionada con los Servicios Públicos.	Progresar accesibilidad			
	Hacer accesibles ofertas información			
		Realizar campaña informativa		
2.2. Desarrollo progresivo del derecho de acceso a la información en los procedimientos administrativos de la Comunidad de Madrid.	Incluir criterios			

PROGRAMA 2

Accesibilidad al Transporte

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Transportes e Infraestructuras, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

• **SOCIOS:**
Federación Madrileña de Municipios.

■ Fundamentación y Descripción

De acuerdo con la *Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad*, accesibilidad universal es una condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas de la forma más independiente y natural posible.

La accesibilidad a los medios de transporte ha experimentado un gran avance gracias a las inversiones realizadas en los últimos años. Según se ha explicado en el apartado "Las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid", los nuevos autobuses que se están adquiriendo para las líneas regulares de viajeros son adaptados o de plataforma baja, con lo que se ha conseguido que un porcentaje importante de los autobuses urbanos e interurbanos de la Comunidad de Madrid sean accesibles. Igualmente, las nuevas estaciones de metro construidas cuentan con ascensores y rampas para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida. Además, se están renovando estaciones antiguas de acuerdo con los criterios de accesibilidad.

Se va a continuar avanzando en la accesibilidad del transporte público a través de los últimos Planes que la Comunidad de Madrid está desarrollando como son el Plan de Ampliación de la Red de Metro Convencional 2003-2007 o el Plan de Remodelación de Estaciones de la Red existente 2004-2008; sin olvidar otros aspectos de la movilidad, como es el transporte en vehículo propio, que necesita de la inversión

en forma de ayudas para la adaptación de vehículos o la adquisición de vehículos ya adaptados, o el impulso a la Mejora del Servicio de Taxi Adaptado a través del acuerdo Interinstitucional firmado a tal fin.

■ Objetivos específicos

1. Mejorar la accesibilidad al transporte público.
2. Impulsar la adaptación del vehículo propio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Avance en la accesibilidad a la red de metro.	<p>1.1.a Incrementar el número de estaciones accesibles de la red de metro, incluyendo ascensores y otros equipamientos.</p> <p>1.1.b Incrementar el número de trenes accesibles en la red de metro.</p>
1.2. Implantaciones de la accesibilidad a la nueva red de metros ligeros.	<p>1.2.a Implantar el número de paradas y estaciones diseñadas y construidas con criterios de accesibilidad universal en la red de metros ligeros.</p> <p>1.2.b Implantar los nuevos metros ligeros.</p>
1.3. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses urbanos.	1.3.a Incrementar la flota de autobuses urbanos accesibles de la EMT.
1.4. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses de líneas regulares interurbanos de viajeros y urbanas de otros municipios diferentes del de la capital.	1.4.a Incrementar la flota de autobuses interurbanos y urbanos de otros municipios accesibles.
1.5. Dotaciones de accesibilidad en intercambiadores de transporte.	1.5.a Construir y ampliar grandes estaciones accesibles de intercambio modal.
1.6. Realización de actuaciones relacionadas con el transporte en taxi.	1.6.a Impulsar el seguimiento y evaluación periódicos del Acuerdo Interinstitucional: Plan de Emergencia para la Mejora del Servicio de Taxi Adaptado en la Comunidad de Madrid y valorar la posibilidad de reformulación según las necesidades detectadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Mejora del transporte en vehículo propio.	2.1.a Incrementar las ayudas para la adaptación de vehículos propios.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Avance en la accesibilidad a la red de metro.	Incrementar número estaciones			
	Incrementar número trenes			
1.2. Implantaciones de la accesibilidad a la nueva red de metros ligeros.	Implantar número paradas y estaciones			
	Implantar nuevos metros ligeros			
1.3. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses urbanos.	Incrementar flota autobuses urbanos			
1.4. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses de líneas regulares interurbanos de viajeros y urbanas de otros municipios diferentes del de la capital.	Incrementar la flota de autobuses interurbanos y urbanos			
1.5. Dotaciones de accesibilidad en intercambiadores de transporte.	Construir y ampliar			
1.6. Realización de actuaciones relacionadas con el transporte en taxi.	Impulsar el seguimiento y evaluación			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Mejora del transporte en vehículo propio.	Incrementar ayudas			

Accesibilidad en la Edificación

• RESPONSABLE:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Hacienda y resto de Consejerías.

• SOCIOS:

Ayuntamientos

■ Fundamentación y Descripción

La accesibilidad en la edificación hace referencia al acceso a la propia vivienda y al acceso a edificios públicos. Este aspecto de la accesibilidad ha despertado un gran interés en los últimos años, y goza de una especial protección. La *Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas* de la Comunidad de Madrid prevé que todas las Consejerías del Gobierno Regional reserven una partida para la mejora de la accesibilidad de sus edificios, constituyendo el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Pese a los avances, aún es necesario realizar esfuerzos para mejorar la accesibilidad arquitectónica, tales como concienciar y sensibilizar a los profesionales y a la administración mediante la organización de diversas medidas de difusión de temas relacionados con la discapacidad y la exigencia del cumplimiento normativo al respecto. Debe avanzarse en la accesibilidad de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid y especialmente realizar adaptaciones para que los centros para mujeres víctimas de malos tratos puedan ser utilizados por mujeres con discapacidad.

En la mejora de la accesibilidad a la vivienda habitual se va a trabajar en un Modelo de vivienda Adaptada que sirva de prototipo y oriente la construcción tanto de viviendas de promoción pública como de viviendas privadas.

En lo relativo a la accesibilidad a los edificios privados, deben incrementarse los programas de formación y sensibilización. Por último, es preciso mejorar y recopilar la información disponible respecto a la accesibilidad del mundo construido en su sentido más general.

■ Objetivos específicos

1. Fomentar el conocimiento en materia de accesibilidad arquitectónica.
2. Impulsar la accesibilidad a edificios de uso público.
3. Impulsar la accesibilidad en los edificios de uso privado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Formación de los profesionales de la edificación en materia de accesibilidad.	1.1.a Desarrollar métodos de autocomprobación para los profesionales del correcto cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para todas las fases y etapas.
1.2. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	1.2.a Desarrollar una oferta de formación presencial y no presencial, de calidad. 1.2.b Recomendar a las diferentes Consejerías del Gobierno Regional la incorporación con carácter general a los méritos no preferentes, en los concursos de todos los puestos de trabajo relacionados con obras, el conocimiento en la materia con una valoración significativa. 1.2.c Desarrollar material de consulta y didáctico de libre acceso para todos los ciudadanos. 1.2.d Desarrollar métodos de autocomprobación por los profesionales, del correcto cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, para todas las fases y etapas del desarrollo de las obras; redacción de proyectos, ejecución, terminación y mantenimiento de las obras. 1.2.e Desarrollar métodos de verificación y control de Proyectos aplicables a la Supervisión Técnica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Avance en la accesibilidad a edificios públicos de la Comunidad de Madrid.	2.1.a Incrementar el número de edificios públicos accesibles. 2.1.b Establecer normativamente y habilitar la gestión de la implantación de unos niveles o estándares de accesibilidad para los edificios de uso público. 2.1.c Promover la adaptación de uno de los centros de acogida para mujeres víctimas de malos tratos, de acuerdo con los criterios de accesibilidad universal, y la accesibilidad a los programas y servicios. mc

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Fomento de la accesibilidad en edificios.	3.1.a Poner en marcha programas de cooperación con Colegios de Administradores de fincas, Trabajadores Sociales, Centros Base de atención a personas con discapacidad y otros, para divulgar y facilitar el procedimiento de ayudas y subvenciones destinadas a eliminar las barreras en los edificios.
	3.1.b Poner en marcha programas de formación para los Técnicos Municipales con el objeto de una mejor y más correcta aplicación de la legislación.
	3.1.c Patrocinar la elaboración de ejemplos de buenas prácticas en materia de Supresión de Barreras Arquitectónicas.
3.2. Adecuación de la Legislación.	3.2.a Modificar la Legislación de accesibilidad para que sean accesibles todos los edificios de nueva construcción con altura superior a dos plantas, con excepción de las viviendas unifamiliares.
	3.2.b Modificar la Legislación de accesibilidad, de forma que sean accesibles o dispongan de especificaciones técnicas y de diseño, los edificios de nueva construcción de planta baja, pisos y las viviendas unifamiliares.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Formación de los profesionales de la edificación en materia de accesibilidad.		Desarrollar métodos		
1.2. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a todos los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	Desarrollar oferta			
		Recomendar a consejerías		
	Desarrollar material			
		Desarrollar métodos autocomprobación		
		Desarrollar métodos verificación		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Avance en la accesibilidad a edificios públicos de la Comunidad de Madrid.	Incrementar			
	Establecer y habilitar			
			Promover adaptación	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Fomento de la accesibilidad en edificios.	Poner en marcha programas cooperación			
		Poner en marcha programas formación		
			Patrocinar	
3.2. Adecuación de la Legislación.	Modificar la Legislación			

Accesibilidad en el Urbanismo

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

• **SOCIOS:**

Consejería de Hacienda y resto de Consejerías. Ayuntamientos

■ Fundamentación y Descripción

La accesibilidad en el urbanismo hace referencia al acceso a los espacios públicos (calles, aceras, plazas, etc.). La *Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas* de la Comunidad de Madrid dedica todo su Capítulo 1 a las disposiciones sobre Barreras Arquitectónicas Urbanísticas, dividiéndolas en dos grupos: elementos de la urbanización (paso de peatones, parques, calles, etc.) y mobiliario urbano (señales verticales, marquesinas, etc.) y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, recoge la necesidad de que los entornos sean accesibles.

Sobre estos dos tipos de elementos deben incidir las actuaciones en materia de accesibilidad urbanística, que son competencia de las administraciones locales, las cuales habrán de elaborar y desarrollar sus planes de accesibilidad, colaborando el ámbito regional en el impulso y apoyo técnico y normativo dentro de sus competencias.

■ Objetivos específicos

1. Fomentar el conocimiento de las obligaciones y derechos en materia de accesibilidad relacionado con el urbanismo.
2. Detectar los obstáculos más frecuentes a la accesibilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	1.1.a Desarrollar una oferta de formación presencial y no presencial, de calidad.
	1.1.b Proponer la incorporación con carácter general a los méritos no preferentes, en los concursos de todos los puestos de trabajo relacionados con obras, el conocimiento en la materia con una valoración significativa.
	1.1.c Desarrollar material de consulta y didáctico de libre acceso para todos los ciudadanos.
	1.1.d Desarrollar métodos de autocomprobación por los profesionales, del correcto cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, para todas las fases y etapas del desarrollo de las obras; redacción de proyectos, ejecución, terminación y mantenimiento de las obras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Observatorio de la realidad.	2.1.a Recopilar información sobre los obstáculos más frecuentes para alcanzar la accesibilidad en el urbanismo.
	2.1.b Proponer anualmente las medidas de actuación de mayor eficacia y alcance y aplicación a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a todos los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	Desarrollar oferta			
		Proponer incorporación		
	Desarrollar material			
		Desarrollar métodos		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Observatorio de la realidad.	Recopilar información			
	Proponer medidas			

Impulso del conocimiento en materia de accesibilidad y el acceso a las Nuevas Tecnologías

• RESPONSABLE:

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

• SOCIOS:

■ Fundamentación y Descripción

La Sociedad de la Información implica el uso y conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que la hacen posible. Sin embargo, las personas con discapacidad pueden ver limitado muchas veces su acceso a la innovación tecnológica, siendo una condición más para su aislamiento.

La Comunidad de Madrid viene desarrollando actuaciones para facilitar el acceso a las Nuevas Tecnologías, tales como la realización de cursos de alfabetización digital, la concesión de ayudas para la adquisición de ayudas técnicas, la dotación de centros y servicios con infraestructura informática adaptada, etc.

Es necesario seguir avanzando en la mejora de la formación de los profesionales que trabajan en el campo de las Nuevas Tecnologías desde una perspectiva de "Diseño para Todos" y en relación con las necesidades de las personas con discapacidad para que las tecnologías sean accesibles a todos. De forma específica, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 de la Comunidad de Madrid contempla la creación de un punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad y diversas acciones para la mejora de la información en este tema. Será necesario ajustar el esfuerzo innovador y de investigación a la versatilidad de este ámbito mediante ayudas económicas a la innovación, grupos de trabajo y la instauración de premios de accesibilidad. Igualmente, se ha considerado muy relevante la continuación de la acción emprendida con los Centros de Acceso Público a Internet (CAPI).

■ Objetivos específicos

1. Impulsar el conocimiento en materia de accesibilidad.
2. Potenciar el acceso de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Creación de un punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad.	1.1.a Crear y mantener una página web que sirva de punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad.
1.2. Mejora de la información y la formación sobre Nuevas Tecnologías y Discapacidad.	1.2.a Realizar una jornada anual sobre Nuevas Tecnologías y Discapacidad dirigida a profesionales. 1.2.b Elaborar materiales de divulgación en relación con las redes, foros y otros recursos telemáticos para las personas con discapacidad.
1.3. Impulso a la investigación en materia de tecnología asistente y facilitadora.	1.3.a Incluir en "Madrid Innova" la concesión de ayudas a PYMES para la innovación tecnológica en tecnologías asistentes y facilitadoras.
1.4. Refuerzo del conocimiento en materia de accesibilidad.	1.4.a Crear un grupo de trabajo que elabore las características de un Modelo de Vivienda Adaptada. 1.4.b Crear un premio en materia de accesibilidad con carácter anual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Mejora de la accesibilidad de los CAPIs.	2.1.a Aumentar el número de CAPIs accesibles.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Creación de un punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad.	Crear y mantener página web			
1.2. Mejora de la información y la formación sobre Nuevas Tecnologías y Discapacidad.	Realizar jornada			
	Elaborar materiales			
1.3. Impulso a la investigación en materia de tecnología asistente y facilitadora.	Incluir concesión			
1.4. Refuerzo del conocimiento en materia de accesibilidad.		Crear grupo trabajo		
		Crear premio		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Mejora de la accesibilidad de los CAPIs.	Aumentar			

2 | 4



Evaluación y Seguimiento del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Consideraciones sobre la evaluación y el seguimiento



En el diseño y planificación actual de políticas sociales juega un papel cada vez más relevante la previsión y definición de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de los planes de acción como instrumentos que faciliten la toma de decisiones, refuercen su desarrollo y enjuicien su utilidad. En este sentido, resulta de especial relevancia la especificación de los cauces de evaluación y seguimiento del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

En el contexto de la política europea, en el que se integra la Comunidad de Madrid, la evaluación de programas y políticas es una herramienta de obligado uso en los Planes de Acción, siendo preciso contar con instrumentos que permitan emitir juicios de valor y apoyen la toma de decisiones de las políticas públicas. Estos instrumentos deben reunir los criterios de calidad adecuados y ajustarse a los requerimientos propios de las ciencias sociales.

El carácter transversal del Plan de Acción a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008, su organización y distribución de responsabilidades, implica a todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la realización de las acciones concretas de las cuales son responsables.

El gran número de organismos implicados hace necesaria la definición de un órgano responsable de la coordinación y seguimiento general del desarrollo del Plan. Estas tareas son asumidas por la Consejería de Familia y Servicios Sociales, que llevará a cabo funciones de impulso, seguimiento y evaluación, en colaboración con el resto de las áreas responsables.

Teniendo en cuenta las razones vistas anteriormente, desde que se ha concebido el proyecto se ha previsto la garantía del cumplimiento de los requisitos mínimos para su posterior evaluación.

En este sentido, se combinan estrategias propias de la evaluación de la evaluabilidad, de la implementación y cobertura, del proceso y funcionamiento y de los resultados de las intervenciones, que se concretan a continuación¹:

1. Todo el proceso de diseño y redacción del presente Plan de Acción se ha organizado en función de la consecución del mayor grado de evaluabilidad posible en todas las fases y momentos. Es decir, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se ha concebido como un instrumento evaluable tanto en su conjunto como en cada una de sus partes. Este hecho, ha permitido identificar a priori las posibles dificultades para su posterior valoración y ha contribuido a mejorar las posibilidades de su puesta en marcha y evaluación.
2. Para el período de ejecución del Plan (2005-2008), existen una serie de estrategias de evaluación que permitirán valorar la implementación, la cobertura y el funcionamiento del mismo, en cada una de las fases de su desarrollo.
3. La evaluación de resultados se fundamentará en la valoración, entre otras, de la consecución de los objetivos operativos. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con otros dominios como los niveles de satisfacción en la atención recibida y los cambios percibidos en la calidad de vida.
4. La valoración del impacto hace referencia a la repercusión del mismo en la sociedad en general, lo que conlleva una compleja labor de estudio y seguimiento de los principales indicadores sociales relacionados.
5. La evaluación económica se realizará según las previsiones presupuestarias realizadas por los responsables y del análisis de las posibles desviaciones respecto a lo previsto

El Plan incluye tal variedad de medidas y acciones a lo largo de un período de tiempo tan amplio, que hacer una propuesta metodológica cerrada significaría perder la riqueza de posibilidades de este Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

Dado el número y la complejidad de las medidas y objetivos operativos se ha decidido organizar la evaluación sobre diseños específicos que contemplan la particularidad de cada uno de ellos. Es decir, no se propone un diseño o indicador único que valore todo el Plan, sino que se establece la posibilidad de utilizar diseños e indicadores *ad hoc* en cada tipo de medida realizada.

¹ M^a José Hernán Montalbán y Mónica Díaz López. "Guía para la elaboración de Planes de Servicios Sociales". Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid. 2004

Este enfoque supone un esfuerzo de adaptación a lo largo de los años por parte del equipo evaluador y de los propios recursos implicados, que responde de forma más adecuada a las características inherentes al propio Plan de Acción.

Como se ha expuesto en los capítulos anteriores los contenidos del Plan de Acción 2005-2008 se han estructurado en áreas, programas, objetivos específicos, medidas y objetivos operativos. Considerando los requerimientos y características de cada nivel, el control, el seguimiento y la evaluación del Plan se fundamentarán en los objetivos operativos. Estos objetivos operativos constituyen la base del Plan y concretan la filosofía y principios del mismo en actuaciones medibles. Por lo expuesto anteriormente y porque la naturaleza de los objetivos es diversa, tanto cuantitativa como cualitativa, en su diseño se ha buscado el mayor nivel de concreción con el fin de facilitar las posteriores tareas de valoración.

La metodología que se quiere aplicar combina la recogida de datos sistemática y continuada por parte de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con las actuaciones que deben realizar, la explotación de documentos y la recogida de datos específicos por parte del equipo responsable de la evaluación para la elaboración de informes de seguimiento acerca de la situación y evolución del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

La experiencia, asimismo, aconseja que en la evaluación, además, sea conveniente y se vayan a recoger aquellas actuaciones sinérgicas con el Plan que si bien no están concretadas en él, se desarrollan como respuestas adecuadas a las necesidades que la realidad marca.

Con este sistema será posible elaborar las conclusiones que permitan una toma de decisiones continuada acerca de las principales medidas y objetivos. Igualmente, debe resultar lo suficientemente flexible como para incorporar aquellas modificaciones inesperadas que pudieran afectar al Plan o, de forma más general, a la situación de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.

En lo relativo a los instrumentos y estrategias de evaluación susceptibles de ser empleadas a lo largo del proceso de evaluación, se combinarán estrategias cualitativas y cuantitativas que permitan una mejor aprehensión de una realidad social tan compleja como es la que implica la puesta en marcha de este Plan.

En definitiva, se ha diseñado un sistema de evaluación que permite combinar el necesario rigor metodológico con la flexibilidad que las políticas sociales requieren, sin perder de vista la continuidad del proceso participativo y de transversalidad iniciado.

El seguimiento supone un proceso de acompañamiento, supervisión e impulso en el desarrollo de las medidas que figuran en el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 que permite conjugar todos los esfuerzos a la hora de implementar y adaptarlo a los requerimientos prácticos de su puesta en marcha. En este sentido, las acciones de seguimiento se configuran como el marco ideal en el que integrar los distintos sistemas de evaluación propuestos que, de esta forma, optimizan sus resultados y permiten controlar que las acciones se desarrollan de acuerdo a la planificación.

Considerando la complejidad del Plan y su marcado carácter transversal, se han previsto unos mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan abordar con garantías de éxito dichas tareas, son los siguientes:

- **Grupo motor de impulso, seguimiento y evaluación.**

Configurado en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, es similar en sus funciones y configuración al Grupo Motor creado para la elaboración del Plan. Uno de sus cometidos es la planificación anual o cuaderno de seguimiento: partiendo de lo programado se destacará cada año, con el fin de ordenar y/o replanificar, las medidas a llevar a cabo en ese periodo y guiar las actuaciones y tareas precisas para conseguir los objetivos. Se encargará de la coordinación de las Comisiones Responsables de Áreas y de otros posibles grupos “ad hoc”, recogiendo y analizando la información necesaria para el seguimiento y la evaluación.

- **Comisiones Responsables de Áreas.**

Se constituirán seis comisiones con el fin de realizar el seguimiento de los programas contenidos en cada una de las áreas del Plan.

Sus funciones consistirán en recoger datos de sus respectivas organizaciones, transmitir información, colaborar en seguimiento y desarrollo de las medidas de los programas del área correspondiente, estudiar los informes que presente el Grupo Motor y plantear la reformulación de medidas en caso de que fuera necesarios así como determinar la necesidad de la creación de grupos de trabajo ad-hoc, su composición y objetivos.

- **Otros Órganos participantes en el seguimiento:** Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, CERMI-Madrid, Comisión de Mujer y Discapacidad y Consejo de Atención a la Infancia y Adolescencia.

Al menos una vez al año recibirán información del seguimiento del Plan, se recabará su opinión con el fin de ir ajustando la ejecución de medidas y participarán en los grupos de trabajo que se formen para desarrollar medidas concretas del Plan de Acción 2005-2008.

El seguimiento y la evaluación se desarrollarán según el siguiente cronograma (tabla 45).

2005	2006	2007	2008
SEGUIMIENTO ANUAL Impulso / Control / Retroalimentación			
	EVALUACIÓN INTERMEDIA Valoración Reformulación Incorporación		EVALUACIÓN FINAL Valoración Resultados Impacto

Tabla 45. Proceso de Evaluación del Plan.

Los procesos de seguimiento y evaluación deberán servir para legitimar y garantizar la pertinencia y eficacia del Plan de Acción, para dotar de visibilidad las múltiples actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, para reconducir los objetivos específicos en relación con las necesidades. En definitiva, para apoyar la toma de decisiones políticas para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid y, de forma general, para aumentar el conocimiento respecto a las prácticas y programas más útiles para la completa inclusión social de todas las personas con discapacidad. La evaluación contribuye de manera decisiva a que este Plan pueda ser flexible y pueda adaptarse a las dificultades o los cambios que puedan surgir durante su periodo de vigencia.

Presupuesto



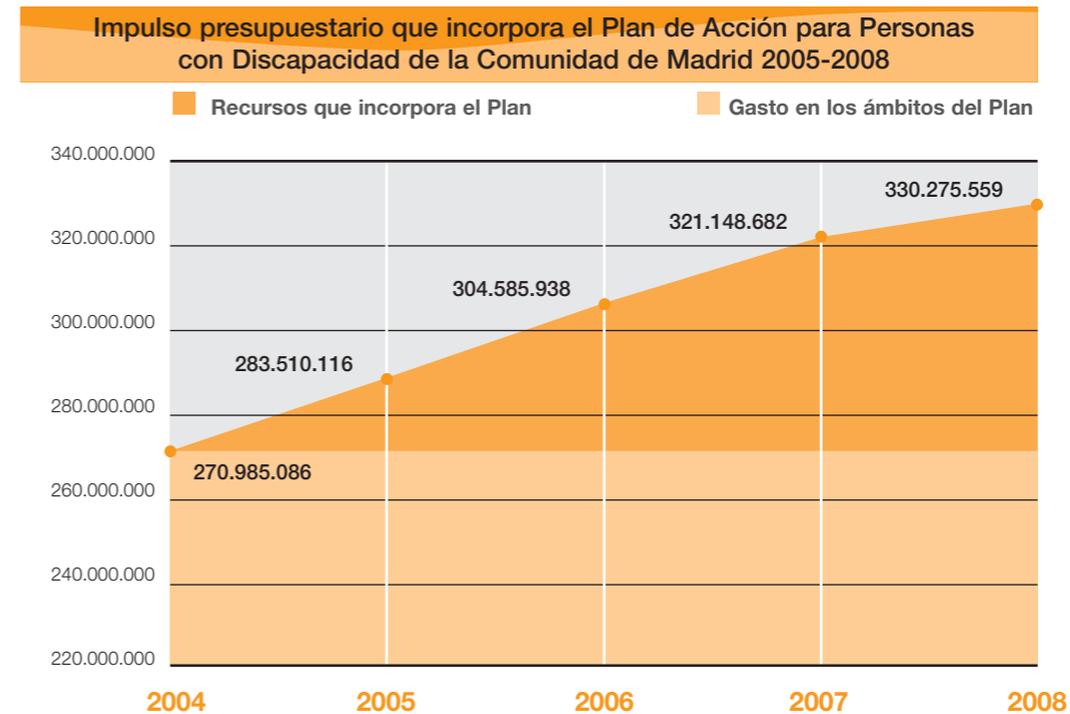
El presente Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se acompaña de la correspondiente Memoria Económica, en la que se han desglosado los costes estimados para todos los objetivos operativos previstos para cada año y para el total del periodo de vigencia del Plan 2005-2008.

La valoración económica incluida en el presente presupuesto recoge tanto el incremento que suponen las mejoras en las medidas que se venían desarrollando como el coste correspondiente a las medidas de nueva implantación a desarrollar durante este periodo de tiempo.

La Comunidad de Madrid destinará 1.240 millones de euros de su presupuesto entre 2005 y 2008 para mantener las actuaciones existentes anteriormente, y que el Plan de Acción incrementa, así como para implantar y desarrollar nuevas actuaciones. En definitiva, para mejorar la calidad de vida, la autonomía y la participación de los madrileños con discapacidad.

De esta forma, la estimación presupuestaria prevista para abordar las medidas nuevas contempladas en el Plan es de 150.110.251 euros.

Su desarrollo supone un importante incremento presupuestario, que permite pasar de un gasto anual en 2004 de 270.985.086 euros a un gasto total previsto en el año 2008 de 330.275.559 euros, lo que representa un incremento del 22% respecto del punto de partida del año 2004 (Ver fig. siguiente).



Como ya se ha señalado con anterioridad, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se estructura en seis grandes áreas de actuación: Atención Social, Educación, Sanidad, Empleo, Cultura, Ocio y Deportes y Accesibilidad.

Dichas áreas, no coincidentes en su totalidad con las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid, distribuyen su previsión presupuestaria según se aprecia en la tabla siguiente:

ÁREAS	Total 2005-2008 (en euros)	%
Atención social	81.831.112	54%
Educación	48.741.406	32%
Sanidad	8.400.788	6%
Empleo	6.888.545	5%
Cultura, ocio y deportes	2.955.800	2%
Accesibilidad	1.292.600	1%
Total del Plan (en euros)	150.110.251	100%

En términos presupuestarios las áreas de mayor peso son las de Atención Social y Educación a las que se estima destinar el 54% y el 32% respectivamente.

Ambas áreas desarrollan medidas, en función de sus competencias, dirigidas específicamente a las personas con discapacidad y muy intensivas en lo que a recursos presupuestarios se refiere. Estas medidas, por su naturaleza, han de asegurar su continuidad y mantenimiento en el tiempo.

El área de Sanidad, como sistema universal de atención, presta sus servicios a todos los ciudadanos. Por ello el 6% que representa presupuestariamente en el Plan de Acción, está referido exclusivamente a la implementación de medidas específicas para personas con discapacidad que mejoren su atención.

Le sigue en importancia presupuestaria el área de Empleo que en este caso no recoge el presupuesto destinado tradicionalmente al fomento del empleo, tanto protegido como ordinario¹, por lo que también en la estrategia de empleo solo se incorpora el presupuesto destinado a medidas innovadoras para adecuar los apoyos al empleo, complementar y reforzar los ya existentes. Su fin es mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad y en especial de las mujeres con discapacidad.

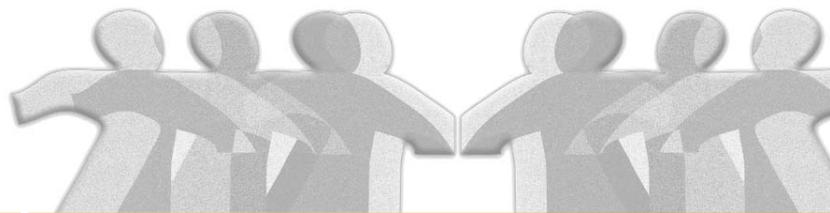
El restante 3% se divide entre las áreas de Ocio, Cultura y Deportes y Accesibilidad. En relación con esta última cabe señalar las importantes inversiones que se están realizando, dentro del ámbito de competencias en accesibilidad del Gobierno Regional, contempladas presupuestariamente en el Plan de Ampliación de la Red de Metro Convencional 2003-2007 y en el Plan de Remodelación de Estaciones de la Red Existente 2004-2008², cuyos presupuestos no se incluyen en el presente Plan.

La previsión de gasto estimada se acomete exclusivamente con presupuesto de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, con este compromiso presupuestario, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 avanza de manera realista tanto en el incremento o implantación de nuevos recursos como en la mejora de la calidad, la ordenación de actuaciones, la coordinación y en la atención de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid.

¹ 22 millones de euros en 2004 no incluidos en el presupuesto del Plan.

² Estimación presupuestaria en mejoras para la accesibilidad en el transporte en torno a 200 millones de euros en el periodo de vigencia del Plan.



anexos | 3 |

3.1. NORMATIVA	219
3.1.1. Documentación Normativa	220
3.2. PROCESO PARTICIPATIVO	243
3.2.1. Metodología	244
3.2.2. Participantes en el Proceso de Elaboración	247

3 | 1



Normativa



■ INTERNACIONAL

Naciones Unidas

- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, 20-12-71
- Declaración de los Derechos de los Impedidos, 9-12-75
- Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño, 1989
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, 1982 Resolución 37/52 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1982
- Normas Uniformes de Naciones Unidas sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, adoptadas en forma de Resolución de la Asamblea General, 20-12-93
- Convenio 159, 22-6-83, y Recomendación 169 de la O.I.T. sobre la Rehabilitación Profesional y el Empleo de los Minusválidos, 20-6-83
- Convenio 111 O.I.T. (prohibición de la discriminación en el empleo)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 3-9-81

Consejo de Europa

- Carta Social Europea, 1961; ratificación por España en 1980
- Resolución (2001) 1, sobre la introducción de los productos de diseño universal en los currícula de todas las actividades relacionadas con el entorno de la construcción. Adoptada por el Comité de Ministros de 15 de febrero de 2001 en la 742ª reunión de los Subsecretarios.
- Recomendación R(92) 6 del Consejo de Europa relativa a una Política Coherente en favor de las Personas Minusválidas de 9 abril de 1992
- Recomendación R(98) 9 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre Dependencia, adoptada por el Comité de Ministros el 18 de septiembre de 1998
- Declaración ministerial de Málaga sobre personas con discapacidad "Progresar hacia la plena participación en cuanto ciudadanos" II Conferencia Europea de Ministros Responsables de Políticas de Integración de p.c.d. Málaga, mayo 2003

Unión Europea

- Tratado CE; arts. 6, 3, 13
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; arts. 21, 26; DO C 264 DE 18-12-2000
- Tratado por el que se establece una Constitución para Europa Parte II; Declaración de Derechos Fundamentales: II - 81; II - 86

REGLAMENTOS

- Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión relativo a ayudas estatales para el empleo; DO L 337 de 13-12-02
- Reglamento (CE) nº 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo; DO L 213/5 de 13-8-99

DIRECTIVAS

- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; DO L 303/16 de 2-12-2000
- Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico; DO L 180 de 19-7-00
- Directiva 76/207/CEE del Consejo de 9 de febrero de 1976 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los que se refiere al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo; DO L 39 de 14-2-76

DECISIONES

- Decisión del Consejo de 22 de julio de 2003 relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (2003/578/CE); DO L 197/13 de 5-8-03
- Decisión del Consejo de 27 de noviembre de 2001 que establece el Programa de Acción comunitario para luchar contra la discriminación 2001-2006; DO L 303 de 2-12-02
- Decisión del Consejo de 3 de diciembre de 2001 sobre el Año Europeo de las Personas con Discapacidad (2001/903/CE); DO L 335/15 de 19-12-01
- Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (2004-2006) para la integración efectiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de educación y formación en Europa (Programa e-Learning); COM (2002) 751 final, de 19-12-02

RECOMENDACIONES

- Recomendación 86/379/CEE del Consejo de 24 de julio de 1986, sobre el empleo de los minusválidos de la Comunidad; DO L 225 de 12-8-86
- Recomendación del Consejo de 22 de julio de 2003 sobre la aplicación de las políticas de empleo de los estados miembros (2003/579/CE) DO L 197/22 de 5-8-03
- Recomendación del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre las orientaciones generales de política económica para los Estados miembros y la Comunidad; período 2003-2005 (2003/555/CE); DO L 195/26 de 1-8-03
- Recomendación 98/376/CE el Consejo de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (2003/555/CE); DO L 167 de 12-6-98

RESOLUCIONES

- Resolución del Consejo de 15 de julio de 2003 sobre el fomento del empleo y de la inclusión social de las personas con discapacidad (2003/C 175/01); DO C 175/1 de 24-7-03
- Resolución del Consejo de 15 de julio de 2003 sobre capital social y humano en la sociedad del conocimiento: aprendizaje, trabajo, cohesión social e igualdad entre hombres y mujeres. (2003/C 175/02) DO C 175/3 de 24-7-03
- Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre la accesibilidad de las infraestructuras y las actividades culturales para personas con discapacidad (2003/C 134/05); DO C 134/7 de 7-6-03
- Resolución del Consejo de 5 de mayo de 2003 sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para alumnos y estudiantes con discapacidad (2003/C 134/04); DO C 134/6 de 7-6-03

- Resolución del Consejo de 6 de febrero de 2003 sobre Accesibilidad electrónica - Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad del conocimiento (2003/C 39/03); DO C 39/5 de 18-2-03
- Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de fecha 20 de diciembre de 1996, relativa a la igualdad de oportunidades para las personas con minusvalías; DO C 12 de 13-1-97
- Resolución del Consejo de 17 de junio de 1999 relativa a la igualdad de oportunidades laborales de las personas con minusvalías. (1999/C 186/02); DO C 186/3 de 2-7-99
- Resolución del Consejo y los ministros de Educación reunidos en el Consejo, de 31 de mayo de 1990, relativa a la integración de los niños y jóvenes minusválidos en los sistemas educativos ordinarios; DO C 162 de 3-7-90
- Resolución del Consejo de 8 de octubre de 2001, sobre e-inclusión (relativa a la integración social mediante las tecnologías electrónicas - aprovechar las oportunidades de integración social que brinda la sociedad de la información); DO C 292 de 18-10-01
- Resolución del Consejo de 25 de marzo de 2002 sobre accesibilidad de los sitios web públicos y su contenido; DO C 86 de 10-4-02
- Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad (COM (2000) 284 - C 5 - 0632/2000 - 2000/2296 (COS)) DO C 21E/246 de 24-1-02
- Resolución del Parlamento Europeo de 17 de junio de 1988 sobre lenguajes gestuales para sordos; DO C 187 de 18-7-88

COMUNICACIONES Y OTROS ACTOS

- Agenda Social Europea; DO C 157 de 30-5-01
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Consejo Económico y Social y al Comité de las Regiones: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad: un Plan de Acción Europeo COM (2003) 650 final, de 30-10-03
- Informe Anual sobre Igualdad y no discriminación 2003 Hacia la diversidad; Comisión Europea
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad; COM (200) 284 final
- Comunicación de la Comisión de 30 de julio de 1996: Igualdad de oportunidades de las personas minusválidas, una nueva estrategia comunitaria en materia de minusvalía; COM (96) 406 final

- Dictamen del Comité Económico y Social sobre la Integración de las personas con discapacidad en la sociedad (2002/C 241/17), DO C 241/89 DE 7-10-02)
- Comunicación de la Comisión al Consejo: La inserción social de los minusválidos. Líneas directrices de una acción comunitaria DO C 347 de 31-12-81
- Informe Eurobarómetro 57.0, la discriminación en Europa, mayo 2003
- Declaración de los interlocutores sociales europeos (CES, CEEP, UNICE/UEAPME) sobre contratación de personas con discapacidad. Colonia, mayo 1999

■ Servicios sociales

Normativa estatal

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos (LISMI); BOE 30-4-82
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos; BOE 27-2-84
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad; BOE 3-12-03
- Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad; BOE 7-9-04
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social; (Directiva antidiscriminación); BOE 31-12-03
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas; BOE 19-11-03
- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad; BOE 19-11-03
- Real Decreto 177/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Protección Patrimonial de las personas con discapacidad; BOE 6-2-04
- Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; BOE 28-12-04
- Real Decreto Ley 11/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica en materia de pensiones públicas la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el año 2005; BOE 13-1-05

- Real Decreto 2350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005; BOE 30-12-04
- Real Decreto 364/2004, de 5 de marzo, de mejora de las pensiones de orfandad en favor de minusválidos; BOE 6-3-04
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía; BOE 26-1-00; corrección de errores; BOE 13-3-00
- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía; BOE 4-10-03
- Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, que regula el uso de los perros-guía para deficientes visuales; BOE 2-1-84

Planes y Programas

- II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007
- Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012

Estudios

- Atención a las personas en situación de dependencia en España: Libro Blanco; MTAS 2004

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; BOCM 14-4-03
- Decreto 83/1984, de 28 de septiembre, de desarrollo de la Ley 11/84 de 6 de junio, de Servicios Sociales; BOCM 13-10-84
- Ley 23/1998, de 21 de diciembre, de acceso de las personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perro-guía al entorno. BOCM 4-1-99
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid; BOCM 31-12-01
- Decreto 147/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid; BOCM 14-8-02
- Decreto 88/ 2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio del sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; BOCM 10-6-02

- Orden 710/2000, de 8 de mayo, por la que se establece el procedimiento de actuación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1971/1999, sobre reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía; BOCM 17-5-00
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2003, por el que se crea el Comité de Coordinación de la Comunidad de Madrid para la celebración del Año Europeo de las Personas con discapacidad; BOCM 27-1-03
- Acuerdo de 7 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas relacionadas con la financiación de la atención a personas con discapacidad en centros de la Comunidad de Madrid, propios, concertados o contratados; BOCM 15-3-2002
- Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid; BOCM 23-12-02
- Decreto 109/1998, de 18 de junio, por el que se actualiza la zonificación de servicios sociales de la Comunidad de Madrid; BOCM 7-7-98; corrección de errores 17-9-98
- Decreto 89/1994, de 16 de septiembre, por el que se complementa el régimen jurídico básico del servicio público de atención a personas con minusvalías, afectadas de deficiencia mental, en centros residenciales, de día y ocupacionales; BOCM 11-10-94
- Decreto 342/1999, de 23 de diciembre, régimen jurídico básico del servicio público de atención a personas con discapacidad física y sensorial; BOCM 13-1-00
- Decreto 271/2000, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico básico del servicio público de atención a personas con discapacidad psíquica afectadas de retraso mental; BOCM 12-1-01
- Decreto 122/1997, de 2 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico básico de servicio público de atención social, rehabilitación psicosocial y soporte comunitario de personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas. BOCM 9-10-97
- Decreto 1363/1997, de 24 de junio, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por el que se aprueba el procedimiento de tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en los centros de atención a personas con minusvalía afectadas de deficiencia mental que integran la red pública de la Comunidad de Madrid; BOCM 2-7-97; corrección de errores 5-8-97
- Orden 1458/ 2000, de 26 de septiembre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se aprueba el procedimiento de tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en los centros de atención a personas con discapacidad física y/o sensorial que integran la red pública de la Comunidad de Madrid; BOCM 2-10-00; corrección de errores 7-11-00
- Decreto 226/2003, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de directores de centros de servicios sociales de iniciativa privada de la Comunidad de Madrid; BOCM 18-11-03

- Decreto 270/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de personas con discapacidad; BOCM 12-1-01; corrección de errores 20-2-01

Planes y Programas de la Comunidad de Madrid

- Orden 918/1992, de 1 de diciembre, normas en relación al programa de prevención de las minusvalías; BOCM 15-12-92
- Acuerdo de 2 de agosto de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales (2001-2003) de la Comunidad de Madrid; BOCM 18-9-01
- Plan estratégico de Servicios Sociales 2001-2003
- Plan de Atención Social a Personas con enfermedad mental grave y crónica 2003-2007
- Plan de Acción para Personas con Discapacidad 1999-2002

■ Sanidad

Normativa estatal

- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; BOE 29-5-03
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; BOE 29-4-86
- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento; BOE 22-12-90

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 12/2001, de 21 de diciembre de 2001, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; BOCM 26-12-01; corrección de errores 21-1-01 y 22-3-02
- Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, BOCM 8-7-02 / BOE 24-7-02
- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid; BOCM 16-7-98, corrección de errores 29-7-98; 16-12-98
- Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid; BOCM 3-12-98; corrección de errores 17-2-99

- Orden 992/2002, de 11 de diciembre, conjunta de la Consejería de Educación y Sanidad, para la atención educativa de la población hospitalaria de edad de escolaridad obligatoria, dictada al amparo, entre otras referencias legislativas, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, con la finalidad de desarrollar un programa de atención educativa dirigido a la población hospitalaria en edad escolar obligatoria de tal forma que la enfermedad no sea causa de marginación social; BOCM 23-1-00
- Orden de 11 de febrero de 1986, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, que desarrolla el Decreto 12 de diciembre de 1985 en lo relativo a los requisitos para la creación, modificación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios y en la que se hace referencia a la supresión de barreras arquitectónicas; BOCM 22-3-86
- Orden 855/2002, de 13 de noviembre, que desarrolla la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid; BOCM 29-11-02. Dentro de este instituto se encuentra la Sección de Prevención de Minusvalías adscrita al Servicio de Prevención de la Enfermedad

■ Promoción Laboral

Normativa estatal

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos; BOE 30-4-82 (arts. 7, 37, 38, 41, 42, 43, 45 y 46)
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Trabajadores; BOE 29-3-95
- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo; BOE 17-12-03
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (directiva antidiscriminación)
- Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica; BOE 12-11-03
- Real Decreto 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía; BOE 26-6-04
- Real Decreto 2388/2004, de 30 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2005; BOE 31-12-04
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; BOE 10-11-95

- Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad; BOE; 13/12/02

Planes y Programas

- II Plan de Acción para el empleo 2002-2004
- II Plan de Empleo MTAS-CERMI 2002-2004

■ Centros especiales de empleo y trabajadores con discapacidad autónomos

Normativa estatal

- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el art. 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos; BOE 9-12-85
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo; BOE 3-9-85
- Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo; BOE 26-3-99
- Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo; BOE 21-11-98
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; BOE 31-12-98

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid; BOCM 11-8-97
- Convenio marco Comunidad de Madrid – CERMI Madrid – CEIM Madrid – Asociación Empresarial para la Integración Laboral (2002)

■ Empresas ordinarias

Normativa estatal

- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos; BOE 4-6-83
- Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el que se modifica el art. 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos; BOE 26-1-99
- Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (incluye medidas de fomento del empleo de mujeres con discapacidad); BOE 31-1-04
- Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero, por el que se regula para el año 2005 el Programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo; BOE 26-2-
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad; BOE 21-2-04; corrección de errores BOE 7-4-04
- Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía; BOE 20-12-03
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras; BOE 6-11-99
- Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo; BOE 5-5-94

■ Medidas alternativas

Normativa estatal

- Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores; BOE 26-1-00

Se encuentra en preparación un nuevo Real Decreto por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad

- Orden de 24 de julio de 2000 por la que se regula el procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores, reguladas por Real Decreto 27/2000, de 14 de enero; BOE 9-8-00
- Orden de 29 de diciembre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la economía social”; BOE 14-1-99, rec. BOE 18-3-99
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo; BOE 23-2-99
- Resolución de 31 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la orden de 9 de marzo de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo; BOE 12-4-99

■ Empleo Público

Normativa estatal

- Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de discapacitados; BOE 11-12-03
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; BOE 3-8-84
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; BOE 8-2-05
- Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005; BOE 8-2-05
- Real Decreto 1557/1995, de 21 de septiembre, sobre acceso de los minusválidos a las oposiciones al título de Notario y al cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles; BOE 14-10-95

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 1/86, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid; BOCM 24-4-86

- Decreto 140/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2004 BOCM 20-10-2004
 - Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Comunidad de Madrid; (arts. 13.5; 51; 58.6; 63; y Anexo IX)
 - Acuerdo Sectorial vigente para el personal funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos; (arts. 26 y 34.3.8)
 - Orden 1285/1999 de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; (arts. 35.3.b); 36; 52 y 53)
 - Orden 51/ 1999 del Consejero de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de promoción profesional específica para el personal laboral de la Comunidad de Madrid (Base 3.4 y 5.10)
 - Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid. (art. 76)
- * Se encuentra en preparación el Proyecto de Decreto sobre el Acceso de las Personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid.

■ Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras

Normativa estatal

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad; BOE 3-12-03
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico; BOE 12-7-02
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica; BOE 20-12-03
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones; BOE 4-11-03
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea; BOE 8-7-03
- Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; (disp. adic. 13); BOE 25-5-03

- Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de normalización en el ámbito de las necesidades y adecuaciones para personas con discapacidad; BOE 6-6-01

Vivienda

- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad; BOE 31-5-95
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal (arts. 10, 11, 17) BOE 23-7-60
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos; BOE 25-11-94;
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios; BOE 23-5-89

Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012

- Alcanzar la accesibilidad universal de entornos, productos y servicios y eliminar barreras discriminatorias.
- Líneas de actuación:
 - Concienciación y formación
 - Desarrollo de las previsiones normativas sobre accesibilidad
 - I + D + i
 - Desarrollo de planes y programas innovadores sobre accesibilidad
 - Coordinación entre administraciones y promoción de la participación

Administración.es: integrar nuevas tecnologías en los servicios públicos (internet)

Actuaciones para favorecer el acceso y utilización de nuevas tecnologías. Mejora de la conexión e infraestructuras, contenidos y servicios.

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas; BOCM 29-6-93
- Decreto 153/1997, de 13 de noviembre, por el que se establece el régimen Jurídico del Fondo para la Supresión de Barreras y Promoción de la accesibilidad; BOCM 20-11-97
- Decreto 141/1998, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan ayudas públicas destinadas a la eliminación de barreras y a la promoción de ayudas técnicas; BOCM 7-8-98

- Decreto 71/ 1999, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; BOCM 28-5-99
- Ley 23/1998, de 21 de diciembre, por la que se regula el acceso de las personas ciegas o con deficiencia visual usuarios de perro-guía al entorno; BOCM 4-1-99
- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, incluyéndose, entre las condiciones, la eliminación de barreras arquitectónicas; BOCM 27-5-98
- Decreto 159/2003, de 10 de julio, de ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid; (art. 3, 5, 39 y disp. adic. 2); BOCM 23-7-03
- Orden 1455/2003, de 11 de diciembre, por la que se determina el número de plazas de los vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida; BOCM 30-12-03
- Resolución, de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, que establece las instrucciones para el funcionamiento del Registro de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid (apartados 3, 4, 9, 10);BOCM 22-10-03

Vivienda

- Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación BOCM 29-3-99; BOE 29-5-99
- Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el modelo del “Libro del Edificio”, apartado 3; BOCM 5-6-00
- Decreto 11/2005, de 27 de enero, por el que se APRUEBA EL Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid; BOCM 14-2-05
- Decreto 12/2005, de 27 de enero, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid (Plan de Vivienda 2005-2008); BOCM 14-2-05

■ Educación

Normativa estatal

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; BOE 4-7-85
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación BOE 24-12-02
- Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calenda-

rio de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, BOE 28-6-03; corrección de errores BOE 2-7-03

- Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; BOE 4-10-90
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; BOE 20-6-02
- Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, de Ordenación General de la Formación Profesional Específica; BOE 16-3-04
- Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial; BOE 22-1-04
- Real Decreto 117/2004 de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato; BOE 18-2-04
- Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria;BOE 3-7-03; corrección de errores BOE 6-8-03
- Real Decreto 116/2004, de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo de la E.S.O; BOE 10-2-04
- Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria; BOE 2-7-03
- Real Decreto 115/2004, de 23 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria; BOE 7-2-04
- Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil; BOE 1-7-03
- Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar; BOE 1-7-03

■ Educación especial

Normativa estatal

- Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial; BOE 16-3-85
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales; BOE 2-6-95
- Resolución de 25 de abril de 1996 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de la Enseñanza Básica Obligatoria en los centros de educación especial; M E C; BOE 17-5-96

- Orden de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, Ministerio de Educación y Ciencia; BOE 23-2-96; corrección de erratas BOE 5-4-96
- Orden de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial, Ministerio de Educación y Cultura; BOE 10-4-99
- Orden de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales; BOE 23-2-96
- Resolución, de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2003-2004; BOE 16-5-03
- Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales; BOE 2-10-90

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Circular de la Dirección General de Centros Docentes, relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para el curso 2004/2005
- Resolución de 17 de marzo de 2004, del Director General de Centros Docentes, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria Y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2004/2005
- Orden 1167/2004, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, sobre admisión de niños en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Preescolar y Educación Infantil para el curso escolar 2004/2005, asignación de cuotas, horario y calendario escolar; BOCM 29-3-04
- Orden 1166/2004, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, sobre admisión de niños en las Casas de Niños de la red pública de educación de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2004/2005, asignación de cuotas, horario y calendario escolar; BOCM 29-3-04; corrección de errores 22-4-04

Planes y programas de la Comunidad de Madrid

- Orden 1905/2004, de la Consejería de Educación por la que se establece la Ordenación Académica y la Organización de los Programas de iniciación profesional establecidos por la Ley Orgánica 10/2002

- Orden 1207/2000, de 19 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad de Madrid; BOCM 3-5-00
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes para la Organización de los Programas de Garantía Social en las modalidades de Inserción profesional y para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden 2461/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de formación – empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales que se inicien durante el año 2003, y subvenciones para el desarrollo de actividades de apoyo en el seno de los programas de Garantía Social subvencionados; BOCM 14-5-03
- Orden 3479/2000, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se crean las Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFILs) para jóvenes en la Comunidad de Madrid; BOCM 17-7-00
- Orden 2777/2004, de 15 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la implantación de los Programas de Garantía Social en la modalidad de Talleres Profesionales, en Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFILs), para el curso 2004-2005; BOCM 3-9-04
- Plan Regional de Compensación Educativa para la Comunidad de Madrid
- Proyecto “TIC en Infantil y Primaria”, Consejería de Educación
- Resolución de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros de Educación Especial en la etapa postobligatoria
- Resolución de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finaliza su escolarización en los programas de formación para la transición a la vida adulta en la Comunidad de Madrid. BOCM 21-6-00
- Instrucciones de 5 de febrero de 2003 de la Viceconsejería de Educación por las que se regula, con carácter excepcional, la ampliación del límite de edad de escolarización del alumnado que cursa los programas de formación para la transición a la vida adulta en centros específicos de educación especial

■ Fiscalidad

Normativa estatal

- Ley 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; BOE 28-12-

- Real Decreto-Ley 11/2004 , de 23 de diciembre, por el que se modifica en materia de pensiones públicas la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; BOE 13-1-05
- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas; BOE 10-3-04
- Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas
- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad; BOE 19-11-03

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 5/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid; BOCM 30-12-04
- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

■ Infancia

Normativa internacional

NACIONES UNIDAS

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989
- Estado Mundial de la Infancia 2004, UNICEF 2003: Las niñas, la educación y el desarrollo
- Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1959
- Resolución 40/33, de 20 de noviembre de 1985, sobre las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre la administración de justicia para los menores
- Convenio de La Haya de 29 de mayo de 2003 relativo a la protección y cooperación en materia de adopción internacional
- Protocolo de la Convención sobre niños en conflictos armados, venta, prostitución y pornografía infantiles

UNIÓN EUROPEA

- Dictamen 92/C 287/08, de 1 de julio de 1992, del Comité Económico y Social sobre la adopción
- Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre una Carta Europea de Derechos del Niño, 27-4-1992
- Recomendación 92/241/CEE, de 31 de marzo de 1992, del Consejo, sobre el cuidado de los niños y niñas; DO L 123 8-5-1992

- Resolución del Consejo y los ministros de Educación reunidos en el Consejo, de 31 de mayo de 1990, relativa a la integración de los niños y jóvenes minusválidos en los sistemas educativos ordinarios; DO C 162 3-7-1990

Normativa estatal

CIVIL

- Ley 11/1981, de modificación del Código Civil en materia de adopción, tutela y guarda
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de modificación del Código Civil en materia de adopción, tutela y guarda; BOE 17-11-87
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de 1996, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; BOE 15-1-1996
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas; BOE 19-11-2003
- Real Decreto 1095/1987, de 29 de febrero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de protección de menores; BOE 11-6-84; corrección de errores 19-6-85

PENAL

- Ley Orgánica 17/1999, de 9 de junio, de modificación parcial del Código Penal
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores; BOE 13-1-2000

Normativa autonómica

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid; BOCM 7-4-95
- Ley 5/1996, de 8 de julio, del Defensor del Menor; BOCM 16-8-96
- Ley 2/1996, de 24 de junio, de creación del organismo autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia; BOCM 2-7-96
- Decreto 59/2002, de 18 de abril, establece la estructura orgánica del Instituto Madrileño del Menor y la Familia; BOCM 26-4-2002
- Ley 5/2000, de 8 de mayo, de edad mínima de acceso a las bebidas alcohólicas; BOCM 11-5-2000
- Orden 918/1992, de 1 de diciembre, normas en relación al programa de prevención de las minusvalías; BOCM 15-12-92
- Orden 992/2002, de 11 de diciembre, conjunta de la Consejería de Educación y Sanidad, para la atención educativa de la población hospitalaria en edad de escolaridad obligatoria, dictada al amparo entre otras referencias legislativas, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, con la finalidad de desarrollar un programa de atención educativa dirigido a la población hospitalaria en edad escolar obligatoria

de tal forma que la enfermedad no sea causa de marginación social; BOCM 23-1-00

- Decreto 121/1988, de 23 de noviembre, sobre procedimiento de constitución y ejercicio de tutela y guarda de menores desamparados; BOCM 16-12-88
- Decreto 71/ 1992, de 12 de noviembre, que modifica el decreto 121/1988
- Orden 175/1991, de 18 de marzo, de desarrollo del Decreto 121/1988; BOCM 1-4-91
- Decreto 198/1998, de 26 de noviembre, que regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Tutela del Menor; BOCM 21-12-98
- Decreto 140/2002, de 25 de julio, por el que se modifica el art.1 del Decreto 198/1998; BOCM 8-8-2002
- Decreto 62/2003, de 8 de mayo, sobre acreditación, funcionamiento y control de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional; BOCM 16-5-2003
- Decreto 88/1998, de 21 de mayo, del Estatuto de Residencias de Atención a la Infancia y la Adolescencia; BOCM 29-5-98
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; BOCM 19-5-99
- Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Decreto 64/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Decreto 179/2003, de 24 de julio, que establece el Reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 180/2003, de 24 de julio, que establece el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 37/1992, de 30 de mayo, creador del Instituto Madrileño de Atención a la Infancia; BOCM 2-6-92

Planes y programas

- II Plan de Infancia y Adolescencia 2002-2006
- Plan Integral de Juventud 2003-2006
- Plan contra la exclusión social de la Comunidad de Madrid 2002-2006
- Plan de acción para personas con discapacidad 1999-2002
- Programa de atención al niño de riesgo social, 2002
- Programa de atención al maltrato infantil desde los servicios sociales, 2001
- Programa de atención al maltrato infantil desde la salud mental, 1999
- Programa de atención al maltrato infantil, 1998
- Programa de detección del riesgo social en la embarazada y el recién nacido, 2001

■ Deporte y voluntariado

Normativa estatal

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; BOE 17-10-90; modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; BOE 31-12-98
- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado; BOE 17-1-96
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad; BOE 3-12-03

Planes y programas

- II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007
- Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012

Normativa autonómica

- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; BOE 10-4-95; modificada por la Ley 8/2003, de 26 de marzo; BOE 29-5-03
- Ley 31/1994, de 19 de mayo, de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid; BOCM 24-5-94

3 | 2



Proceso Participativo



La Comunidad de Madrid asumió el reto de elaborar un Plan de Acción para Personas con Discapacidad que responda a los problemas relacionados con la discapacidad y a los desafíos de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y la plena inclusión, a la vez que mantenga una continuidad con las líneas de trabajo incluidas en el Plan anterior.

De esta forma, las directrices metodológicas generales que han guiado la redacción y deben ordenar la implementación del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 pueden especificarse como sigue:

1. **Identificación de los problemas** para el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad de oportunidades por parte de los agentes sociales implicados y de las propias personas con discapacidad (2004).
2. **Planteamiento de los contenidos del Plan** a través de programas, objetivos específicos, medidas y objetivos operativos por parte de los agentes sociales implicados, incluyendo a las propias personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan (2004).
3. **Diseño y configuración del Plan** efectuando la redacción final y presentación formal de los contenidos (2004).
4. **Implantación** de las diferentes medidas según los cronogramas previstos en el documento inicial del Plan (2005-2008).

5. **Evaluación y Seguimiento** del Plan a lo largo de su desarrollo con el fin de posibilitar el adecuado seguimiento del mismo, la reformulación y actualización de las medidas que así se considere necesarios y la obtención de información en relación con los resultados obtenidos por el mismo que constituyan el fundamento de futuras acciones a realizar (2005-2008).

6. **Toma de decisiones** sobre el Plan a través de las instancias que se prevean para ello las cuales tendrán un marcado carácter participativo y transversal (2005-2008).

En la figura 1.1 se presenta un esquema explicativo de este proceso.



Figura 1.1: Proceso de diseño y evaluación del Plan (elaboración propia)

Las personas experimentan necesidades globalmente, y requieren por tanto respuestas globales. La Declaración de Madrid (2002) señala que, para una óptima protección de los derechos de las personas con discapacidad, las políticas departamentales deben articularse de forma global a través de Planes integrales que incluyan a todos los organismos y agentes implicados. La Declaración de Málaga (2003) nuevamente avala la necesaria adopción de un enfoque integrado en las políticas. En este mismo sentido se manifiestan todas las orientaciones de la Unión Europea respecto a la necesidad de contar con Planes de Acción que coordinen todas las políticas de forma transversal y con un marcado carácter participativo.

Siguiendo estas directrices la elaboración de este Plan de Acción ha recogido los principios rectores básicos de participación, abordaje integral y transversalidad.

Por ello, el proceso de elaboración del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 ha tenido como objetivo fundamental garantizar la participación de las personas con discapacidad, el abordaje integral de los problemas y la transversalidad de las acciones. Para conseguir estos objetivos, en las diferentes fases han participado la totalidad de las Consejerías y los agentes sociales implicados y, de forma muy especial, se ha asegurado la inclusión de las personas con discapacidad a través de sus asociaciones y representantes.

Con el fin de conseguir estos objetivos, la Comunidad de Madrid constituyó la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Acción, que coordinada por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, ha incluido a la totalidad de agentes sociales implicados (Consejerías, Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, CERMI Madrid, Federación Madrileña de Municipios, IMSERSO, CEIM, Sindicatos, Colegios profesionales). El principal cometido de dicha Comisión ha sido el de colaborar en el proceso de elaboración del Plan, garantizando la participación en cada fase de los agentes sociales implicados, incidiendo en la necesidad de considerar un enfoque integrador y manteniendo la transversalidad de sus contenidos.

Como muestra del proceso de participación y el nivel de transversalidad alcanzado, puede mencionarse que la Comisión Técnica conformó 39 grupos de trabajo. Estos grupos realizaron un total de 2.070 aportaciones distribuidas como sigue:

- 372 aportaciones y cuestiones que han ayudado a definir la situación de la discapacidad en la Comunidad de Madrid incluyendo el punto de vista de todos los agentes sociales implicados.
- 797 aportaciones al análisis de necesidades que han permitido trazar un mapa de las necesidades y problemas sociales que afectan a las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.
- 901 propuestas de actuación en todas las áreas que garantizan la transversalidad y que han configurado la base de acción de las medidas y objetivos operativos del presente Plan.

Para profundizar en el proceso participativo, la Comisión Técnica se dividió en subcomisiones de trabajo de carácter transversal para cada una de las áreas del Plan de Acción. En cada subcomisión se contó con la presencia de los agentes que lo solicitaron, garantizando la presencia de las Consejerías implicadas y de los representantes de las personas con discapacidad en todas ellas.

El cometido de estas subcomisiones fue el de estudiar y delimitar cada una de las aportaciones hasta conformar una estructura que sirviera de base para la redacción final del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

El alto grado de participación y transversalidad obtenido en este proceso no puede ni debe detenerse aquí sino que debe aprovecharse el impulso y la experiencia actual para avanzar en el proceso participativo y de transversalidad de forma continuada.

Participantes en el Proceso de Elaboración



• COORDINACIÓN:

Consejería de Familia y Asuntos Sociales:

D^a Beatriz Elorriaga Pizarik (Excma. Sra. Consejera de Familia y Asuntos Sociales)

D^a Regina Plañiol de la Calle (Ilma. Sra. Viceconsejera de Familia y Asuntos Sociales)

D^a M^a del Carmen Pérez Anchuela (Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales)

• COMISIÓN RECTORA

Presidencia de la Comunidad de Madrid

D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma (Excma. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

D. Ignacio González González (Excmo. Sr. Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno)

Consejería de Justicia e Interior

D. Alfredo Prada Presa (Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior)

Consejería de Presidencia

D. Francisco Granados Lerena (Excmo. Sr. Consejero de Presidencia)

Consejería de Hacienda

D^a Engracia Hidalgo Tena (Excma. Sra. Consejera de Hacienda)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

D. Fernando Merry del Val Díez de Rivera (Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

D^a M^a Dolores Cospedal García (Excma. Sra. Consejera de Transportes e Infraestructuras)

Consejería de Educación

D. Luis Peral Guerra (Excmo. Sr. Consejero de Educación)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Mariano Zabía Lasala (Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

Consejería de Sanidad y Consumo

D. Manuel Lamela Fernández (Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo)

Consejería de Cultura y Deportes

D. Santiago Fisas Ayxelá (Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes)

Consejería de Empleo y Mujer

D. Juan José Güemes Barrios (Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Mujer)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

D^a Beatriz Elorriaga Pizarik (Excma. Sra. Consejera de Familia y Asuntos Sociales)

- **COMISIÓN TÉCNICA**

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

D^a M^a del Carmen Pérez Anchuela (Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales)

Consejería de Presidencia

D. Ángel Regino Beltrán (Coordinador de Gestión Administrativa de la S.G.T. de Presidencia)

Consejería de Justicia e Interior

D. Miguel García-Moreno Teixeira (Coordinador del Área de Programación y Análisis de Gestión)

Consejería de Hacienda

D^a M^a Ángeles Ageo Bustillo (Jefe de Servicio de Programación y Presupuestación)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

D. Miguel Valle Garagorri (Ilmo. Sr. Director General de Economía)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

D. José Antonio Cascales Moreno (Jefe de Área de Movilidad y Accesibilidad del Consorcio Regional de Transportes)

Consejería de Educación

D^a M^a Antonia Casanova Rodríguez (Ilma. Sra. Directora General de Promoción Educativa)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Javier Hernández Morales (Jefe de Servicio de Normativa Técnica, Supervisión y Control)

Consejería de Sanidad y Consumo

D. Ramón Aguirre Martín Gil (Jefe del Servicio de Promoción de la Salud, del Instituto de Salud Pública)

Consejería de Cultura y Deportes

D. Eduardo Gómez Iglesias (Titular de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica)

Consejería de Empleo y Mujer

D. Javier Vallejo Santamaría (Ilmo. Sr. Director General de Trabajo)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

D^a M^a Inés Marín Carrera (Subdirectora General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad)

IMSERSO

D. José María García Martín (Jefe de Área del Plan de Acción de la Subdirección General de Planificación del IMSERSO)

Federación Madrileña de Municipios

D. Pablo Zúñiga Alonso (Secretario General de la Federación Madrileña de Municipios)

CC.OO. Unión Sindical de Madrid Región

D^a Ana González Blanco (Secretaria de Política Social e Igualdad)

Unión General de Trabajadores Madrid

D^a Consuelo Tabernero Soler (Trabajadora Social)

Confederación Empresarial de Madrid – CEIMD^a Beatriz Aguirre Cavero

D. Mariano Casado Sierra

Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de Madrid - CERMI

D. Víctor Contreras García (Presidente de FEMASAM)

D. Javier Font (Presidente de FAMMA)

D. Basilio Jiménez Díaz (Presidente de FEMAPAS)

Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid. FESORCAMD^a Rosa Marta González Álvarez (Directora Gerente de la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid)**Fundación para la Rehabilitación del Lesionado Medular**M^a Ángeles Ros Peñalver**Fundación contra la Esclerosis Múltiple**

D. Jorge Valls Quintana (Vicepresidente de la Fundación Privada contra la Esclerosis Múltiple)

Coordinadora 2001D^a Almudena Martorell Cafranga**Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid**

D. Álvaro García Bilbao (Presidente de la Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid)

Federación de Organizaciones en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual. FEAPS MADRID

D. Miguel Casas Palenzuela

Federación Autismo Madrid

D. Benito Junoy García

Delegación Territorial de la ONCE en MADRID

D. Miguel Paraíso Sobral

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de MadridD^a Pilar Albillo Pérez**Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid**

Dr. Ángel Oso Cantero (Vocal de Médicos Jubilados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid)

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

D. Miguel López Cabanas (Responsable del Área de Intervención Social)

• GRUPO MOTOR**D^a. M^a Jesús Sanz Andrés**

(Subdirectora General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad. Consejería de Familia y Asuntos Sociales)

D^a. Lourdes Gaitán Muñoz

(Técnico de apoyo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales)

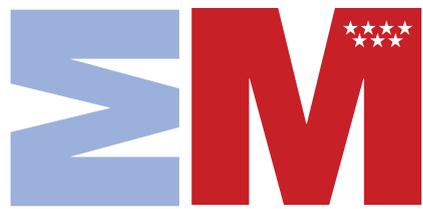
D. Manuel Muñoz López

(Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I: Psicología Clínica. Facultad de Psicología. Universidad Complutense de Madrid)

D^a. Concepción Díaz Tordable

(Consultora adscrita al Grupo de la Universidad Complutense de Madrid)

• CON LA COLABORACIÓN DE:**Consejo Asesor para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras****Consejo de Atención de la Infancia y la Adolescencia** (Comisión de Atención a la Infancia y la Adolescencia con Discapacidad)**Comisión de Mujer y Discapacidad****Subcomisiones****Grupos de Trabajo**



La Suma de Todos



Comunidad de Madrid

